



INFORMACIÓN CON RELEVANCIA PRUDENCIAL

~~PLANTILLA TIPO CAJA RURAL~~

Fecha: 31/12/201X8

Con formato: Izquierda

CONTROL DE VERSIONES

Fecha	Versión	Elaborado por	Principales modificaciones
26/11/2008	1.0	Banco Cooperativo Español	Elaboración de la primera versión de la plantilla tipo del Informe de Relevancia Prudencial (IRP)
25/02/2011	1.1	Banco Cooperativo Español	Adaptación al Real Decreto ley 2/2011 (capital principal), de 18 de febrero, para el reforzamiento del sistema financiero español y actualización de datos sectoriales
13/02/2012	1.2	Banco Cooperativo Español	Adaptación a la Circular 4/2011, de 30 de noviembre, de Banco de España y al Real Decreto ley 2/2012, de 3 de febrero, de saneamiento del sector financiero.
17/12/2012	1.3	Banco Cooperativo Español	Adaptación a las Circulares 6/2012 y 7/2012 de Banco de España y las principales novedades en materia de gestión de riesgos. Apartados modificados: 1.1, 1.3.3, 1.3.4, 1.4, 2.5 y 2.6.
13/03/2013	1.4	Banco Cooperativo Español	Incorporación de las principales modificaciones realizadas en el IAC sobre gobierno interno y gestión de riesgos cuya publicación no plantea problemas de confidencialidad, enriqueciendo el presente documento. Apartados modificados: 1.3.1/2/4/7/8, 1.4 y 8.
19/02/2014	1.5	Banco Cooperativo Español	Incorporación de referencias a la nueva normativa de capital en vigor desde enero de 2014.
13/03/2014	1.6	Banco Cooperativo Español	Adaptación del desglose de exposiciones por sectores de actividad a la nueva clasificación de la "Guía PAC" e informes del MIR.
02/01/2015	2.0	Banco Cooperativo Español	Adaptación de las referencias normativas y de la información cualitativa y cuantitativa a la nueva legislación vigente.
07/04/2015	2.1	Banco Cooperativo Español	Incorporación del "Marco de Apetito al Riesgo" en el apartado 1.3.1 y de un apartado (10) informativo de los activos con cargas.
12/05/2015	2.2	Banco Cooperativo Español	Ampliación de la información suministrada en el primer apartado para reforzar el cumplimiento de los nuevos requisitos establecidos por la legislación y las recomendaciones de la EBA.
07/03/2016	2.3	Banco Cooperativo Español	Adaptación de las referencias normativas e incorporación de novedades surgidas en los últimos meses (alusión a los requerimientos individualizados de capital del supervisor, y gr.):
27/02/2017	2.4	Banco Cooperativo Español	Adaptación normativa y ligera ampliación de la información de liquidez.
22/03/2017	2.5	Banco Cooperativo Español	Adaptación de la definición de las exposiciones deterioradas de la determinación de las correcciones de valor (apartado 4.1.1) a los últimos cambios normativos.
14/11/2017	2.6	Banco Cooperativo Español	Adaptación del documento a los requerimientos establecidos por la Guía "EBA/GL/2016/11" (texto definitivo de fecha 4 de agosto de 2017), adoptada como propia por Banco de España en octubre de 2017. Queda pendiente incorporar las modificaciones necesarias para atender los requerimientos de la sección 4.3 de la citada guía.

Con formato: Izquierda, Sangría: Izquierda: 0 cm

Con formato: Izquierda, Sangría: Izquierda: 0 cm

Con formato: Sangría: Izquierda: 0 cm

Con formato: Izquierda, Sangría: Izquierda: 0 cm

Con formato: Sangría: Izquierda: 0 cm

Con formato: Izquierda, Sangría: Izquierda: 0 cm

Con formato: Sangría: Izquierda: 0 cm

Con formato: Izquierda, Sangría: Izquierda: 0 cm

Con formato: Sangría: Izquierda: 0 cm

Con formato: Izquierda, Sangría: Izquierda: 0 cm

Con formato: Sangría: Izquierda: 0 cm

Con formato: Izquierda, Sangría: Izquierda: 0 cm

Con formato: Sangría: Izquierda: 0 cm

Con formato: Izquierda, Sangría: Izquierda: 0 cm

Con formato: Sangría: Izquierda: 0 cm

Con formato: Izquierda, Sangría: Izquierda: 0 cm

Con formato: Sangría: Izquierda: 0 cm

Con formato: Izquierda, Sangría: Izquierda: 0 cm

Con formato: Sangría: Izquierda: 0 cm

Con formato: Izquierda, Sangría: Izquierda: 0 cm

Con formato: Sangría: Izquierda: 0 cm

Con formato: Izquierda, Sangría: Izquierda: 0 cm

Con formato: Sangría: Izquierda: 0 cm

Con formato: Izquierda, Sangría: Izquierda: 0 cm

Con formato: Sangría: Izquierda: 0 cm

Con formato: Izquierda, Sangría: Izquierda: 0 cm

Con formato: Sangría: Izquierda: 0 cm

Con formato: Izquierda, Sangría: Izquierda: 0 cm

Con formato: Sangría: Izquierda: 0 cm

07/05/2018	2.7	Banco Cooperativo Español	Finalización de la adaptación del documento a las novedades legislativas e incorporación de una mención del MIP (AECL)	Con formato: Izquierda, Sangría: Izquierda: 0 cm
08/01/2019	2.8	Banco Cooperativo Español	Adaptación a los cambios normativos acaccidos en 2018:	Con formato: Sangría: Izquierda: 0 cm
				Con formato: Izquierda, Sangría: Izquierda: 0 cm
				Con formato: Sangría: Izquierda: 0 cm
				Con formato: Izquierda

ÍNDICE

1. REQUERIMIENTOS GENERALES DE INFORMACIÓN.....	6446
1.1 Entidad.....	6446
1.2 Integración en un Mecanismo Institucional de Protección.....	8668
1.3 Ámbito de aplicación.....	9668
1.3 Gestión del riesgo.....	147712
1.3.1 Estrategia y principios de gestión del riesgo.....	147712
1.3.2 Gobierno corporativo.....	169914
1.3.2.1 Composición y funcionamiento del órgano de administración.....	169914
1.3.2.2 Funciones y responsabilidades en la gestión del riesgo, su control interno y la adecuación de capital.....	19121216
1.3.3 Comités involucrados en la gestión y control de riesgos.....	20131317
1.3.4 Funciones involucradas en la gestión y control de riesgos.....	21141419
1.3.5 Perfil global de riesgos.....	21151519
1.3.6 Gestión del riesgo de crédito.....	23161520
1.3.7 Gestión del riesgo de mercado.....	37252532
1.3.8 Gestión del riesgo de tipo de interés estructural de balance.....	39262633
1.3.9 Gestión del riesgo de liquidez.....	39262633
1.3.10 Gestión del riesgo operacional.....	43303037
1.3.11 Modelo de control interno.....	44313138
1.4 Prácticas y políticas de remuneración.....	45313138
2. RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES.....	55403745
2.1 Recursos propios computables.....	55403745
2.2 Composición del capital de nivel 1 ordinario.....	56413846
2.2.1 Instrumentos de capital ordinario.....	56413846
2.2.2 Reservas y otros elementos de capital de nivel 1 ordinario.....	56413846
2.2.3 Deduciones y ajustes transitorios del capital de nivel 1 ordinario.....	57423947
2.3 Composición del capital de nivel 1 adicional.....	57423947
2.4 Composición del capital de nivel 2.....	57423947
2.4.1 Instrumentos de capital de nivel 2.....	57423947
2.4.2 Deduciones del capital de nivel 2.....	58424048
2.5 Conciliación con los estados financieros auditados (balance de situación).....	58424048
3. REQUERIMIENTOS DE RECURSOS PROPIOS.....	60434250
3.1 Requerimientos mínimos de recursos propios.....	60434250
3.2 Requerimientos mínimos por riesgo de crédito.....	60434250
3.3 Evaluación de la suficiencia del capital y de la liquidez.....	61444351
4. RIESGOS DE CRÉDITO Y DE DILUCIÓN.....	63464553
4.1 Información general.....	63464553
4.1.1 Definición de exposiciones deterioradas y determinación de las correcciones de valor.....	63464553
4.1.2 Valor y distribución de las exposiciones.....	69515059
4.1.3 Resultados por deterioro de activos y provisiones.....	74545463
4.1.4 Riesgo de contraparte.....	75555564
4.2 Información complementaria.....	77565665
4.2.1 Exposiciones ponderadas por riesgo. Método estándar.....	77565665
4.2.2 Operaciones de titulización.....	79585867
4.2.3 Técnicas de reducción del riesgo de crédito.....	82606170
5. RIESGO DE LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN.....	86646473
6. RIESGO OPERACIONAL.....	89646675
7. PARTICIPACIONES E INSTRUMENTOS DE CAPITAL NO INCLUIDOS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN.....	90656776
7.1 Principios y políticas contables. Métodos de valoración aplicados.....	90656776
7.1.1 Definición y clasificación de los instrumentos de capital.....	90656776
7.1.2 Valoración y registro de resultados.....	91666877
7.2 Valor y distribución de las exposiciones.....	92676978

8. RIESGO DE TIPO DE INTERÉS EN POSICIONES NO INCLUIDAS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN.....	<u>93687079</u>
9. APALANCAMIENTO.....	<u>95707281</u>
10. ACTIVOS CON CARGAS	<u>96717382</u>

1. REQUERIMIENTOS GENERALES DE INFORMACIÓN

1.1 Entidad

Las entidades deberán reflejar en este apartado sus datos identificativos básicos, proponiéndose recoger lo mismo que en la memoria de las cuentas anuales (en general se recoge el ejemplo de Banco Cooperativo, si bien en algunos casos el texto y/o las cifras han sido modificados para una mayor adaptación al caso concreto de las Cajas Rurales)

Caja Rural de Soria, Sociedad Cooperativa de Crédito (en adelante la Caja o la Entidad), es una sociedad cooperativa de crédito, que tiene inscrita en el Registro General de Cooperativas del Ministerio de Trabajo con el número 417 y en el Registro de Entidades Cooperativas de Crédito, dependiente del Banco de España, con el número 32 de la Sección C, teniendo la consideración de cooperativa calificada.

Fue constituida el 26 de septiembre de 1960 como una cooperativa de crédito, de ámbito provincial, en 1993 modificó su denominación social por la actual. La responsabilidad de los socios frente a las obligaciones sociales de la Entidad es limitada. Tiene personalidad jurídica propia, pudiendo ejercitar toda clase de acciones y excepciones, gozando de los beneficios que legalmente le correspondan.

Caja Rural de XXXXX, Soeiedad Cooperativa de Crédito (en adelante, la Caja o la Entidad), es una cooperativa de crédito sujeta a la normativa y regulaciones de las entidades de crédito operantes en España.

Con fecha xx de xxxxx de xxxx fueron aprobados los estatutos de la Caja por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera del Ministerio de Economía y Hacienda.

La Entidad inició sus actividades el xx de xxxx de xxxx, quedando regulada su actuación por la Ley 13/1989, de 26 de mayo, de Cooperativas de Crédito, el Real Decreto 84/1993 de 22 de enero y la Ley 27/1999, de 16 de julio, de Cooperativas.

De acuerdo con los estatutos, el ámbito de su actuación es nacional. Al 31 de diciembre de 20178 tiene establecida una red de 51 oficinas, 36 de ellas radicadas en la provincia de Soria más una unidad móvil y el resto en otras provincias limítrofes (Guadalajara , Madrid, Logroño, Valladolid y Zaragoza) lo que la faculta para poder efectuar todas las operaciones típicas o específicas que corresponde a este tipo de entidades.

~~De acuerdo con los estatutos, el ámbito de su actuación es nacional. Al 31 de diciembre de 201X tiene establecida una red de xxx oficinas, xx de ellas radicadas en xxxxxxxxx y el resto en otras provincias limítrofes, lo que la faculta para poder efectuar todas las operaciones típicas o espeeficas que corresponde a este tipo de entidades.~~

La Entidad está integrada en el Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito (creado por el Real Decreto ley 16/2011, de 14 de octubre). Asimismo, se encuentra inscrita en el Registro Especial de Cooperativas de Crédito con el número 3xxx. La Caja está integrada en el Fondo de Garantía de Depósitos en Cooperativas de Crédito (creado por el Real Decreto Ley 18/1982, de 24 de septiembre). La garantía de los depósitos tiene un límite de 100.000 euros por depositante (Real Decreto 1642/2008).

Estrategia y modelo de negocio

La misión de la Caja consiste en ser en un actor financiero de relevancia en su ámbito de actuación, cubriendo las necesidades de sus socios y clientes a través de la prestación de unos servicios de elevada calidad y de una propuesta de valor personalizada desde la cercanía que brindan su tamaño y arraigo en su mercado geográfico, manteniéndose fiel en todo momento a los principios inspiradores del cooperativismo y garantizando los intereses legítimos de los empleados.

Para ello, la Entidad dispone de un equipo cualificado, un completo catálogo de productos y servicios y una fuerte implantación, encontrándose disponible para los clientes a través de una amplia gama de canales: red de oficinas, cajeros (propios y de otras entidades con las que dispone de acuerdos suscritos al respecto en condiciones ventajosas) y banca a distancia (internet, banca telefónica y móvil).

El tradicional liderazgo ejercido por la Caja en su ámbito geográfico de actuación se apoya en un modelo de negocio caracterizado por la cercanía, un profundo conocimiento de los clientes y una elevada fidelización de la clientela como consecuencia de las relaciones existentes y de la calidad de los servicios prestados, vertebrados en torno a las siguientes líneas de negocio:

- **Banca de Particulares**
Dirigida a las personas físicas que no sean dirigidas a otro segmento y a los negocios (comercios, autónomos, profesionales y microempresas) que facturan hasta un millón de euros, es junto con la Banca Rural el negocio tradicional de la Entidad, sobre el que se asientan el resto de propuestas de valor especializadas.
La Banca de Particulares trabaja para ser el principal proveedor financiero de sus clientes gracias a una propuesta financiera multicanal y de excelente calidad centrada en incrementar la capacidad de relación con los clientes y mejorar la eficacia comercial.
La entidad ofrece a sus clientes soluciones fáciles y convenientes, que se estructuran a través de una oferta diferenciada y sencilla. Esta gestión, que potencia la proximidad, prioriza las acciones comerciales y el contacto regular con los clientes, facilitando el conocimiento de sus necesidades para así poder atenderlas mejor y construir relaciones duraderas.
- **Banca Privada**
Da servicio a clientes con elevados patrimonios a través de gestores especializados. La propuesta de valor para este segmento se basa en un servicio de asesoramiento riguroso y personalizado a partir de un exhaustivo análisis de las circunstancias personales del cliente, su situación vital, su patrimonio, sus preferencias, su perfil de riesgo y sus necesidades económicas. De este modo, se les proporciona un servicio especializado que les aporte soluciones completas desde múltiples ópticas que cubren no sólo aspectos financieros y patrimoniales sino también jurídico-fiscales.
- **Banca de Empresas**
Unidad que ofrece servicio a las empresas con una facturación superior al millón de euros a través de las oficinas universales y de las especializadas, que cuentan con gestores de empresa. Tanto los gestores de empresas como los directores de las oficinas de la red comercial cuentan con el apoyo de especialistas con experiencia y conocimientos con alto valor añadido para el cliente en productos de tesorería, comercio exterior, financiación, servicios y financiación de empresas. Además, se trabaja en colaboración con empresas participadas (Banco Cooperativo Español y Rural Grupo Asegurador) que dan soporte en productos de extranjero, renting o seguros, entre otros.

- Banca RuralAgro
Línea de negocio fuertemente vinculada al origen y a la misión de la Entidad, la cual atesora una elevada experiencia en este segmento y dispone de la más amplia gama de productos y servicios destinados a este colectivo.

- Banca Digital

El modelo de gestión especializada de la Caja se complementa con un sistema de distribución multicanal. Los canales digitales posibilitan a la Entidad ofrecer a sus clientes una banca de calidad, accesible y disponible en cualquier lugar y hora. En este sentido, la tecnología y la innovación permanente son esenciales para desarrollar nuevas formas de relación de los clientes con la entidad, facilitarles el asesoramiento personalizado que requieren y disponer de servicios y productos de alto valor añadido que cubran sus necesidades.

Con formato: Fuente: Sin Negrita

Con formato: Fuente: 12 pto, Español (España - alfab. tradicional)

Con formato: Normal, Justificado, Sangría: Izquierda: 1,25 cm

Adicionalmente cabe destacar la Unidad de Tesorería y Mercados, a través de la cual la Caja desarrolla la actividad de trading en los mercados financieros y gestiona el riesgo estructural de balance.

~~El modelo de gestión especializada de la Caja se complementa con un sistema de distribución multicanal. Los canales digitales posibilitan a la Entidad ofrecer a sus clientes una banca de calidad, accesible y disponible en cualquier lugar y hora. En este sentido, la tecnología y la innovación permanente son esenciales para desarrollar nuevas formas de relación de los clientes con la entidad, facilitarles el asesoramiento personalizado que requieren y disponer de servicios y productos de alto valor añadido que cubran sus necesidades.~~

Gracias al modelo de banca cooperativa implantado en torno a Banco Cooperativo Español, Rural Grupo Asegurador y Rural Servicios Informáticos entre otras participadas, la Entidad dispone de acceso a una serie de servicios, mercados e infraestructura tecnológica que le permiten adaptarse a las necesidades del negocio y a las exigencias regulatorias, respondiendo a los requerimientos de los clientes, anticipándose a sus necesidades y favoreciendo en última instancia el crecimiento orgánico.

1.2 Integración en un Mecanismo Institucional de Protección

Para un adecuado entendimiento estratégico y de control y gestión riesgos por parte de la Entidad, cabe destacar ~~la reciente incorporación de la misma~~ asu participación en un Mecanismo Institucional de Protección (MIP). El MIP es un mecanismo de apoyo y defensa mutua intercooperativo creado en el seno de la Asociación Española de Cajas Rurales (AEER) para beneficio de las Entidades Asociadas, gozando de la consideración de Sistema Institucional de Protección en el sentido que a este término se da en el artículo 113.7 del Reglamento Europeo 575/2013 en virtud de la autorización concedida por la autoridad competente. Lo constituyen las 29 Cajas integradas en la AEER junto con la sociedad holding tenedora de las participaciones financieras comunes y el Banco Cooperativo Español.

El MIP carece de personalidad jurídica, entendiéndose como el conjunto complejo de medios patrimoniales, derechos, obligaciones y compromisos que se recogen en los Estatutos de la AEER y en la documentación que los desarrollan. Su finalidad es contribuir a preservar la estabilidad financiera de sus miembros, individualmente y en conjunto, sin perjuicio de los deberes y facultades

de otros organismos o personas responsables y de la obligación, que compete a cada miembro del MIP, de salvaguardar su propia solvencia.

Adicionalmente, la AECR vela para que cada Caja cumpla con sus requerimientos mínimos de solvencia individual establecidos por la normativa vigente y el supervisor en cada momento.

Como principal pilar sobre el que se apoya la mejora de la solvencia, el fondo se dota de personalidad jurídica independiente y patrimonio separado del de sus miembros. Se constituye a partir de las aportaciones individuales de cada uno de los miembros del MIP con el objetivo de alcanzar un volumen suficiente para cumplir sus fines (del cual ya dispone en el momento actual) teniendo en cuenta los resultados de las pruebas de resistencia que realiza. El patrimonio neto no comprometido para operaciones de asistencia financiera estará invertido en activos líquidos y de elevada calidad crediticia.

Así mismo y como parte de la incorporación al MIP, la Entidad se compromete al cumplimiento (objeto de monitorización continua a nivel centralizado) de una serie de políticas, controles y ratios superiores a los que, en cada momento, sean exigibles conforme a la normativa vigente, reforzando de este modo el ambiente de control y gestión de riesgos.

1.3 Ámbito de aplicación

~~Las entidades deberán reflejar en este apartado el ámbito de aplicación del informe, entendiendo por tal las entidades a las que hace referencia (Caja Rural a nivel individual o grupo consolidable, según el caso). A continuación se recoge el caso en el que los requerimientos de información son mayores (grupos consolidables)~~

~~Entidades que presenten este informe y los estados de recursos propios a nivel individual exclusivamente, constituyendo la Caja la única entidad a considerar~~

La legislación vigente sobre recursos propios y supervisión de las entidades de crédito españolas la constituyen básicamente la Directiva Comunitaria 2013/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa al acceso a la actividad de las entidades de crédito y a la supervisión prudencial de las entidades de crédito y las empresas de inversión (CRD IV); el Reglamento 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión (CRR); la Ley 10/2014 de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito; el Real Decreto 84/2015 que la desarrolla y las Circulares 2/2014, 3/2014, 2/2016 y 3/2017 de Banco de España.

De acuerdo con la parte octava del capítulo primero del Reglamento UE 575/2013 y el artículo 85 de la Ley 10/2014, las entidades deben publicar, al menos anualmente, información relevante para la adecuada comprensión de su perfil de negocio, de sus políticas y objetivos en materia de gestión del riesgo, así como un detalle de su exposición a los distintos riesgos y la composición de su base de capital. El presente informe es el reflejo del cumplimiento de estos requerimientos a 31 de diciembre de 2018~~X~~ por parte del Grupo Caja Rural de Soria. ~~La Entidad.~~

A 31 de diciembre de 2018, no existían diferencias entre el grupo consolidable a los efectos de la normativa de solvencia y el grupo consolidable conforme a la definición recogida en el apartado 3 de la Norma Tercera de la Circular 4/2004 de Banco de España, de 22 de diciembre, sobre Normas de información financiera pública y reservada y modelos de estados financieros, siendo las entidades dependientes del Grupo las siguientes:

<u>Entidades dependientes</u>	<u>Método de integración (Circular 4/2004)</u>	<u>Recursos propios (CRD IV / CRR)</u>
<u>Ruralia Europa, S.L.U.</u>	<u>Integración Global</u>	<u>Plena Consolidación</u>
<u>Soria Futuro, S.A.</u>	<u>Integración Proporcional</u>	
<u>Bodegas Castillejo de Robledo, S.A.</u>	<u>Participaciones puestas en Equivalencia</u>	
<u>Compañía Eólica Tierras Altas, S.A.</u>	<u>Participaciones puestas en Equivalencia</u>	
<u>Gallur Renovables, S.A.</u>	<u>Participaciones puestas en Equivalencia</u>	
<u>Rural de Energías Aragonesas, S.A.</u>	<u>Participaciones puestas en Equivalencia</u>	
<u>Bosqalia, S.L.</u>	<u>Participaciones puestas en Equivalencia</u>	
<u>Norma Doors Technologies, S.A</u>	<u>Participaciones puestas en Equivalencia</u>	
<u>Riosa Aparcamientos, S.L.</u>	<u>Participaciones puestas en Equivalencia</u>	
<u>Eol Numancia, S.L.</u>	<u>Participaciones puestas en Equivalencia</u>	

Así mismo, de conformidad con la Guía “EBA/GL/2016/11”, la información contenida en este documento responde a los principios de claridad, significatividad, coherencia a lo largo del tiempo y comparabilidad entre entidades, describiendo las principales actividades de la Caja y sus riesgos significativos y proporcionando información cuantitativa y cualitativa sobre los procesos y procedimientos que la entidad utiliza para identificar, medir y gestionar esos riesgos.

En la medida en que no se encuentre cubierta por la auditoría de cuentas anuales, dicha información ha sido verificada con carácter previo a su publicación por Auditoría Interna, presentada al Comité de Auditoría y ~~Riesgos Cumplimiento Normativo~~ y aprobada por el Consejo Rector con fecha ~~29~~ de ~~Abril~~ de 2018X.

Entidades que presenten este informe y los estados de recursos propios conforme al art. 9 del Reglamento Europeo 575/2013 (“consolidación individual”)

La legislación vigente sobre recursos propios y supervisión de las entidades de crédito españolas la constituyen básicamente la Directiva Comunitaria 2013/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa al acceso a la actividad de las entidades de crédito y a la supervisión prudencial de las entidades de crédito y las empresas de inversión (CRD IV); el Reglamento 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión (CRR); la Ley 10/2014 de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito; el Real Decreto 84/2015 que la desarrolla y las Circulares 2/2014, 3/2014, 2/2016 y 3/2017 de Banco de España.

De acuerdo con la parte octava del capítulo primero del Reglamento (UE) 575/2013 y el artículo 85 de la Ley 10/2014, las entidades deben publicar, al menos anualmente, información relevante para la adecuada comprensión de su perfil de negocio, de sus políticas y objetivos en materia de gestión del riesgo, así como un detalle de su exposición a los distintos riesgos y la composición de su base de capital. El presente informe es el reflejo del cumplimiento de estos requerimientos a 31 de diciembre de 201X por parte de la Entidad. Para ello, conforme a lo establecido en el artículo 9 del mencionado Reglamento, la Entidad ha solicitado y obtenido autorización para utilizar el “Método de Consolidación Individual”, siendo el ámbito de aplicación del presente informe el constituido por la Caja y XXXX denominación y breve descripción de la sociedad: actividad, activo total y % de participación de la Caja, señalando el hecho que es una sociedad constituida/utilizada como sociedad de gestión de activos para dar cumplimiento a la obligación impuesta por la Ley 8/2012



A 31 de diciembre de 201X, las diferencias entre el grupo consolidable a los efectos de la normativa de solvencia y el grupo consolidable conforme a la definición recogida en el apartado 3 de la Norma Tercera de la Circular 4/2004 de Banco de España, de 22 de diciembre, sobre Normas de información financiera pública y reservada y modelos de estados financieros, eran las siguientes:

Entidades dependientes	Método de integración (Circular 4/2004)	Recursos propios (CRD IV / CRR)

A la fecha de publicación del presente informe no existe, ni se prevé que exista en el futuro, impedimento alguno de carácter material, práctico o jurídico a la inmediata transferencia de fondos propios (vía dividendos o ampliaciones de capital) o al reembolso de pasivos entre las entidades del Grupo.

Con formato: Español (alfab. internacional)

De conformidad con la Guía “EBA/GL/2016/11”, la información contenida en este documento responde a los principios de claridad, significatividad, coherencia a lo largo del tiempo y comparabilidad entre entidades, describiendo las principales actividades de la Caja y sus riesgos significativos y proporcionando información cuantitativa y cualitativa sobre los procesos y procedimientos que la entidad utiliza para identificar, medir y gestionar esos riesgos. En la medida en que no se encuentre cubierta por la auditoría de cuentas anuales, ha sido verificada con carácter previo a su publicación por Auditoría Interna, presentada al Comité de Auditoría y Cumplimiento Normativo y aprobada por el Consejo Rector con fecha xx de xxxxx de 201X.

Con formato: Español (alfab. internacional)

Entidades que presenten este informe y los estados de recursos propios en base consolidada

La legislación vigente sobre recursos propios y supervisión de las entidades de crédito españolas la constituyen básicamente la Directiva Comunitaria 2013/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa al acceso a la actividad de las entidades de crédito y a la supervisión prudencial de las entidades de crédito y las empresas de inversión (CRD IV); el Reglamento 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión (CRR); la Ley 10/2014 de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito; el Real Decreto 84/2015 que la desarrolla y las Circulares 2/2014, 3/2014, 2/2016 y 3/2017 de Banco de España.

De acuerdo con la parte octava del capítulo primero del Reglamento UE 575/2013 y el artículo 85 de la Ley 10/2014, las entidades deben publicar, al menos anualmente, información relevante para la adecuada comprensión de su perfil de negocio, de sus políticas y objetivos en materia de gestión del riesgo, así como un detalle de su exposición a los distintos riesgos y la composición de su base de capital. El presente informe es el reflejo del cumplimiento de estos requerimientos en el ejercicio 201X por parte del Grupo Caja de XXXX.

A 31 de diciembre de 201X, no existían diferencias entre el grupo consolidable a los efectos de la normativa de solvencia y el grupo consolidable conforme a la definición recogida en el apartado 3 de la Norma Tercera de la Circular 4/2004 de Banco de España, de 22 de diciembre, sobre Normas



~~de información financiera pública y reservada y modelos de estados financieros, siendo las entidades dependientes del Grupo las siguientes:~~

Entidades dependientes	Método de integración

Aquellas entidades que presenten diferencias entre ambos tipos de grupos, deberán especificarlas, sugiriéndose el siguiente párrafo y cuadro:

A 31 de diciembre de 201X, las diferencias entre el grupo consolidable a los efectos de la normativa de solvencia y el grupo consolidable conforme a la definición recogida en el apartado 3 de la Norma Tercera de la Circular 4/2004 de Banco de España, de 22 de diciembre, sobre Normas de información financiera pública y reservada y modelos de estados financieros, eran las siguientes:

Entidades dependientes	Método de integración (Circular 4/2004)	Recursos propios (CRD IV / CRR)

Todas las entidades dependientes del Grupo sujetas a requerimientos específicos de recursos propios (xxxxxxxxxxxxx y xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx) cumplen holgadamente con los recursos propios mínimos que les son exigibles de acuerdo con su normativa específica, según el siguiente detalle:

	Recursos Propios (miles de euros)	
	Mínimos	Computables

Con formato: Español (alfab. internacional)

A la fecha de publicación del presente informe no existe, ni se prevé que exista en el futuro, impedimento alguno de carácter material, práctico o jurídico a la inmediata transferencia de fondos propios (vía dividendos o ampliaciones de capital) o al reembolso de pasivos entre las entidades del Grupo.

Los riesgos del grupo consolidado y de la entidad dominante son prácticamente coincidentes, ya que las sociedades consolidadas aportan una pequeña parte de los mismos. Así, al 31 de diciembre de 201X los activos totales de la matriz (xxx miles de euros), sus recursos propios (yyy miles de euros) y sus requerimientos mínimos de recursos propios (zzz miles de euros) suponen un xx,x%, yy,y% y zz,z%, respectivamente, de los del grupo consolidado. Ello unido al efectivo cumplimiento del resto de condiciones establecidas por la normativa vigente, permitió a la Entidad recibir la preceptiva autorización de Banco de España por la que se le reconoce la exención del cumplimiento individual de los requerimientos de solvencia y límites a los grandes riesgos de las matrices de los grupos consolidados de entidades de crédito.



~~De conformidad con la Guía “EBA/GL/2016/11”, la información contenida en este documento responde a los principios de claridad, significatividad, coherencia a lo largo del tiempo y comparabilidad entre entidades, describiendo las principales actividades de la Caja y sus riesgos significativos y proporcionando información cuantitativa y cualitativa sobre los procesos y procedimientos que la entidad utiliza para identificar, medir y gestionar esos riesgos. En la medida en que no se encuentre cubierta por la auditoría de cuentas anuales, ha sido verificada con carácter previo a su publicación por Auditoría Interna, presentada al Comité de Auditoría y Cumplimiento Normativo y aprobada por el Consejo Rector con fecha xx de xxxxx de 201X.~~

1.43 Gestión del riesgo

~~A continuación, las entidades deben explicar de manera resumida “los objetivos de gestión y las políticas existentes en cada categoría de riesgo”, incluyendo al menos en tal descripción lo señalado por el artículo 435 del Reglamento (UE) 575/2013. Se trata, en definitiva, de explicar la gestión de los riesgos relevantes en la entidad (o grupo) de una manera resumida; el texto y su estructura (sub apartados...) en esta plantilla tipo responden al caso particular de Banco Cooperativo con determinadas adaptaciones para las Cajas Rurales asociadas, debiendo éstas completar su adaptación a su caso particular (se recuerda la existencia de cuatro categorías o niveles de valoración del perfil de riesgos de las entidades: bajo, medio bajo, medio alto y alto).~~

Con formato: Sangría: Izquierda: 0 cm, Primera línea: 0 cm

1.43.1 Estrategia y principios de gestión del riesgo

El adverso entorno en el que se ha venido desarrollando la actividad económica en los últimos años ha puesto de manifiesto la importancia capital que tiene para las entidades financieras la adecuada gestión de sus riesgos. Para el Grupo Caja Rural de Soria-XXXXXX, la calidad en la gestión del riesgo constituye una de sus señas de identidad y un ámbito prioritario de actuación, tratándose de un elemento diferenciador de su gestión que, gracias a la combinación de unas políticas prudentes y el uso de metodologías y procedimientos de efectividad contrastada, permiten la obtención recurrente y saneada de resultados así como gozar de una holgada posición de solvencia.

La profundidad de la recesión económica atravesada y las turbulencias que han afectado a los mercados financieros desde 2007 han puesto a prueba la efectividad de las políticas de gestión de riesgos del Grupo. La aplicación de estas políticas se ha traducido en una exposición muy limitada al tipo de instrumentos, exposiciones y operativas más afectados por la crisis financiera, habiéndose extremado la gestión de la liquidez sin perjuicio de la buena situación de nuestro Grupo.

Los **principios** que rigen el control y la gestión de riesgos en el Grupo Caja Rural de Soria-XXXXXX pueden resumirse del siguiente modo:

- Perfil de riesgo adecuado a los objetivos estratégicos, entre los que se encuentra un elevado nivel de solvencia.
- Sólido sistema de gobierno corporativo.
- Segregación de funciones, garantizando la independencia de la función de control y gestión integral de los riesgos en relación con las áreas generadoras de ellos.
- Vocación de apoyo al negocio, sin menoscabo del principio anterior y manteniendo la calidad del riesgo conforme al perfil de riesgo de la Caja.
- Política de atribuciones y mecanismos de control estructurados y adecuados a las distintas fases de los circuitos de riesgos, asegurando de este modo una gestión adecuada del riesgo y un perfil acorde a los parámetros definidos por el Consejo Rector y la Alta Dirección.
- Utilización de sistemas adecuados de identificación, medición, control y seguimiento de los riesgos.

- Políticas y procedimientos de reducción de riesgos mediante el uso de técnicas de mitigación de contrastada eficacia y validez jurídica.
- Asignación de capital adecuada al nivel de riesgo asumido y el entorno económico en el que opera la Entidad.

Estos principios generales se complementan con los principios enunciados en el “**Marco de Apetito al Riesgo**” aprobado por el órgano de administración. Uno de los objetivos fundamentales del Grupo Caja Rural de ~~Soria~~ es mantener un perfil de riesgos moderado y prudente, que le permita conseguir un balance equilibrado y saneado y una cuenta de resultados recurrente y sostenible en el tiempo. Para ello, se define el apetito y la tolerancia al riesgo que la Entidad está dispuesta a asumir en el ejercicio de su actividad sobre la base de los siguientes principios:

- Implantación de estrategias, políticas y sistemas de gestión prudentes y adecuados al tamaño, naturaleza y complejidad de las actividades de la Entidad.
- Cumplimiento y adecuación de las actuaciones del Grupo a las exigencias, límites y restricciones regulatorias establecidas.
- Mantenimiento de una baja o moderada exposición relativa a todos los riesgos.
- Diversificación de riesgos con el propósito de evitar niveles de concentración excesivos adicionales a los derivados del ámbito de actuación de la Entidad.
- Crecimiento equilibrado de los recursos de clientes, buscando la diversificación de fuentes, contrapartes, instrumentos y vencimientos así como gestionando activamente su coste.
- Mantenimiento de unos niveles adecuados de solvencia, con holgura sobre los mínimos regulatorios requeridos y adecuados al perfil y al apetito al riesgo del Grupo.

Para mantener este perfil de riesgo se establece un conjunto de métricas clave en relación con los niveles de los distintos riesgos, la calidad y recurrencia de los resultados, la liquidez y la solvencia. Para cada una de estas métricas se definen unos niveles de tolerancia al riesgo que el Grupo está dispuesto a asumir. En las métricas más relevantes se establecen adicionalmente sus objetivos a largo plazo. Estos objetivos y niveles se actualizan y se aprueban, al menos anualmente, por el Consejo Rector a propuesta del Comité de Auditoría y Riesgos.

El primer nivel de responsabilidad lo asume el Consejo Rector, quien define y aprueba el apetito al riesgo del Grupo. A través de los principios definidos por el Consejo se alinean el apetito al riesgo y la estrategia.

El seguimiento del cumplimiento del Marco de Apetito al Riesgo se realiza a través de métricas de nivel 1 y nivel 2, existentes para cada tipo de riesgo al que está expuesto el Grupo. Todas ellas son objeto de seguimiento por parte del Consejo Rector a través de un reporting periódico. Las métricas de nivel 1 son las más relevantes y son objeto de un seguimiento más profundo; las de nivel 2 complementan a las anteriores.

Todas las métricas tienen definido un objetivo, tolerancia y límite. En cada métrica, el objetivo es el valor que cumple con el apetito fijado; la tolerancia marca el umbral (alerta) a partir del cual se toman medidas de gestión, control y seguimiento reforzados para volver a la situación objetivo y por último, el límite es el nivel que el Grupo no quiere traspasar en ningún caso, dando lugar, si esa situación se produjera, a la adopción de medidas contundentes para la recuperación de niveles acordes con las directrices establecidas por el Consejo.

El Marco de Apetito al Riesgo constituye así un instrumento de gobierno para asegurar que los niveles de riesgo asumidos son coherentes con la estrategia y planes de negocio del Grupo, sin perjuicio de los límites que sobre los distintos riesgos se establecen y se siguen regularmente a través de los correspondientes Comités y de la estructura organizativa.

Con carácter adicional al Marco de Apetito al Riesgo, el Grupo dispone de un proceso de autoevaluación dinámica de los riesgos a los que se encuentra sujeto, su nivel de capitalización y liquidez cuyas principales directrices se explican en el apartado 3.3 del presente documento.

~~Ante la redacción del artículo 435 del Reglamento Europeo 575/2013 (CRR), se sugiere incluir el siguiente texto (apartado 1.3.2), que se podrá copiar y en su caso adaptar del IACL~~

1.43.2 Gobierno corporativo

Los órganos de gobierno son la Asamblea General de Socios y el Consejo Rector, siendo este último el órgano de administración (“management body” al que la EBA alude en su regulación y en sus guías) sin perjuicio de las materias competencia de la Asamblea General.

1.43.2.1 Composición y funcionamiento del órgano de administración

Los aspectos relativos a la composición, funciones, reglas de organización y funcionamiento y facultades de los distintos órganos de gobierno de la Caja aparecen recogidos de forma detallada en los Estatutos de la Entidad, en el Reglamento del Consejo Rector, en sus manuales de funciones, en la normativa interna y en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

En este apartado se recogen los aspectos más relevantes de su **composición** y funcionamiento atendiendo a las disposiciones contenidas en la Guía GL44 sobre gobierno interno de la EBA (“*Guidelines on internal governance*”) y a los requisitos de honorabilidad, experiencia y buen gobierno de las entidades de crédito españolas establecidos por la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, el Real Decreto 84/2015 que la desarrolla y la Circular 2/2016, de 29 de enero, de Banco de España.

El **Consejo Rector** de la Caja se encuentra constituido por ~~14~~ **miembros**, los cuales cumplen los requisitos establecidos por las disposiciones legales anteriormente mencionadas, entre los que cabe destacar:

- Gozar de reconocida honorabilidad comercial y profesional. Concurrir honorabilidad comercial y profesional en quienes hayan venido mostrando una conducta personal, comercial y profesional que no arroje dudas sobre su capacidad para desempeñar una diligente y prudente gestión de la Entidad. Para realizar esa valoración se considera toda la información disponible, incluyendo la trayectoria profesional del consejero en su relación con las autoridades de regulación y supervisión; las razones por las que hubiera sido despedido o cesado en puestos o cargos anteriores; su historial de solvencia personal y de cumplimiento de sus obligaciones; los resultados obtenidos en el desempeño de sus responsabilidades; su actuación profesional; si hubiese ocupado cargos de responsabilidad en entidades de crédito que hayan estado sometidas a un proceso de reestructuración o resolución; o si hubiera estado inhabilitado conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, mientras no haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso, y los quebrados y concursados no rehabilitados en procedimientos concursales anteriores a la entrada en vigor de la referida ley; así como la ausencia de condenas por comisión de delitos dolosos y sanciones por infracciones administrativas convenientemente valoradas conforme al artículo 2.2 del Real Decreto 1245/1995 tras su modificación por el Real Decreto 256/2013, de 12 de abril.
- Poseer conocimientos y experiencia adecuados para ejercer sus funciones, lo que requiere contar con formación del nivel y perfil adecuado, en particular en las áreas de banca y

servicios financieros, y experiencia práctica relevante derivada de sus anteriores ocupaciones durante periodos de tiempo suficientemente largos. Para la evaluación del cumplimiento de este requisito se tienen en cuenta:

- Los conocimientos adquiridos en un entorno académico y la experiencia en el desarrollo profesional de funciones similares en otras entidades.
- La naturaleza y complejidad de los puestos desempeñados.
- Las competencias y poderes de decisión y responsabilidades asumidos, así como el número de personas a su cargo.
- El conocimiento técnico alcanzado sobre el sector financiero y los riesgos que deben gestionar y/o supervisar.

En todo caso, el criterio de experiencia se aplica valorando la naturaleza, escala y complejidad de la actividad de la Entidad y las funciones y responsabilidades concretas del puesto asignado a cada consejero.

Así mismo, el Consejo Rector cuenta con miembros que, considerados en su conjunto, reúnen la suficiente experiencia profesional en el gobierno de entidades financieras para asegurar la capacidad efectiva del Consejo Rector de tomar decisiones de forma independiente y autónoma en beneficio de la entidad.

- Estar en disposición de ejercer un buen gobierno de la Entidad. La evaluación de este requisito contempla:
 - La eventual presencia de potenciales conflictos de interés que generen influencias indebidas de terceros derivados de:
 - Los cargos desempeñados en el pasado o en el presente en la misma entidad o en otras organizaciones privadas o públicas, o;
 - Una relación personal, profesional o económica con otros miembros del Consejo Rector de la Entidad.
 - La capacidad de ofrecer dedicación suficiente para llevar a cabo las funciones correspondientes.

Los requisitos de honorabilidad, conocimiento y experiencia concurren igualmente en el **Director General** y en las **personas que asumen funciones de control interno y/u ocupan puestos claves** para el desarrollo diario de la actividad bancaria de la Entidad, que dispone de procedimientos internos adecuados para llevar a cabo la selección y evaluación continua de este colectivo y de los miembros de su Consejo Rector.

Si durante el ejercicio de su actividad concurrese en algún consejero o miembro de la Alta Dirección alguna circunstancia que pudiera alterar el cumplimiento de los requisitos establecidos, la Caja lo comunicaría al Banco de España en el plazo máximo de quince días hábiles y velaría por la subsanación de las deficiencias identificadas, procediendo en caso de ser necesario a la separación temporal o definitiva del cargo de la persona en cuestión.

La designación de nuevos miembros del Consejo Rector y del Director General es comunicada previamente al Banco de España para su valoración, disponiendo la Entidad de un programa de información que facilita la adquisición rápida y eficiente de un primer nivel de conocimiento de la Caja.

~~La composición del Consejo Rector contempla la presencia de manera proporcionada de miembros ejecutivos y no ejecutivos, favoreciendo de ese modo una combinación adecuada en términos de experiencia, objetividad e independencia.~~

Por lo que respecta al **funcionamiento del Consejo Rector**, éste celebra sus reuniones de acuerdo con un calendario prefijado por los vigentes Estatutos de la Entidad (art. 49) que establece que

"deberá reunirse el menos una vez al mes", habiéndose fijado como pauta su celebración los últimos lunes de cada mes. No obstante dicho órgano puede reunirse de manera extraordinaria cuando así lo requieran el Presidente o a petición, al menos, de dos consejeros, tal y como establece la citada norma. anual. La normativa interna establece en xx el número mínimo de reuniones anuales ordinarias, pudiéndose reunir el órgano de administración de manera extraordinaria cuando así lo requieran el Presidente o xx o más consejeros.

Cuando los consejeros no pueden asistir personalmente a la reunión, pueden delegar en cualquier otro consejero para que les represente en aquélla a todos los efectos, por escrito y con carácter especial para cada sesión. Para que el Consejo Rector quede válidamente constituido es necesaria la asistencia, presentes o representados, de más de la mitad de sus miembros.

Todo miembro del Consejo puede solicitar la inclusión de cualquier otro punto no incluido en el proyecto de orden del día que el Presidente proponga. Salvo en los casos en los que específicamente se requiera una mayoría superior por disposición legal, estatutaria o del Reglamento del Consejo Rector, los acuerdos se adoptan por mayoría absoluta de los consejeros asistentes, presentes y representados. El Presidente tiene voto de calidad para decidir los empates.

De conformidad con los requisitos de la EBA, la Caja tiene establecidas reglas de sustitución interina para el ejercicio circunstancial (aplicable para casos de ausencia, imposibilidad o indisposición) de las funciones del Presidente del Consejo Rector, así como procedimientos para su sustitución o sucesión de manera ordenada y conforme a la legislación vigente. Asimismo, el nombramiento de los consejeros y la determinación del periodo para el que son elegidos se realizan de modo que se evite la sustitución de un número elevado de manera simultánea o excesivamente cercana en el tiempo cuando ello pueda dificultar un adecuado ejercicio de sus funciones por parte del órgano de administración.

Los **deberes de los consejeros** se regulan en el Reglamento del Consejo Rector, que se ajusta a lo previsto tanto en la normativa española vigente como en las recomendaciones del Código Unificado de Buen Gobierno. El Reglamento contempla expresamente los deberes de diligente administración, lealtad, secreto y pasividad en los supuestos de conocimiento de información reservada.

El deber de diligente administración incluye el de informarse adecuadamente sobre la marcha de la Caja y dotar el ejercicio de sus funciones de independencia, objetividad y solidez, dedicando el tiempo y esfuerzo necesarios para desempeñarlas con eficacia y debiendo mantener a la Entidad informada en todo momento acerca de sus restantes obligaciones profesionales, que en ningún caso pueden condicionar o limitar el adecuado desempeño de sus responsabilidades como consejeros de la Entidad. Sin perjuicio de los procedimientos establecidos para la representación de los consejeros en las reuniones del órgano de administración a las que eventualmente no puedan asistir, éstos deben mantener una asistencia asidua y una participación activa.

Para una adecuada gestión y control de las situaciones de **conflicto de interés**, los consejeros deben comunicar al Consejo cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que pudieran tener con el interés de la Caja. Si el conflicto se refiere a una operación, ni el consejero en cuestión ni ninguna sociedad donde sean consejeros, miembros de la alta dirección o accionistas significativos por sí mismos o a través de terceros, así como tampoco personas con las que tengan acción concertada podrán realizarla sin la aprobación del Consejo, absteniéndose en la deliberación y votación sobre la operación a que el conflicto se refiera. En el caso de los consejeros, el órgano de resolución de conflictos es el propio Consejo Rector.

1.43.2.2 Funciones y responsabilidades en la gestión del riesgo, su control interno y la adecuación de capital

Excepto en las materias reservadas a la Asamblea de socios de la Entidad, el **Consejo Rector** es el máximo órgano de decisión, correspondiéndole entre otras funciones la definición de la estrategia, el establecimiento y el seguimiento del nivel de tolerancia al riesgo y la sanción de la política de riesgos, aprobando a propuesta de la Alta Dirección o del Comité designado al respecto las atribuciones de los diferentes órganos de decisión. De este modo, las principales funciones y responsabilidades del Consejo Rector, en aquellos aspectos relativos a la gestión de los riesgos, son las siguientes:

- Aprobación y seguimiento del Plan Estratégico de la Entidad.
- Definir y sancionar el nivel de tolerancia (apetito) al riesgo.
- Establecer el marco de gestión de los riesgos y sus políticas.
- Garantizar una estructura organizativa adecuada.
- Revisar y evaluar periódicamente el marco de gobierno interno, así como las estrategias y las políticas de asunción, gestión, supervisión y reducción de los riesgos a los que la Entidad esté o pueda estar expuesta.
- Realizar un seguimiento continuo y completo del nivel de riesgo de la Caja, evaluando los distintos tipos de riesgos y los entornos regulatorio, macroeconómico y competitivo..
- Establecer y supervisar el nivel de capitalización de la Entidad y su grado de adecuación y suficiencia para el perfil de riesgos existente y el entorno económico en el que opera.
- Supervisar y evaluar el desempeño de la Alta Dirección así como del sistema de control interno, incluyendo las funciones de control de riesgos, cumplimiento normativo y auditoría interna.
- Estudiar y sancionar operaciones de riesgos en función del esquema de delegación existente.
- Aprobar el Marco de Apetito al Riesgo de la Caja (con sus debidas actualizaciones), asegurándose de que cubre todos los riesgos y es consistente con la estrategia a corto y largo plazo con el plan de negocio, con la planificación de capital, con la capacidad de riesgo, con las políticas de límites y con la política de remuneración.
- Revisar y aprobar el Informe de Autoevaluación del Capital y de la Liquidez (IACL) y el Plan de Recuperación (PR) de la Entidad, procediendo a su debido seguimiento.
- Decidir sobre la activación del PR en el caso de la superación de un umbral de recuperación de uno o varios indicadores de recuperación.
- Otros asuntos de gobierno interno relacionados con la gestión de los riesgos.

El ejercicio de estas funciones requiere entre otros aspectos la elaboración periódica de información para el Consejo Rector acerca de los riesgos asumidos y su composición, el nivel de capitalización de la Entidad, la medición y el control de los riesgos, así como el ambiente de control interno existente y su adecuación para garantizar una gestión ordenada y prudente de los negocios y los riesgos de la Entidad, con especial atención a los indicadores y métricas aprobados en el Marco de Apetito al Riesgo y el Plan de Recuperación.

Durante el ejercicio 2018X, el Consejo Rector de la Entidad celebró 12XX reuniones, involucrándose activamente en el seguimiento y el control de los riesgos asumidos, sancionando las operaciones que requirieron su decisión y revisando la estrategia de la Entidad, el nivel de tolerancia al riesgo, la situación de liquidez, los resultados del proceso de auto-evaluación del capital y el modelo de control interno, siendo así mismo informado de las conclusiones de las auditorías interna y externa.

1.43.3 Comités involucrados en la gestión y control de riesgos

Adicionalmente, en el marco de la gestión de riesgos la Entidad dispone de un sistema de delegación de facultades en diferentes órganos que bajo el mandato del Consejo Rector instrumentan la capacidad ejecutiva de la dirección de riesgos con el objetivo de garantizar la alineación de éstos con la estrategia de la Caja en términos de negocio y solvencia, responsabilizándose de la estrategia de gestión y seguimiento de los riesgos así como del esquema de delegación de facultades. Asimismo analizan y, si procede, aprueban las operaciones de riesgo dentro de sus respectivos niveles de atribuciones, elevando al órgano superior aquéllas que exceden su nivel de delegación.

Entre estos órganos destaca el **Comité de Auditoría y Riesgos**, cuyas principales funciones en materia de riesgos son:

- Asesorar al Consejo Rector sobre la propensión global al riesgo, actual y futura, de la Entidad y su estrategia en este ámbito, asistiéndole en la vigilancia de la aplicación de esa estrategia.
- Vigilar que la política de precios de los activos y los pasivos ofrecidos a los clientes tenga plenamente en cuenta el modelo empresarial y la estrategia de riesgo de la entidad. En caso contrario, el Comité de Riesgos presentará al Consejo Rector un plan para subsanarla.
- Determinar, junto con el Consejo Rector, la naturaleza, la cantidad, el formato y la frecuencia de la información sobre riesgos que deban recibir el propio Comité y el Consejo.
- Colaborar para el establecimiento de políticas y prácticas de remuneración racionales. A tales efectos, el Comité de Riesgos examina si la política de incentivos prevista en el sistema de remuneración tiene en consideración el riesgo, el capital, la liquidez y la probabilidad y la oportunidad de los beneficios.

Por lo que respecta a la función de auditoría, este Comité sirve de apoyo al Consejo Rector en sus cometidos de vigilancia mediante la revisión periódica del proceso, las políticas y los criterios de elaboración de la información económico-financiera, del sistema de control interno de la Entidad, del cumplimiento normativo y de la contratación, independencia y conclusiones del auditor externo entre otros aspectos. Asimismo revisa y en su caso aprueba la orientación, los planes y las propuestas de la Dirección de Auditoría Interna, asegurándose que su actividad está enfocada principalmente hacia los riesgos relevantes de la Caja y procediendo a la evaluación periódica del efectivo cumplimiento de dichos planes y del grado de implantación de las recomendaciones de la auditoría interna y externa.

De conformidad con los términos establecidos en el artículo 38.3 de la Ley 10/2014 de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito y la norma 27.3 de la Circular 2/2016 de Banco de España, al no superar los 10.000 millones de euros de activos en los dos últimos ejercicios, la Entidad no está obligada a disponer de un comité independiente de riesgos que, en este caso y de conformidad con la citada normativa, está integrado en el de Auditoría y Riesgos. No obstante, este órgano asume la función de gestión de riesgos proporcionalmente a la naturaleza, escala y complejidad de sus actividades, independiente de las funciones operativas, teniendo autoridad, rango y recursos suficientes, así como el oportuno acceso al Consejo Rector, para la correcta gestión de la función de riesgos.

Cabe destacar que este Comité de Auditoría y Riesgos está integrado por miembros del Consejo Rector que no desempeñan funciones ejecutivas y que poseen los oportunos conocimientos, capacidad y experiencia para entender plenamente y controlar la estrategia de riesgo y la propensión al riesgo de la Entidad. Por los estatutos internos, al menos un tercio de estos miembros, y en todo caso el presidente, deberán ser consejeros independientes.

Los órganos colegiados de decisión en materia de riesgos se completan con:

- La **Comisión de Riesgos**, instancia encargada del análisis y de la sanción de operaciones de riesgo (crédito) que se sitúa por debajo del Comité de Auditoría y Riesgos conforme a las atribuciones establecidas.
- El **Comité de Gestión de Activos y Pasivos (COAP)**: responsable del control y de la gestión de los riesgos de liquidez, mercado, contraparte y estructural de balance, siendo sus principales funciones en relación con dichos riesgos las siguientes:
 - Aprobación de las políticas de riesgo y procedimientos generales de actuación.
 - Aprobación de las metodologías de medición y análisis de riesgos.
 - Diseño de las estructuras de límites de riesgo.
 - Seguimiento del grado de cumplimiento de las políticas establecidas para la gestión de los distintos riesgos.
 - Revisión y recomendación de estrategias de inversión.

Este Comité goza de una estructura ágil y especializada que permite supervisar el cumplimiento de las distintas políticas establecidas, así como realizar un seguimiento más frecuente de las áreas de mercado.

Al cierre del ejercicio 20178, las mujeres representaban el 21,43% de los Consejeros. El Comité de Auditoría y Riesgos está compuesto en un 16,67% por mujeres, cuya presencia también se produce en la Comisión de Riesgos (20% de sus miembros) y en el Comité de Gestión de Activos y Pasivos (16,67%). Por consiguiente, el peso del sexo menos representado en los órganos de administración y dirección del Grupo, a pesar de no ser paritario, no se considera que sea escaso.

Texto que se pide cada vez más por las autoridades, cada entidad deberá decidir su inclusión o no

1.43.4 Funciones involucradas en la gestión y control de riesgos

A esta estructura de Comités cabe añadir la existencia de una **unidad de Gestión Integral del Riesgo** entre cuyas responsabilidades figuran:

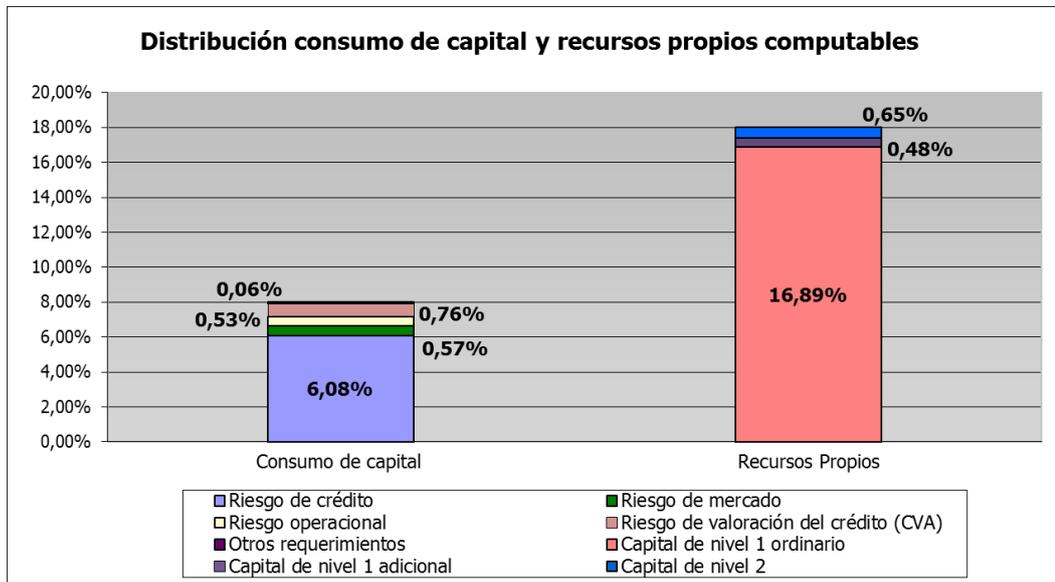
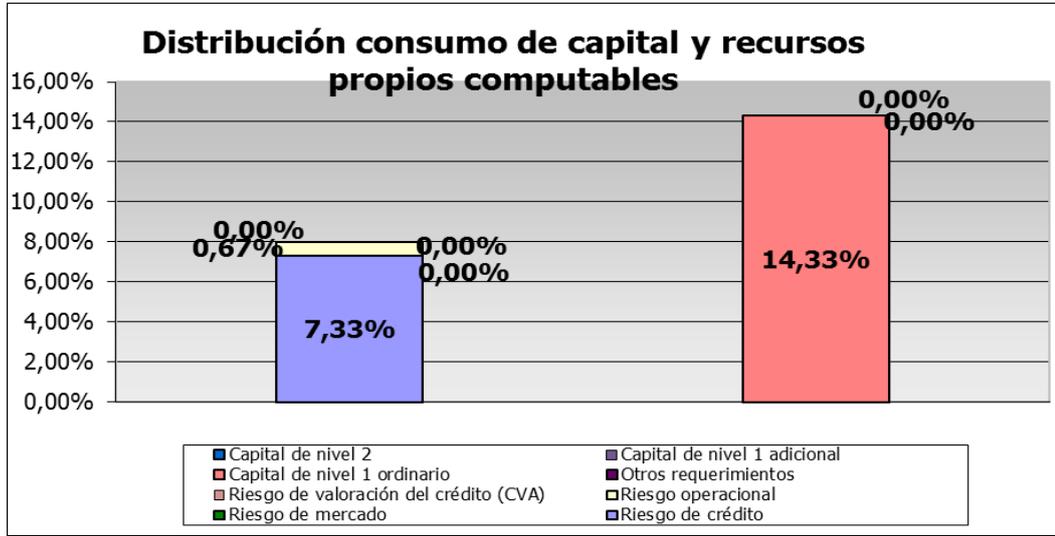
- Identificar, medir y valorar, desde una perspectiva global, los riesgos relevantes a los que se encuentra expuesta la Entidad en el ejercicio de su actividad.
- Diseñar, implementar y mantener los sistemas de identificación, medición, información y control de estos riesgos.
- Definir los procedimientos y mecanismos de control de los diferentes riesgos.
- Evaluar y valorar las técnicas de mitigación de riesgos empleadas y aquellas susceptibles de utilización.
- Vigilar y en su caso proponer cambios en la estructura de límites y alertas internas que refuercen el control de los riesgos y su consistencia con el nivel de tolerancia definido por el Consejo.
- Revisar el nivel de riesgo asumido y su adecuación al perfil establecido por el Consejo Rector, así como la distribución interna del capital.

Esta unidad es independiente de las áreas generadoras de los riesgos, de modo que se garantice la objetividad de los criterios de valoración y la ausencia de distorsiones en los mismos provocadas por consideraciones comerciales.

1.43.5 Perfil global de riesgos

De conformidad con los principios y la estrategia definida, el perfil global de riesgos del Grupo Caja Rural de **SoriaXXXXXX** se puede calificar como medio. En este sentido, cabe destacar una notable fortaleza de los ratios de capital, una capacidad de generación recurrente de beneficios y una sólida posición de liquidez.

La comparación entre los consumos de capital en función del riesgo y los recursos propios computables muestran una situación confortable al cierre del ejercicio, como reflejan los ratios de capital (medidos en base regulatoria):



Asimismo cabe destacar el elevado superávit de capital (superior al 14,33XX%) sobre el requerimiento (XX,XX11,01%) establecido de manera formal por el supervisor.

En los apartados siguientes se realiza una valoración de los riesgos relevantes a los que se encuentra expuesto el Grupo y se explican brevemente los sistemas de identificación, medición, control y gestión existentes. A este respecto, el Consejo Rector evalúa con periodicidad al menos anual el grado de adecuación de las políticas, procedimientos y sistemas de gestión de riesgos al perfil y a la



estrategia del Grupo, procediendo a la aprobación de una declaración formal, la última de las cuales tuvo lugar en la reunión del mencionado órgano celebrada el 29XX de abrilXXXX de 20198X.

Fecha de aprobación del IACL

1.43.6 Gestión del riesgo de crédito

Las Cajas deberán prestar especial atención a la adaptación de su pronunciamiento sobre su perfil de riesgo (muy bajo en el caso particular de Banco Cooperativo a 31/12/201X como consecuencia de su actividad interbancaria y políticas de riesgo) a su situación particular y real, guardando homogeneidad con el Informe de Autoevaluación del Capital y sin sesgos (al alza o a la baja) no justificados, de modo que el perfil considerado se soporte adecuadamente por los datos concretos que se aporten. De este modo, en cuanto a la valoración del riesgo se aconseja calificarlo al menos como medio bajo o superior (medio en general, lo más "realista", aunque cada entidad debe adaptarlo a su caso particular, medio alto...)

La exposición por riesgo de crédito de la Entidad presenta un perfil de riesgo medio

El riesgo de crédito representa las pérdidas que sufriría el Grupo en el caso de que un cliente o alguna contraparte incumpliesen sus obligaciones contractuales de pago, constituyendo un riesgo relevante. Este riesgo incluye el riesgo de contraparte, el riesgo de concentración, el riesgo residual derivado de la utilización de técnicas de mitigación y el riesgo de liquidación o entrega.

En el apartado 4 del presente documento se recogen las principales magnitudes a 31 de diciembre de 2018X del riesgo de crédito del Grupo atendiendo primordialmente a la normativa de recursos propios. A continuación se muestran las cifras más representativas desde el punto de vista contable:

Composición del activo

Indicadores	Datos
Requerimientos por riesgo de crédito sobre el total de requerimientos	91,60%
Inversión crediticia sobre el total del activo	62,96%
Cartera de deuda soberana y exposiciones con Bancos Centrales sobre el total del activo	20,43%
Exposiciones interbancarias brutas sobre el total del activo	4,82%

Calidad de las exposiciones

Principales indicadores del riesgo de crédito	Datos a 31/12/201X
Exposición sector público y/o garantías reales (a)	xx%
Exposición sector inmobiliario	xx%
Ratio de cobertura contable de la exposición inmobiliaria	xx%
Provisiones + garantías (b) / Exposición inmobiliaria	xx%

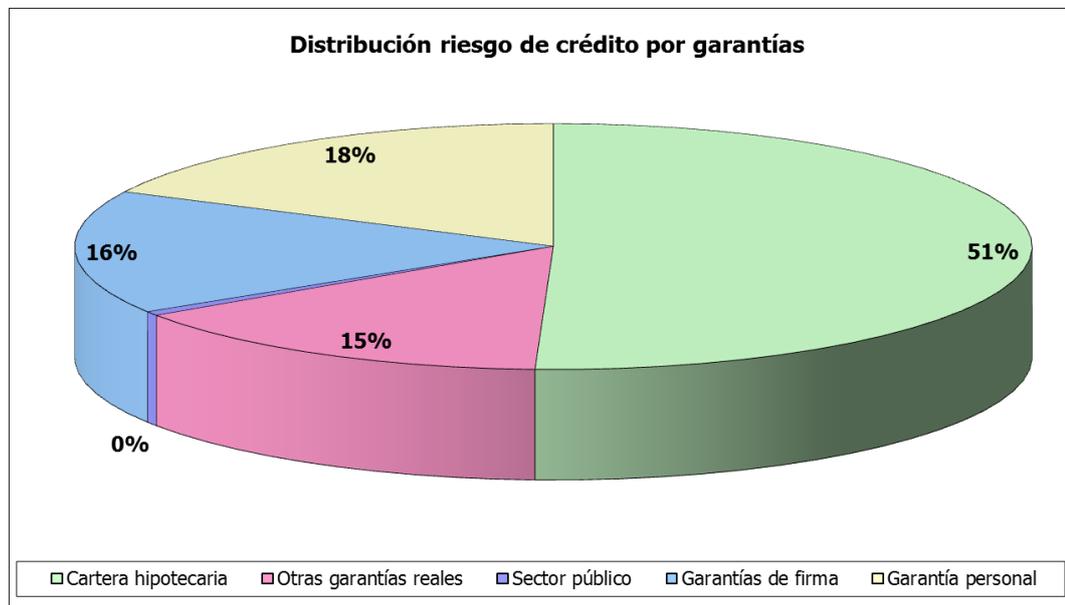
Ratio de morosidad de la inversión crediticia	xx%
Ratio de cobertura de dudosos	xx%
Entradas netas en morosidad (últimos 12 meses)	xx%
Ratio de morosidad corregido por adjudicados (bruto de provisiones)	xx%
Créditos refinanciados sobre inversión crediticia	xx%

(a) Excluida la exposición con el sector de construcción y promoción inmobiliaria.

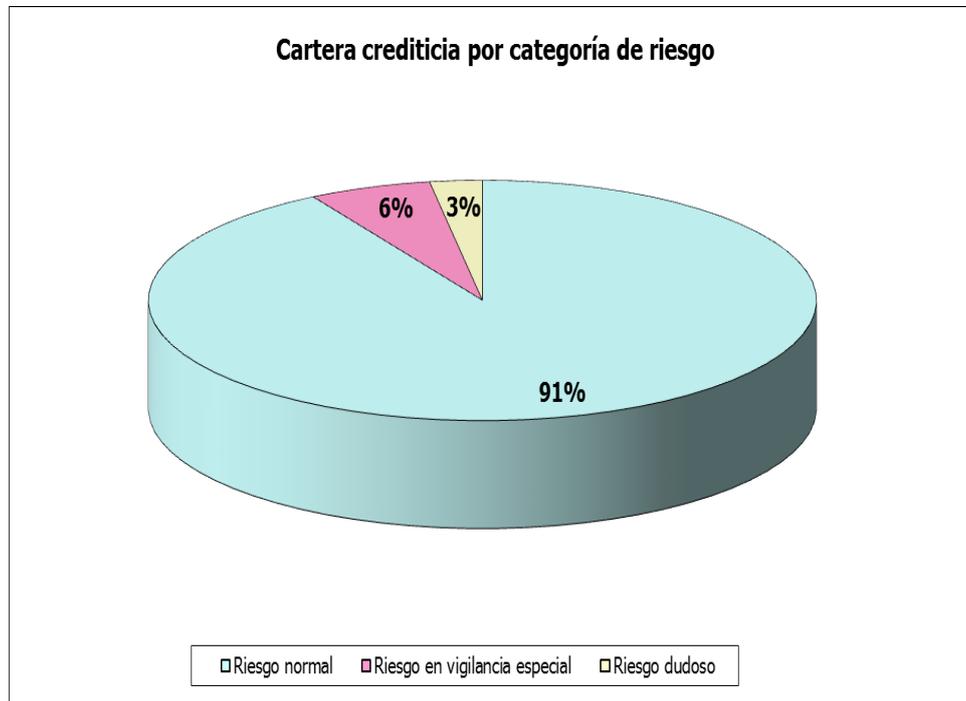
(b) Una vez aplicados los recortes de valoración contemplados por el Anejo 9 de la Circular 4/2017.

Cada entidad deberá adaptar el cuadro anterior (y los posteriores de este apartado 1, incluidos los gráficos) a los indicadores que en su caso considere relevantes y convenientes de proporcionar en función de su situación, de modo que manteniendo la veracidad y exactitud de dicha información, ello sirva para dar una imagen fiel y adecuada al mercado (política comunicativa)

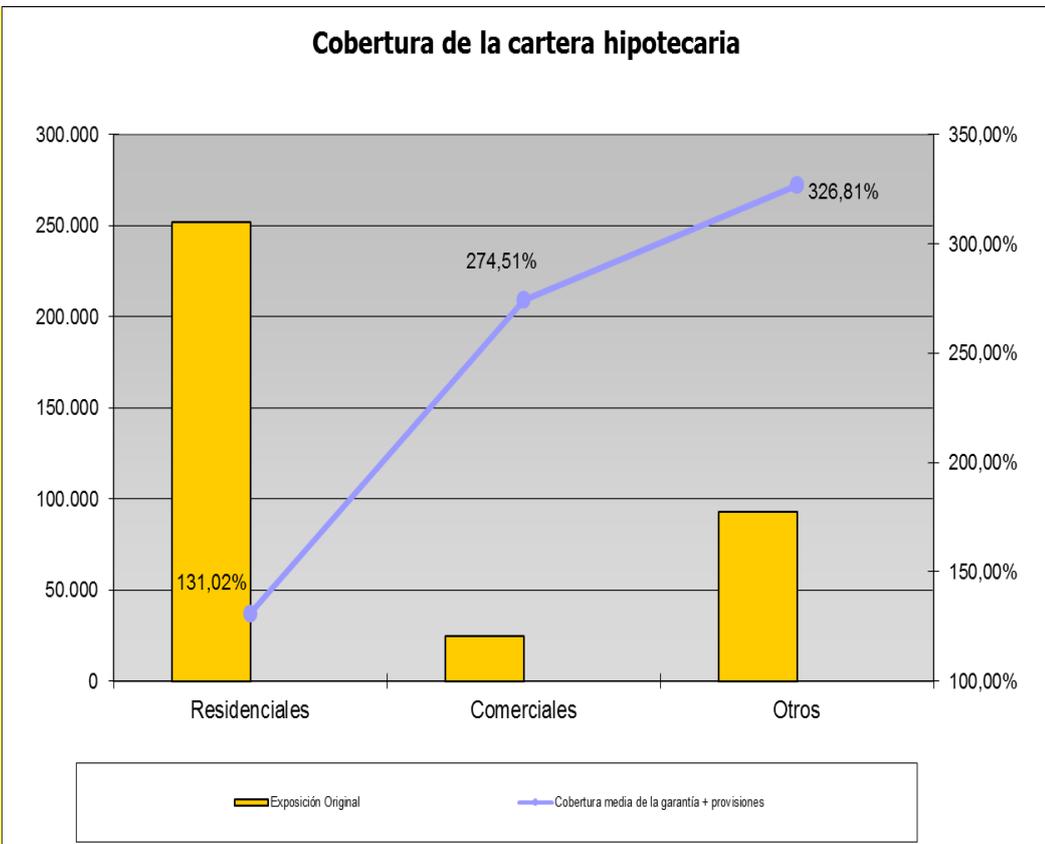
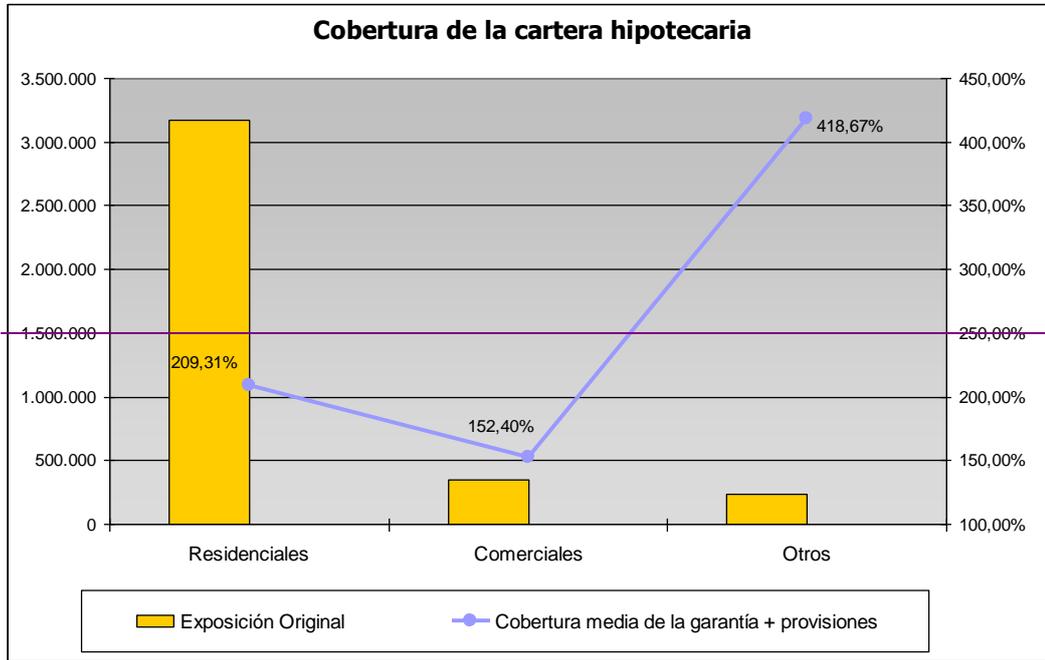
La calidad crediticia de la cartera de la Entidad es elevada debido a su composición, un xx% de la cual correspondía a 31 de diciembre de 201X a exposiciones con el sector público y/o con garantías reales:



Adicionalmente, en el excel de apoyo se muestra un gráfico con la distribución de la cartera por categorías de riesgo (normal, vigilancia especial y dudoso) para aquellas entidades que consideren oportuno proporcionar esa información. Ello lo deberán evaluar cuidadosamente (transparencia vs un posible exceso de información) para evitar que esa transparencia penalice a la entidad desde el punto de vista del mercado



La cartera hipotecaria corresponde en su gran mayoría a hipotecas sobre inmuebles de carácter residencial en relación con las cuales las políticas de concesión de la Entidad se caracterizan por su prudencia, siendo excepcional la concesión de financiación a solicitudes que excedan de un ratio “loan-to-value” (en adelante, LTV) del 80% en el caso de hipotecas sobre inmuebles residenciales y del 60% en hipotecas sobre inmuebles comerciales. En este sentido, el volumen y el grado de cobertura a 31 de diciembre de 2018 de la citada cartera de la Entidad, una vez actualizados los valores de los inmuebles aportados en garantía, eran los siguientes:



Alternativa o adicionalmente al gráfico se puede dar la siguiente información (tramos tomados del informe de Pilar 3 del MIR, alternativamente se puede acudir a otras fuentes de información tales como los estados S.3 y S.7, adaptando a ellos el cuadro adjunto), si bien se considera excesiva:

Distribución por tramos de LTV de la cartera hipotecaria	Exposición (miles de euros)	LTV media (garantías)	LTV media considerando provisiones
Hipotecas sobre inmuebles residenciales (a):			
LTV inferior al 50,40%	148.970	64,04%	63,96%
LTV entre el 50,40% y el 80,60%	39.173	87,00%	86,44%
LTV entre el 80,60% y el 95,80%	52.020	112,40%	110,69%
LTV superior al 95% entre el 80% y el 100%	11.638	213,73%	199,82%
LTV superior al 100%		%	%
	251.801	76,45%	76,32%
Hipotecas sobre inmuebles comerciales:			
LTV inferior al 60%	14.128	26,65%	26,48%
LTV entre el 60% y el 80%	6.490	66,12%	65,97%
LTV superior al 80%	3.876	102,91%	95,57%
	24.494	36,78%	36,43%
Otras hipotecas (b)	93.129	30,70%	30,60%
Exposición total cartera hipotecaria	369.424	52,83%	52,58%

- (a) Hipotecas sobre viviendas terminadas que cumplen los requisitos de admisibilidad establecidos por el Reglamento Europeo nº 575/2013. No incluyen financiación a promotores, tratándose en todos los casos de viviendas propiedad de particulares ocupadas por éstos.
- (b) Hipotecas consideradas no admisibles a efectos del cálculo de los requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de crédito, incluidas aquellas sobre bienes inmuebles residenciales y comerciales que no cumplan todos y cada uno de los requisitos establecidos por el Reglamento Europeo nº 575/2013 para la aplicación del tratamiento particular a las exposiciones garantizadas con inmuebles.

De este modo, la inversión crediticia del Grupo presenta de manera continuada en el tiempo una elevada calidad, resultado de la aplicación de políticas y sistemas rigurosos de medición, asunción y gestión del riesgo de crédito, así como de un estricto control interno. Ello adquiere especial relevancia en entornos económicos como el actual, en el que a pesar del incremento de la morosidad cabe destacar:

- La existencia de mecanismos de mitigación del riesgo (garantías) de contrastada efectividad para un elevado porcentaje de la cartera.
- El mantenimiento de un fondo genérico para insolvencias ascendente a 10.468xxx miles de euros.
- Una posición comparativamente mejor que la media de las entidades de crédito presentes en España en términos de morosidad y cobertura de la cartera de inversión crediticia y del riesgo de firma.

Texto a revisar por las entidades en función de su situación (análisis individual) y la comparación con el sector. Datos obtenidos de los ficheros INFBAL de Banco de España (ficheros de carácter reservado que Banco de España envía a título individual y con acceso restringido a cada entidad, por lo que aquella entidad interesada en su análisis debe tomar sus propios ficheros INFBAL recibidos de Banco de España, sin perjuicio de lo cual en la plantilla Excel de apoyo se muestran los datos más relevantes a nivel sectorial)

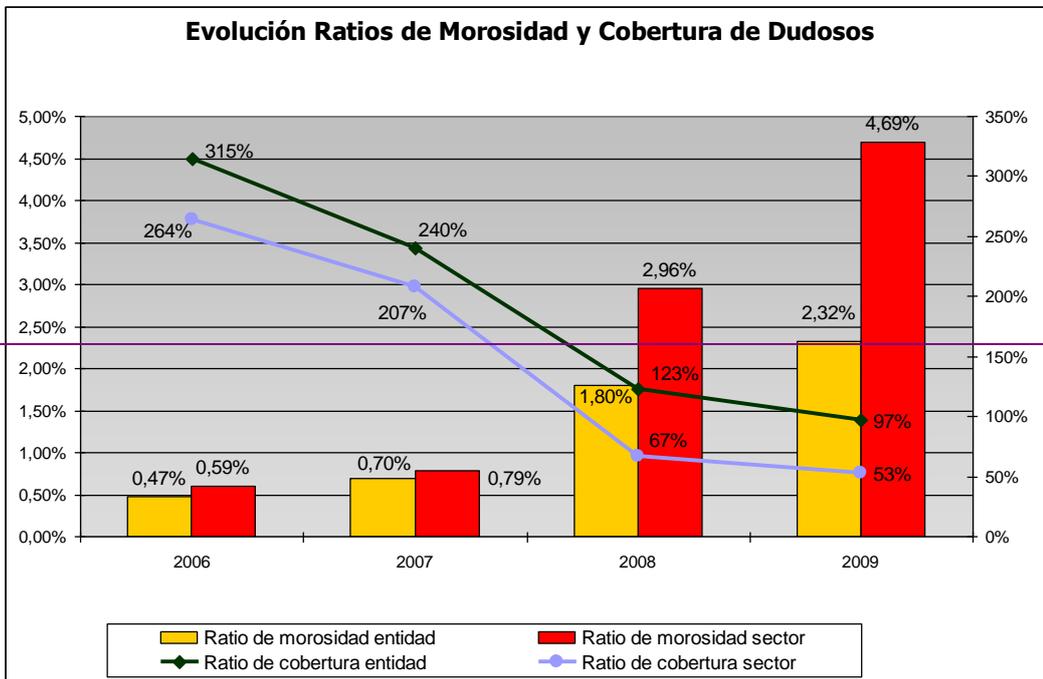


Gráfico: aunque se trate de información “obtenible” de las cuentas anuales por parte del mercado, las entidades deberán evaluar la conveniencia o no de mostrar este gráfico dependiendo de su situación (análisis individual) y la comparación de ésta con el sector

Criterios del gráfico anterior: en el fichero excel de apoyo a este informe se pueden observar los criterios adoptados para la generación de este gráfico (ratios), ofreciéndose por defecto tres opciones: incluyendo inversión crediticia y riesgo de firma, añadiendo a éstos los activos no corrientes en venta (aproximación a los activos adjudicados, no disponiéndose de información acerca de los traspasados a entidades participadas) o incluyendo sólo la inversión crediticia, de modo que el usuario elija el que considere más oportuno (o ninguno). Asimismo, en caso de considerarlo conveniente el usuario podrá modificar los criterios editando las fórmulas correspondientes del fichero excel; ante las preguntas recibidas de algunas Cajas, se subraya el hecho de que el ratio de morosidad se ha calculado en términos brutos (antes de provisiones y coberturas por deterioro de activos) por los siguientes motivos (se recomienda seguir ese criterio):

- ✓ La propia definición del ratio de morosidad, que debe excluir provisiones y fondos de cobertura (aún así, este ratio se ve afectado por hechos como los traspasos a fallidos y las adjudicaciones y daciones en cobro de deudas, no siendo posible eliminar esta distorsión por falta de datos);
- ✓ Medición del impacto de las provisiones y de los fondos de cobertura a través del ratio de cobertura de dudosos y no en el ratio de morosidad, de modo que sean homogéneos los dos ratios analizados y por consiguiente su combinación tenga (pleno) sentido. Este es el criterio habitualmente empleado en el sector y más lógico desde el punto de vista conceptual; la medición del ratio de morosidad en términos netos es un “híbrido” entre estos dos ratios, cuyo desglose enriquece la información y evita errores;
- ✓ Error que introduciría el cálculo del ratio de morosidad en términos netos por el hecho de no disponer (para los datos del sector) del desglose entre la provisión específica (única a detracer de los activos dudosos bajo ese criterio) y la genérica (a detracer de la inversión no dudosa);

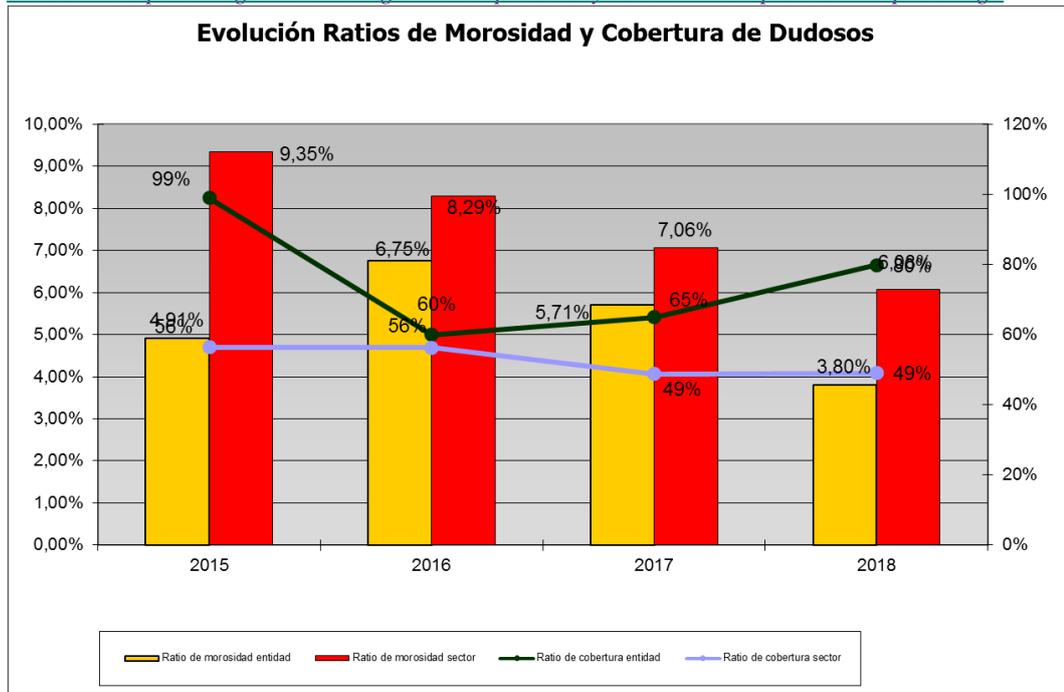
Adicionalmente, las entidades deben evaluar la posibilidad de matizar esas cifras internas informando de la parte de dudosos correspondiente a operaciones con garantía real (o hipotecaria, siendo más restrictivos) y el porcentaje de cobertura de dichas operaciones en base al valor de las garantías, información que de incluirse deberá ser coherente con el cuadro de distribución de la cartera hipotecaria por LTVs del apartado 4.2.3.

Capacidad de absorción de pérdidas

Los ratios que se acompañan demuestran la holgada situación del Grupo en materia de cobertura del riesgo de crédito:

Indicadores	Datos
Ratio de cobertura de la morosidad	%
Ratio Texas ¹	%
Coste del riesgo ²	%

Distribución por categorías de riesgo de la exposición y de los activos ponderados por riesgo



A 31 de diciembre de 2018~~X~~, la distribución de las exposiciones sujetas a riesgo de crédito tras la aplicación de los factores de conversión (riesgo fuera de balance) y de las técnicas de mitigación de riesgos consideradas admisibles conforme a la normativa en vigor y el correspondiente consumo de capital era la siguiente:

Categorías de activos	Exposición neta	Requerimientos de recursos propios
-----------------------	-----------------	------------------------------------

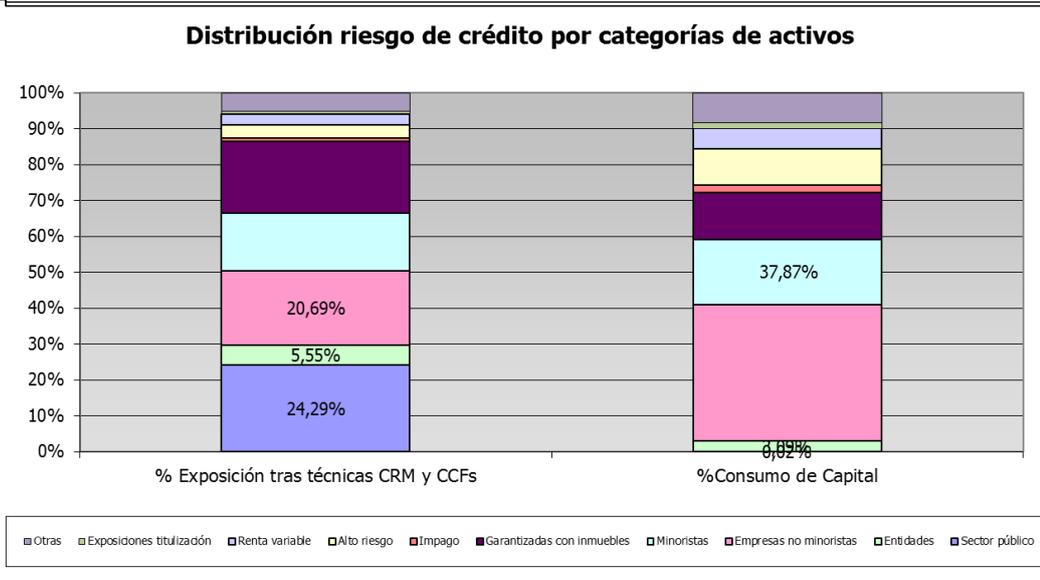
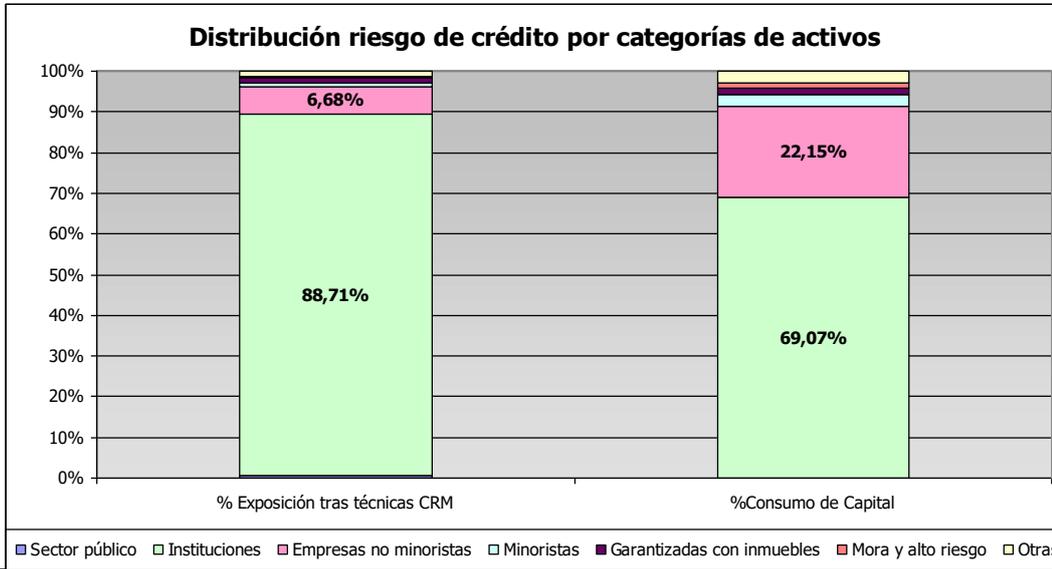
¹ $(\text{Créditos dudosos} + \text{activos adjudicados}) / (\text{Capital} + \text{Provisiones por deterioros})$

² $\text{Pérdidas por deterioro de créditos (cifra en cuenta de pérdidas y ganancias anualizada)} / \text{Total de la cartera de inversión crediticia}$



Sector público	<u>24,29%</u>	<u>0,02%</u>
Entidades	<u>5,55%</u>	<u>3,09%</u>
Empresas	<u>20,69%</u>	<u>37,87%</u>
Minoristas	<u>15,97%</u>	<u>18,27%</u>
Exposiciones garantizadas con inmuebles residenciales y comerciales	<u>19,98%</u>	<u>12,97%</u>
Exposiciones en situación de impago	<u>1,01%</u>	<u>2,12%</u>
Exposiciones de alto riesgo	<u>3,62%</u>	<u>10,11%</u>
Renta variable	<u>3,07%</u>	<u>5,71%</u>
Exposiciones de titulización	<u>0,80%</u>	<u>1,47%</u>
Otras exposiciones	<u>5,03%</u>	<u>8,38%</u>
Total	100%	100%

Gráficamente:



Procesos, métodos y sistemas de medición y valoración de los riesgos

Los principales procesos de gestión del riesgo de crédito son los siguientes:

Admisión del riesgo de crédito

En línea con la práctica habitual del sector, la Entidad dispone de metodologías y herramientas de identificación, medición, control y gestión del riesgo de crédito.

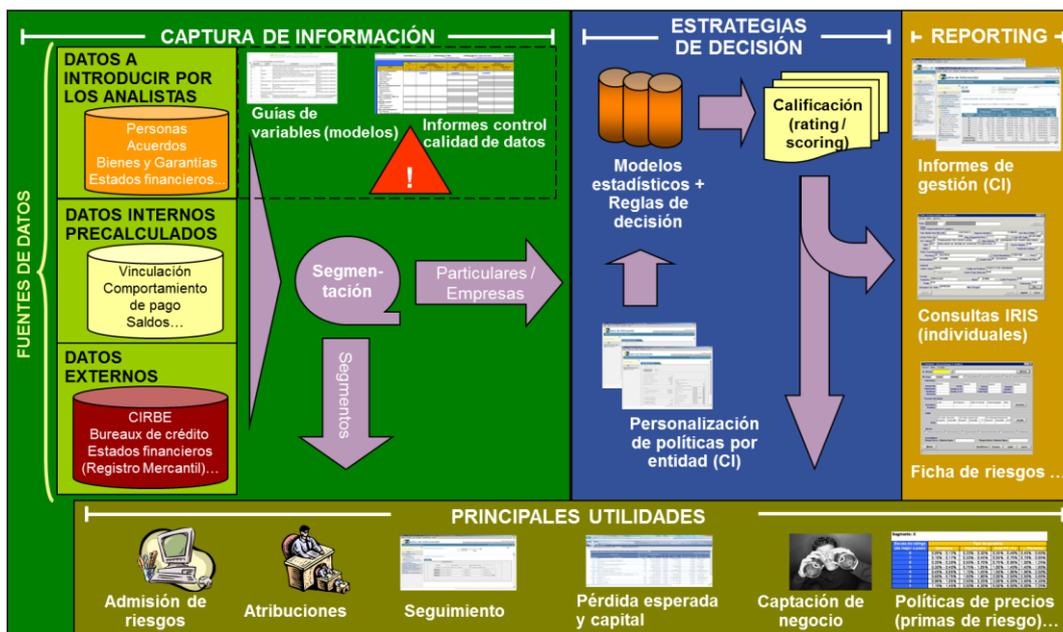


El riesgo de crédito derivado de las actividades de **Mercado de Capitales y Tesorería** se controla mediante sistemas de medición “on line” que aseguran el cumplimiento de los diferentes límites establecidos para esta actividad.

Por lo que respecta a la actividad de **Banca Comercial**, la gestión del riesgo crediticio se sustenta en la experiencia y cultura de la Entidad. La concesión de operaciones de crédito se basa en una estructura descentralizada en la cual las unidades de negocio, según su nivel, experiencia, tipología de riesgo y de negocio, tienen delegados niveles máximos de importes autorizables, por encima de los cuales se escalan las operaciones a los siguientes niveles de decisión.

Las operaciones crediticias se clasifican en grupos homogéneos o categorías, en función de sus características. Estas categorías determinan el tipo de gestión interna del que son objeto las operaciones, y en particular, qué modelo interno se les aplica.

En el marco de la mejora continua de la gestión de riesgos, la Entidad cuenta con una serie de **modelos de rating y scoring** que apoyan los procesos de admisión y seguimiento del riesgo de crédito, así como la estimación de pérdidas esperadas y del nivel de capitalización de la entidad, la potenciación y captación de nuevo negocio y el establecimiento de políticas de precios ajustadas al riesgo:



Estos modelos, que incorporan de forma homogénea las distintas variables de riesgo relevantes para las operaciones o el segmento de clientes de que se trate, proporcionan una calificación y una probabilidad de incumplimiento (PD) que sirven de apoyo en la toma de decisiones de una manera objetiva, permitiendo adicionalmente la ordenación de la calidad crediticia de las operaciones y/o contrapartes sobre una base homogénea. Los modelos utilizados por la Caja a la fecha de publicación del presente informe son los siguientes:

Tabla con formato

Segmentos de Riesgos	Criterios de segmentación	Modelos de calificación
Empresas:	CNAE, CIF, tipo de persona jurídica, fecha de constitución, cifra neta de ventas	
Grandes Empresas	Cifra neta de facturación anual > 60 millones de euros	Rating de Grandes Empresas
PYMES	Cifra neta de facturación anual entre 1 y 60 millones de euros	Rating de PYMES
Microempresas	Cifra neta de facturación anual < 1 millón de euros Grado de vinculación	Modelos de scoring de admisión diferenciados según el grado de vinculación de los solicitantes Modelos de rating, igualmente diferenciados en función del grado de vinculación de las contrapartes
Otras empresas	Empresas de reciente constitución y determinados tipos de personas jurídicas (AIEs, UTEs...)	---
Particulares	Personas físicas Grado de vinculación Canal de contratación Productos contratados	Modelos de scoring de admisión en función del producto (Tarjetas, Consumo e Hipotecas), el grado de vinculación de los solicitantes (vinculados / no vinculados) y el canal de contratación (presencial / a distancia). Modelos de seguimiento de particulares diferenciados en función de la tipología de productos contratados por los clientes y otros atributos tales como su actividad profesional y la nacionalidad

Seguimiento del riesgo

Para el control de la calidad crediticia y la anticipación en la recuperabilidad de la inversión, se encuentra definida la función de seguimiento del riesgo, a la cual se encuentran adscritos recursos y responsables concretos. Dicha función de seguimiento se fundamenta en una atención permanente encaminada a asegurar el puntual reembolso de las operaciones y la anticipación ante circunstancias que puedan afectar a su buen fin y normal desarrollo.

Con este fin, la Caja dispone de un sistema de seguimiento vertebrado en torno a dos ejes de actuación:

- Seguimiento periódico de aquellos acreditados / operaciones que por una serie de criterios determinados (volumen, sector, etc.) requieran su seguimiento periódico.
- Seguimiento basado en alertas, tanto de carácter predictivo como reactivo ante incidencias de pago.



La detección de eventuales problemas de recuperabilidad de la deuda provoca la inmediata aplicación de los procedimientos definidos al respecto en función del tipo de operación, contraparte, garantías, antigüedad de la deuda y situación de su reclamación, entre otros criterios.

El Departamento de Recuperaciones gestiona el recobro de las deudas impagadas, a través de cinco fases:

1ª) Impagados sin expediente de reclamación:

Todas las deudas hasta 45 días y/o impagados inferiores a 60.000 euros, la gestión se delega en las oficinas, a las que se apoya mediante cartas por correo que se remiten a los clientes automáticamente a los 15, 30, 45 y 75 días de impago.

Semanalmente se realizan reuniones de seguimiento de impagados con oficinas y Jefaturas de Zona.

2ª) Expedientes de reclamación en precontenciosos:

A un máximo de 45 días de antigüedad de la deuda (aunque se puede anticipar manualmente la fecha) se abre el expediente de reclamación en Recuperaciones, encargándose dicho Departamento de la gestión de cobro de la deuda y de preparar el expediente para, en su caso, se pueda reclamar judicialmente

3ª) Expedientes contenciosos:

Con toda la documentación a punto, se analiza la operación y, si las garantías son adecuadas, se presenta la demanda judicial, a través de letrados y procuradores externos. El control de las actividades judiciales se realiza por el personal del Departamento.

4ª) Insolventes:

Si del análisis de la operación o del fracaso de las actuaciones judiciales se determina que la operación no tiene garantías, se gestiona por los cobradores de fallidos (internos).

5ª) Adjudicados en trámite:

Si de las actuaciones judiciales se deriva la adjudicación en subasta de los bienes del deudor, se abre un expediente de adjudicado en trámite, para la incorporación del bien al patrimonio de Caja Rural de Soria y gestionar su posterior venta.

Adicionalmente, para el seguimiento periódico de la cartera desde el punto de vista de los resultados de los modelos internos, la Entidad posee un sistema de información multidimensional que proporciona una valiosa información tanto a nivel individual como agregado. La información agregada permite realizar un seguimiento de la cartera desde varios puntos vista para cada uno de los modelos internos disponibles, diferenciando en todo momento la cartera total y la nueva producción.

La distribución por niveles de calificación crediticia de la cartera de la Entidad a 31 de diciembre de 2018 corresponde a un perfil típico de banca comercial, con fuerte predominio del segmento minorista. Se trata de exposiciones caracterizadas por un alto grado de atomización, de modo que la diversificación resultante reduce los riesgos asociados a este tipo de exposiciones y su consumo de capital (para más detalle, véase el apartado 4).

Asimismo, la Entidad dispone de un sistema de segmentación y estimación de pérdida esperada por riesgo de crédito que permite:

- Obtener un adecuado conocimiento de la estructura y concentración del riesgo de crédito mediante su clasificación en segmentos homogéneos de riesgo y finalidad.
- Identificar los tramos de mayor riesgo en cada segmento mediante la aplicación sucesiva de factores mitigadores de riesgo relevantes para discriminar la calidad de las operaciones.
- Evaluar su posible deterioro y la capacidad de absorción de pérdidas.
- Analizar la coherencia y desviaciones de la estructura con las políticas crediticias establecidas por la Entidad, orientando en su caso cambios o medidas correctoras en las políticas y en los procesos.
- Servir de herramienta de apoyo a la unidad de seguimiento y a la red de negocio en la identificación y vigilancia de acreditados y operaciones de mayor riesgo.
- Evaluar y mejorar la calidad de las bases de datos fuentes de los informes para la Alta Dirección y la planificación estratégica.

~~Para el control de la calidad crediticia y la anticipación en la recuperabilidad de la inversión, se encuentra definida la función de seguimiento del riesgo, a la cual se encuentran adscritos recursos y responsables concretos. Dicha función de seguimiento se fundamenta en una atención permanente encaminada a asegurar el puntual reembolso de las operaciones y la anticipación ante circunstancias que puedan afectar a su buen fin y normal desarrollo.~~

~~Con este fin, la Caja dispone de un sistema de seguimiento vertebrado en torno a dos ejes de actuación:~~

- ~~Seguimiento periódico de aquellos acreditados / operaciones que por una serie de criterios determinados (volumen, sector, etc.) requieran su seguimiento periódico.~~
- ~~Seguimiento basado en alertas, tanto de carácter predictivo como reactivo ante incidencias de pago.~~

~~La detección de eventuales problemas de recuperabilidad de la deuda provoca la inmediata aplicación de los procedimientos definidos al respecto en función del tipo de operación, contraparte, garantías, antigüedad de la deuda y situación de su reclamación, entre otros criterios.~~

Las Cajas Rurales deben añadir algo de sus políticas y procedimientos de recuperación de deudas

~~Adicionalmente, para el seguimiento periódico de la cartera desde el punto de vista de los resultados de los modelos internos, la Entidad posee un sistema de información multidimensional que proporciona una valiosa información tanto a nivel individual como agregado. La información agregada permite realizar un seguimiento de la cartera desde varios puntos vista para cada uno de los modelos internos disponibles, diferenciando en todo momento la cartera total y la nueva producción.~~

~~La distribución por niveles de calificación crediticia de la cartera de la Entidad a 31 de diciembre de 201X corresponde a un perfil típico de banca comercial, con fuerte predominio del segmento minorista. Se trata de exposiciones caracterizadas por un alto grado de atomización, de modo que la diversificación resultante reduce los riesgos asociados a este tipo de exposiciones y su consumo de capital (para más detalle, véase el apartado 4).~~

Las Cajas Rurales deberán comprobar si esto último efectivamente se produce. Para ello, podrán apoyarse en los índices de recargo del IACL (Pilar 2) por concentración sectorial e individual, de modo que cuando dichos índices no sean elevados, se pueda mantener este párrafo

~~Asimismo, la Entidad dispone de un sistema de segmentación y estimación de pérdida esperada por riesgo de crédito que permite:~~

- ~~• Obtener un adecuado conocimiento de la estructura y concentración del riesgo de crédito mediante su clasificación en segmentos homogéneos de riesgo y finalidad.~~
- ~~• Identificar los tramos de mayor riesgo en cada segmento mediante la aplicación sucesiva de factores mitigadores de riesgo relevantes para discriminar la calidad de las operaciones.~~
- ~~• Evaluar su posible deterioro y la capacidad de absorción de pérdidas.~~
- ~~• Analizar la coherencia y desviaciones de la estructura con las políticas crediticias establecidas por la Entidad, orientando en su caso cambios o medidas correctoras en las políticas y en los procesos.~~
- ~~• Servir de herramienta de apoyo a la unidad de seguimiento y a la red de negocio en la identificación y vigilancia de acreditados y operaciones de mayor riesgo.~~
- ~~• Evaluar y mejorar la calidad de las bases de datos fuentes de los informes para la Alta Dirección y la planificación estratégica.~~

Recuperación y gestión de la morosidad

La Caja cuenta con un proceso robusto de gestión de las operaciones en incidencia, centralizado para las mayores posiciones y descentralizado para el resto, con el soporte de agencias de recobro y de sistemas de reclamación e información de posiciones en incidencia.

Riesgo de concentración

El riesgo de concentración representa la posibilidad de sufrir pérdidas debido a exposiciones individuales significativas que estén correlacionadas y/o exposiciones importantes con grupos de contrapartes cuya probabilidad de incumplimiento esté sujeta a unos factores de riesgo comunes a todos ellos (sector de actividad, localización geográfica, etc.).

El riesgo de concentración constituye un elemento esencial de la gestión. La Entidad realiza un seguimiento continuo del grado de concentración de las carteras de riesgo crediticio bajo diferentes dimensiones relevantes: clientes (individuales y grupos), sectores de actividad, productos. En este sentido, la Entidad dispone de políticas y procedimientos de control claramente definidos y apropiados para la gestión de este riesgo.

En todo caso se deben cumplir los límites a la concentración de riesgos establecidos por la normativa vigente, entre la que cabe destacar el Reglamento Europeo 575/2013. En este sentido, ningún cliente o conjunto de ellos que constituya un grupo económico o se hallen vinculados entre sí en el sentido descrito por el artículo 390 del citado texto legal puede alcanzar un riesgo del 25% del capital admisible de la Entidad después de tener en cuenta el efecto de la reducción del riesgo de crédito de conformidad con los artículos 399 a 403 del referido Reglamento. Cuando ese cliente sea una entidad o cuando el grupo de clientes vinculados entre sí incluya una o varias entidades, dicho valor no deberá rebasar el 25% del capital admisible de la entidad o 150 millones de euros, si esta cantidad fuera más elevada, siempre que la suma de los valores de las exposiciones frente a todos los clientes vinculados entre sí que no sean entidades, después de tener en cuenta el efecto de la reducción del riesgo de crédito, no rebase el 25% del capital admisible de la Caja.

Sin perjuicio de los citados límites, la Entidad presta una especial atención a los riesgos que superan el 2% de los recursos propios y las interrelaciones, tanto jurídicas como económicas, existentes entre ellos.

~~A 31 de diciembre de 201X, el conjunto de los grandes riesgos de la Entidad suponían un xx% de los recursos propios de la Entidad, ascendiendo a un xx% el riesgo con la contraparte con la que se mantenía una mayor exposición. Este texto puede ser apropiado para entidades con pocas contrapartes consideradas como Grandes Riesgos y que a su vez éstas representen un porcentaje reducido de sus RRPP computables (después de exenciones y deducciones, lógicamente); en esos casos, si se puede dar algún dato positivo (rating externo o sector de actividad, siempre que sea de bajo riesgo) de la contraparte con la que se tenía mayor exposición (sin citarla), mejor. Por el contrario, si el % de concentración (para el conjunto de grandes riesgos o para la contraparte con más riesgo computable a esos efectos, es decir, tras exenciones y deducciones del C.28) es elevado, se deberá evaluar la modificación de este párrafo (no obligatorio) o incluso su omisión (en este último caso, junto con los dos anteriores).~~

Por lo que respecta a la concentración del riesgo por sectores de actividad, en el apartado 4 se puede observar su distribución antes de la consideración de técnicas de mitigación de riesgos y de la aplicación de factores de conversión (exposiciones fuera de balance). ~~La Entidad procede a la medición periódica del riesgo de concentración sectorial bajo los estándares habituales de mercado y conforme a los requerimientos regulatorios existentes al respecto. En este sentido, a 31 de diciembre de 2018 el índice de recargo por concentración sectorial calculado conforme a la metodología definida por Banco de España a efectos del Proceso de Autoevaluación del Capital se situó en 0%.~~ La Dirección de la Entidad considera que ~~concluir al respecto (de manera razonadamente positiva) según la situación de cada entidad~~ Aquellas entidades con índices de recargo no elevados por riesgo de concentración en Pilar 2 (por ejemplo, iguales o inferiores al 4%) pueden evaluar la inclusión adicional en el párrafo anterior (antes de la conclusión "La Dirección de la Entidad...") del siguiente texto: La Entidad procede a la medición periódica del riesgo de concentración sectorial bajo los estándares habituales de mercado y conforme a los requerimientos regulatorios existentes al respecto. En este sentido, a 31 de diciembre de 201X el índice de concentración sectorial calculado conforme a la metodología definida por Banco de España a efectos del Proceso de Autoevaluación del Capital se situó en xxx. la concentración es proporcional al modelo de negocio, realizándose un seguimiento mensual con especial profundidad en la concentración por sectores de empresas y grandes empresas.

Información de gestión

Con carácter periódico (variable según el caso), la Alta Dirección recibe información de la evolución de las magnitudes más relevantes de la exposición al riesgo de crédito, el impacto de las técnicas de mitigación empleadas y el consumo de capital, pudiendo analizar la información desde varios puntos de vista. Asimismo, dispone del detalle de las magnitudes más relevantes para poder profundizar en su análisis.

El Consejo Rector recibe un resumen agregado de la citada información con carácter mensual.

1.43.7 Gestión del riesgo de mercado

~~Texto tipo propuesto para las Cajas Rurales que no tengan requerimientos de recursos propios por riesgo de mercado (aquéllas que no tengan cartera de negociación, pueden incluso ser más "contundentes" al respecto):~~

El riesgo de mercado representa la posibilidad de sufrir pérdidas ante movimientos adversos en los precios de los bonos, títulos o mercaderías o tipo de cambio de monedas en la cartera de negociación de la Entidad. Este riesgo incluye el riesgo de tipo de cambio estructural de balance, definido como la posibilidad de sufrir pérdidas debido a movimientos adversos en los tipos de cambio.

La composición de la cartera de la Entidad y su política de inversión permiten concluir que no se trata de un riesgo relevante, al situarse el saldo de la cartera de negociación de manera estructural por debajo del 5% de los activos totales de la Entidad y de 15 millones de euros, límites que el Reglamento Europeo 575/2013 contempla como eximentes de la obligación de aplicar la Sección Octava del Capítulo Sexto del Título Segundo del citado texto legal. Ello se ve corroborado por los resultados obtenidos históricamente en la cartera de negociación, los cuales han sido nulos o de escasa importancia relativa.

Texto tipo propuesto para las Cajas Rurales que tengan requerimientos de recursos propios por riesgo de mercado, a modo ilustrativo se acompaña una breve descripción de la gestión de este riesgo en Banco Cooperativo, debiendo las entidades adaptar este texto a su situación particular:

~~El riesgo de mercado representa la posibilidad de sufrir pérdidas ante movimientos adversos en los precios de los bonos, títulos o mercaderías o tipo de cambio de monedas en la cartera de negociación de la Entidad. Este riesgo incluye el riesgo de tipo de cambio estructural de balance, definido como la posibilidad de sufrir pérdidas debido a movimientos adversos en los tipos de cambio.~~

~~El área de Análisis y Control de Riesgos, adscrita a la unidad de Gestión Integral del Riesgo, es responsable de efectuar el *seguimiento* de este riesgo, así como del riesgo de contrapartida y del riesgo operacional asociado a la actividad en los mercados financieros. Para el cumplimiento de esta tarea, esta área realiza un seguimiento diario de las operaciones contratadas, actualiza el valor de las exposiciones en función de la evolución del mercado, cuantifica el riesgo de mercado asumido, analiza la relación entre dicho riesgo y el resultado obtenido y revisa el estricto cumplimiento de la estructura de límites vigente. Como consecuencia de todo ello, se genera un informe que se distribuye a la Alta Dirección, al Comité de Gestión de Activos y Pasivos y a los responsables de la operativa en los mercados financieros.~~

~~El Comité de Activos y Pasivos es responsable de efectuar el seguimiento de este riesgo, así como del riesgo de contrapartida y del riesgo operacional asociado a la actividad en los mercados financieros. Para el cumplimiento de esta tarea, al Área Financiera realiza un seguimiento semanal de las operaciones contratadas, actualiza el valor de las exposiciones en función de la evolución del mercado, cuantifica el riesgo de mercado asumido, analiza la relación entre dicho riesgo y el resultado obtenido y revisa el estricto cumplimiento de la estructura de límites vigente.~~

1.43.8 Gestión del riesgo de tipo de interés estructural de balance

El riesgo de tipo de interés estructural de balance se define como la posibilidad de sufrir pérdidas por el impacto negativo de las variaciones de los tipos de interés. Este riesgo varía en función de la estructura y fecha de reprecación de los activos, pasivos y operaciones fuera de balance.

El riesgo de tipo de interés estructural de balance es *gestionado y controlado* directamente por la Alta Dirección a través del Comité de Gestión de Activos y Pasivos (COAP), persiguiéndose un doble objetivo: reducir la sensibilidad del margen financiero a las variaciones de los tipos de interés y preservar el valor económico de la Entidad. Para alcanzar estos objetivos se realiza una gestión activa contratando en los mercados financieros operaciones de cobertura adicionales a las coberturas naturales generadas en el propio balance como consecuencia de la complementariedad de la sensibilidad a variaciones de los tipos de interés de las operaciones de activo y de pasivo.

En el apartado 8 se explican las principales métricas empleadas en la medición y gestión de este riesgo, que en todo momento se han situado muy por debajo de los niveles considerados como significativos (*outliers*) por la normativa vigente. Sin perjuicio de ello, el Grupo mantiene una estrecha vigilancia de este riesgo y un conjunto de actuaciones relativas a la intensificación de su seguimiento y gestión.

1.43.9 Gestión del riesgo de liquidez

~~Texto tipo propuesto, las Cajas Rurales deben revisarlo detenidamente y adaptarlo a su situación particular, tratándose de un riesgo muy relevante para todo el sistema.~~

La *gestión* del riesgo de liquidez consiste en asegurar que la Entidad dispondrá en todo momento de la suficiente liquidez para cumplir con sus compromisos de pago asociados a la cancelación de sus pasivos en sus respectivas fechas de vencimiento, sin comprometer su capacidad para responder con rapidez ante oportunidades estratégicas de mercado. En esta gestión se incluye la obtención de financiación en los mercados mayoristas al menor coste posible a medio y largo plazo, siendo el objetivo mantener un nivel óptimo de activos líquidos bajo una política prudente.

Para ello, de manera proporcionada a la complejidad, el perfil de riesgo y el tipo de negocio de la Entidad, ésta ha establecido estrategias, políticas, procedimientos y sistemas sólidos para la identificación, medición, gestión y seguimiento del riesgo de liquidez sobre un conjunto adecuado de horizontes temporales con objeto de garantizar, entre otros objetivos, el mantenimiento de un “colchón” de liquidez apropiado.

Las claves para poder solventar problemas de liquidez radican en la *anticipación* y la *gestión preventiva*. Consciente de ello, la Caja considera ambos aspectos sus primeras líneas de defensa frente a los potenciales efectos adversos de una situación de iliquidez sobre sus resultados, reputación y solvencia.

En términos de identificación temprana, la Entidad realiza un seguimiento permanente de su situación de liquidez de corto, medio y largo plazo y de la evolución de los principales mercados monetarios y de capitales en los que opera. Para ello cuenta con: (i) indicadores cuantitativos y cualitativos, (ii) límites y alertas definidos en función del nivel de tolerancia máxima al riesgo de liquidez y (iii) el soporte humano, técnico y operativo necesario para incorporar oportunamente estos indicadores como input estratégico y de gestión del riesgo.

Por lo que respecta a la gestión preventiva, el Comité de Activos y Pasivos (COAP) guía la gestión estructural de la liquidez hacia: (i) el equilibrio entre los flujos financieros positivos y negativos a lo largo de un horizonte amplio de observación, (ii) la diversificación de usos y fuentes de financiación y (iii) la protección de la capacidad de la Caja para financiar su crecimiento y hacer frente a sus obligaciones de pago en la fecha y forma contractualmente establecidas a un coste razonable y sin afectar su reputación.

Finalmente, en términos de anticipación la Entidad cuenta con un colchón de activos líquidos libres de cargas que le permite hacer frente holgadamente a situaciones de severa tensión. La calidad, liquidez relativa y capacidad de pignoración de los activos que conforman el colchón son contrastadas periódicamente y sometidas a pruebas de estrés para determinar su capacidad para hacer frente a coyunturas extremas.

Con objeto de potenciar la *estructura de control, medición y gestión* del riesgo de liquidez y adaptarla al nuevo marco internacional, se han adoptado los nuevos estándares de medición. De este modo, las *principales métricas* empleadas para el control de la liquidez y sus resultados a 31 de diciembre de 201~~X~~8 son:

La inclusión en el informe de los cuadros y datos concretos que se recogen en este apartado no es obligatoria, aunque se recomienda en aquellos casos en los que se trate de información pública por hallarse en la memoria de las cuentas anuales (casos que se identifican a continuación conforme a la normativa en vigor):

- Ratio de cumplimiento de liquidez a corto plazo (LCR), el cual identifica los activos líquidos de libre disposición necesarios para cubrir las salidas netas de liquidez en 30 días bajo un escenario de estrés específico. El escenario incorpora no sólo situaciones críticas de la entidad sino también de los mercados:
 - Rebaja del nivel crediticio de la entidad de 3 “notches”
 - Pérdida parcial de los depósitos
 - Pérdida total de la financiación mayorista
 - Incremento significativo de los “haircuts”
 - Incremento en las exigencias de márgenes o colateral en las operaciones de derivados.
 - Incremento de los niveles de disposición en compromisos y disponibles irrevocables.

El resultado de este ratio muestra de manera sostenida la holgada situación de liquidez de la Entidad, alcanzando a 31 de diciembre un 201~~X~~8 un valor muy superior al requerimiento regulatorio vigente (~~XX~~80%) y de una elevada calidad (94,83~~X~~% de los activos líquidos, de nivel 1):

Principales componentes ratio LCR	Resultado
Activos líquidos ponderados	266.074
Salidas netas ponderadas	85.857
Ratio LCR	309,90%
Ratio de calidad de los activos líquidos³	94,83%

³ Porcentaje de activos líquidos de nivel 1 sobre los activos líquidos totales



- Ratio de financiación estable (NSFR), que mide la relación entre los pasivos estables con los que cuentan la entidad en relación a su perfil de riesgo de liquidez en función también de un escenario de estrés específico.

Principales componentes ratio NSFR	Resultado
Financiación estable disponible	1.408.663
Financiación estable requerida	791.687
Ratio NSFR	177,93%

- Gap de liquidez, que proporciona información sobre los movimientos de flujos de caja con el fin de detectar la existencia de desfases entre cobros y pagos en el tiempo. Para aquellas partidas de vencimientos contractuales desconocidos se han establecido una serie de hipótesis y criterios de comportamiento muy conservadores.

Balance de Situación	Gap de liquidez (miles de euros)							Total
	A la vista	Hasta 1 mes	De 1 a 3 meses	De 3 meses a 1 año	De 1 a 5 años	Más de 5 años	Insensibles	
Total Activo	22.331	43.755	68.318	196.198	443.816	589.536	-	1.363.954
Total Pasivo	849.048	77.210	102.690	120.055	123.256	6.974	-	1.279.233
Gap simple	-826.717	-33.455	-34.372	76.143	320.560	582.562	-	-84.721
Gap acumulado	-826.717	-870.172	-894.544	-818.401	-497.841	84.721	-84.721	-

Fuente: Memoria de las cuentas anuales

Fuente: Memoria de las cuentas anuales

Con formato: Color de fuente: Automático, Sin Resaltar

- Activos líquidos disponibles, de elevada calidad y elegibles por el Banco Central Europeo a efectos de política monetaria en un 82,67% a 31 de diciembre de 2014. A esa fecha, el importe de activos líquidos en riesgo de perder la elegibilidad apenas suponía un 17,90% del total.

Activos líquidos	Miles de euros
Activos líquidos totales	1.452.284
Activos elegibles (valor nominal)	271.834
Activos elegibles (valor de mercado recortado)	271.834
De los que: Deuda de Administraciones Públicas	218.590

Fuente: Memoria de las cuentas anuales y estados LQ2.2

Con formato: Sangría: Izquierda: 0 cm

- Medición de la capacidad de emisión en mercados mayoristas, ya sea directamente o a través de terceros:

Capacidad de emisión	Miles de euros
Bonos hipotecarios y cédulas hipotecarias	255.749
Cédulas territoriales	-
Disponibles emisiones avaladas por el Estado	-
Total	319.686



Fuente: Memoria de las cuentas anuales, se recomienda incluirlo sólo a las entidades con volúmenes relevantes

- Control de vencimientos de la financiación mayorista:

Vencimientos de la deuda mayorista	201X9	201Y20	201Z2 1	> 201Z21
Banco Central Europeo		90.000	30.000	
Bonos hipotecarios y cédulas hipotecarias				
Deuda subordinada				
Otros instrumentos financieros a medio / largo plazo				
Total		90.000	30.000	

Fuente: Memoria de las cuentas anuales

- Análisis de la concentración de las fuentes de financiación desde una doble perspectiva:
 - Monitorización de las mayores contrapartes y en todos los casos de aquéllas que superan el 1% del pasivo de la Entidad.
 - Distribución estadística de la financiación por contrapartes.
- Coste de la financiación nueva por plazos de contratación y contrapartes.
- Seguimiento del riesgo de liquidez contingente:
 - Compromisos y disponibles irrevocables.
 - Exigencias de márgenes y colaterales por operaciones de derivados y de financiación.
 - ~~Financiaciones recibidas y otras operaciones con penalización en función de la calificación crediticia de la Entidad. Sólo para entidades con rating y operaciones con este tipo de cláusulas~~
- Ratios de liquidez a corto plazo, a través de cuyo control se garantiza que no exista un apalancamiento excesivo en el corto plazo (90 días).
- Loan to Deposit o relación entre la inversión crediticia y los recursos de clientes (gap minorista), con el fin de monitorizar que existan unos niveles de autofinanciación adecuados de la inversión crediticia en balance en todo momento. La holgada posición de liquidez de la Entidad se refleja también en este ratio, históricamente muy por debajo del 100% y de los ratios habituales en otras entidades del sector:

Ratio Loan to Deposit	Resultado
Crédito a la clientela	882.697
Depósitos de la clientela	1.259.664
Ratio LtD	70,07%

- ~~Activos pignorable para la captación de financiación colateralizada:~~

Activos con cargas	Resultado
Activos y garantías pignorable	

Con formato: Sangría: Izquierda: 1,27 cm, Sin viñetas ni numeración

Con formato: Sangría: Izquierda: 0 cm

Con formato: Resaltar



De los que: pignorados	
Ratio activos con cargas	0%

Con formato: Resaltar

Con formato: Resaltar

Con formato: Sangría: Izquierda: 0 cm

Por lo que respecta a sus resultados (valores), se recuerda de nuevo que proporcionar dicha información es optativo (y de momento no existe obligación de incorporarlos a otra información pública).

La Dirección de la Entidad considera que dispone de una holgada posición de liquidez, basándose para ello en los siguientes aspectos:

- Gap comercial positivo, al superar los recursos estables de clientes la inversión crediticia ~~en un %.~~
- Composición y peso de las fuentes de financiación, que en un porcentaje ~~del superior al 74,32xx%~~ corresponde a financiación minorista cuya estabilidad en el tiempo se encuentra históricamente acreditada. Por su parte, la financiación mayorista apenas supone el ~~8,26x%~~ del total, ~~ascendiendo el volumen de sin~~ vencimientos a lo largo del ejercicio 2018, ~~X a xxx miles de euros.~~
- Disponibilidad de líneas de financiación estables suscritas con contrapartes con holgada liquidez.
- Acceso a financiación del Banco Central Europeo.
- Emisión de títulos hipotecarios como un instrumento adicional de captación de liquidez (entre otros objetivos que se explican en el apartado 4 del presente documento).
- ~~Niveles adecuados de calificación crediticia (rating) para su tamaño y la naturaleza de su negocio, lo que facilita el acceso a los mercados de capitales.~~
- Existencia de un plan de contingencia que constituye una segunda línea de acción frente a los potenciales efectos adversos derivados de una situación de iliquidez. En esencia se trata de un plan de acción de carácter práctico que permite optimizar en tiempo, coste y forma la respuesta de la Entidad ante situaciones categorizadas como de exposición alta o crítica, así como mitigar las posibles perturbaciones e impactos sobre la continuidad del negocio durante estos episodios.

Con formato: Sin Resaltar

Con formato: Sin Resaltar

Con formato: Sin Resaltar

1.43.10 Gestión del riesgo operacional

Texto genérico inspirado en el IACL (Pilar 2) que cada Entidad deberá adaptar a su situación concreta.

El riesgo operacional representa la posibilidad de incurrir en pérdidas como consecuencia de la inadecuación o de fallos en los procesos, sistemas y personas, así como por eventos externos. Incluye el riesgo tecnológico, legal y de cumplimiento normativo.

Históricamente la exposición de la Entidad a este riesgo ha sido reducida, existiendo factores mitigantes de este riesgo entre los que cabe destacar:

- La plataforma informática que sustenta la actividad bancaria básica de la Entidad se encuentra soportada por la empresa Rural Servicios Informáticos (RSI), que cuenta con Planes de Continuidad de Negocio que garantizan una adecuada respuesta a cualquier tipo de contingencia que pueda impactar a la disponibilidad de los sistemas.

- La Entidad ha suscrito una póliza integral bancaria que cubre varios de los principales riesgos operacionales:
 - Apropiación Indevida
 - Robo y Hurto
 - Estafa
 - Falsedad de documentos
 - Falsedad de Moneda

La Entidad dispone de un modelo de gestión y control del riesgo operacional que permite entre otros aspectos intensificar los controles y reducir las pérdidas o quebrantos derivados de este riesgo, fomentando una cultura interna orientada a la mejora continua. Las principales características de este modelo se pueden resumir del siguiente modo:

- Estructura organizativa:
 - Nombramiento de un responsable de riesgo operacional designado por la Alta Dirección.
 - Aprobación por el Consejo Rector de un “Manual de políticas y procedimientos de gestión del riesgo operacional”.
- Implantación de una aplicación que permite documentar todo el proceso y fomenta la trazabilidad, siendo sus principales funcionalidades:
 - Mapas de riesgos y autoevaluaciones
 - Base de datos de pérdidas
 - Indicadores de riesgo operacional
 - Planes de acción
 - Información de gestión
- Entendimiento de los diferentes riesgos operacionales a los que está sometida la Entidad mediante la revisión por parte del Comité de Dirección de un “Manual de buenas prácticas” que contempla los principios y elementos de control que han de servir como referencia para reducir la exposición a este tipo de riesgo. Este documento recoge adicionalmente:
 - Los diferentes riesgos operacionales a los que está sometida la Entidad y en particular cada área, convenientemente clasificados en función de su tipología y naturaleza.
 - Los controles a ejercer por cada área.

1.43.11 Modelo de control interno

Texto genérico que cada Entidad deberá adaptar a su situación concreta.

El modelo de control interno de la Caja cuenta con un sistema de **tres líneas de defensa**:

- La primera línea la constituyen las **unidades de negocio**, que son responsables del control en su ámbito y de la ejecución de las medidas en su caso fijadas desde instancias superiores.
- La segunda línea la constituyen las **unidades de control**. Esta línea supervisa el control de las distintas unidades en su ámbito de especialidad transversal, define las medidas mitigadoras y de mejora necesaria y promueven la correcta implantación de las mismas.
- La tercera línea la constituye la unidad de **Auditoría Interna**, que realiza una revisión independiente, verificando el cumplimiento y eficacia de las políticas corporativas y

proporcionando información independiente sobre el modelo de control. Como principales funciones de Auditoría destacan las siguientes:

- (a) Evaluación de la eficacia y eficiencia de los Sistemas de Control Interno, velando por el cumplimiento de la legislación vigente y de las políticas y normativas internas.
- (b) Emisión de recomendaciones para solucionar las debilidades detectadas en los procesos de revisión, haciendo un seguimiento de las mismas.

1.54 Prácticas y políticas de remuneración

A continuación se recogen dos textos alternativos, según que la entidad haya publicado o no en su página web un informe sobre la política de retribuciones del Consejo Rector y en su caso de la Alta Dirección. La principal referencia normativa la constituye el art. 450 del Reglamento UE 575/2013

Primera opción:

Esta información se encuentra recogida en el Informe sobre la Política de Remuneraciones de la Entidad, cuyo texto está disponible en la página web de la Caja.

Segunda opción (recomendada), cuyo texto deberá ser adaptado al caso concreto de cada entidad. En el texto se ha omitido información acerca de las remuneraciones de los miembros del Consejo Rector, pudiéndose citar en su lugar que sólo perciben dietas (cuando sea el caso) y recoger de manera agregada la información reflejada en otros documentos públicos, como las cuentas anuales o el informe anual de gobierno corporativo.

De conformidad con la normativa vigente, convenientemente adaptada a la organización interna, el tamaño, la naturaleza, el alcance y la complejidad de las actividades de la Entidad, la política retributiva se rige por los siguientes principios:

- Fomento de una gestión adecuada y eficaz del riesgo, sin incentivos a la asunción de riesgos incompatibles con el perfil aprobado por el órgano de administración.
- Alineación con la estrategia empresarial, los valores y los intereses a largo plazo de la Entidad, disponiendo de medidas concretas que eviten conflictos de intereses.
- Aprobación y revisión periódica por parte del órgano de dirección, que debe garantizar su efectiva y correcta aplicación.
- Evaluación periódica interna e independiente.
- Segregación e independencia de las funciones de asunción y control de riesgos, debiendo esta última contar con la autoridad necesaria y ser remunerada en función de la consecución de los objetivos relacionados con sus funciones, indistintamente de los resultados de las áreas de negocio que controle.
- Supervisión por parte del órgano de dirección de la remuneración de los directivos encargados de la gestión de riesgos y con funciones de cumplimiento.
- Recompensar el nivel de responsabilidad y la trayectoria profesional, velando por la equidad interna y la competitividad externa.

En el marco citado, la Entidad dispone de un Comité de Nombramientos y Remuneraciones cuya composición cumple los requisitos establecidos por la Ley 10/2014 de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito acerca de—el número mínimo de consejeros independientes (un tercio del total, incluido el Presidente), habiéndose reunido en 2 ocasiones durante el ejercicio 2018. De conformidad con lo establecido por el Consejo de Rector de la Caja, sus funciones son las siguientes:

- En materia de remuneraciones:

- Aprobar el esquema general de la compensación retributiva de la entidad, tanto en lo que se refiere a sus conceptos, como al sistema de su percepción.
- Aprobar la política de retribución de la alta dirección, así como las condiciones básicas de sus contratos.
- Supervisar la remuneración de aquellos empleados que tengan una retribución significativa y cuyas actividades profesionales incidan de una manera significativa en el perfil de riesgo de la entidad, atendiendo a principios de proporcionalidad en razón de la dimensión, organización interna, naturaleza y ámbito de actividad de la Entidad.
- Supervisar la remuneración de los responsables de las funciones de riesgos, auditoría, control interno y cumplimiento normativo.
- Supervisar la evaluación de la aplicación de la política de remuneración, al menos anualmente, al objeto de verificar si se cumplen las pautas y los procedimientos de remuneración adoptados por el Comité.
- Emitir anualmente un informe sobre la política de retribución de los Consejeros para someterlo al Consejo Rector, dando cuenta de éste cada año a la Asamblea General Ordinaria de socios de la Entidad en el caso de que las remuneraciones no sean exactamente las dietas de asistencia al Consejo y surja una diferencia en función del grado de dedicación a la Entidad, excluyendo la mera asistencia a los comités constituidos dentro del seno del Consejo Rector.
- Velar por la observancia de la política retributiva establecida en la Caja y por la transparencia de las retribuciones y la inclusión de la información necesaria en los informes correspondientes (Memoria Anual, Informe de Gobierno Corporativo, Informe de Relevancia Prudencial). Con este objetivo revisará anualmente los principios en los que está basada la misma y verificará el cumplimiento de sus objetivos y su adecuación a la normativa, estándares y principios nacionales e internacionales.
- Informar al Consejo Rector sobre la implementación y correcta aplicación de la política.
- **En materia de nombramientos:**
 - Evaluar el equilibrio de conocimientos, capacidad, diversidad y experiencia del Consejo Rector y elaborar una descripción de las funciones y aptitudes necesarias para un nombramiento concreto, valorando la dedicación de tiempo prevista para el desempeño del puesto.
 - Evaluar periódicamente, y al menos una vez al año, la estructura, el tamaño, la composición y la actuación del órgano de administración, haciendo recomendaciones al mismo con respecto a posibles cambios.
 - Valorar la idoneidad de los miembros del Consejo Rector y de los titulares de funciones clave, procediendo a su evaluación con una periodicidad como mínimo anual y en todo caso siempre que se conozca el acaecimiento de una circunstancia sobrevenida que pueda modificar la idoneidad de cualquiera de ellos para el cargo para el que haya sido nombrada.
 - Designar aquellas personas que, además de las incluidas expresamente en el “Manual de Procedimiento de Evaluación de Idoneidad de Consejeros y Personal Clave” de la Entidad, puedan llegar a tener la consideración de Personas Sujetas conforme a la legislación vigente.
 - Determinar los requisitos de formación, tanto inicial como periódica que deba recibir toda Persona Sujeta y, en particular, los miembros del Consejo Rector.
 - Proponer al Consejo Rector la modificación de la normativa interna en materia de nombramientos así como la del “Manual de Procedimiento de Evaluación de Idoneidad de Consejeros y Personal Clave” de la Entidad cuando ello sea necesario.

- o Aquellas otras que le hubiesen sido asignadas o le fueran atribuidas por decisión del órgano de administración.

El **sistema de remuneración** de la Entidad se estructura del siguiente modo:

- Una retribución fija basada en el nivel de responsabilidad que constituye una parte relevante de la remuneración total.
- Una retribución variable vinculada a la consecución de objetivos previamente establecidos y a una gestión prudente de los riesgos, siendo sus principales características las siguientes:
 - o Dependiente y adecuada al desempeño individual de los empleados y a los resultados de la Entidad con una visión a largo plazo, considerando el impacto del ciclo económico subyacente así como los riesgos presentes y futuros.
 - o Limitado peso sobre la remuneración total, de manera que se eviten incentivos a la inadecuada asunción de riesgos.
 - o Flexibilidad y alineación con los intereses estratégicos de la Entidad, sin limitar la capacidad de reforzamiento de su solvencia.
 - o Equilibrio entre las cantidades a percibir en metálico y en aportaciones al capital u otros instrumentos financieros de la Entidad, potenciando el compromiso con ésta y su base de capital.
 - o Consideración de objetivos no financieros en las unidades que ejercen funciones de control, de modo que se refuerce su independencia.

Los altos directivos y los empleados cuya actividad profesional incide de manera importante en el perfil de riesgo de la Entidad junto con los que ejercen funciones de control y/o su remuneración global se sitúa en el mismo baremo salarial que el de aquéllos constituyen el denominado “colectivo identificado”, siendo sus miembros los siguientes:

Miembros del “colectivo identificado”
<u>Director General</u>
<u>Director Financiero</u>
<u>Director de Riesgo de Crédito</u>
<u>Director de Negocio</u>
<u>Director de RR.HH y Control Interno</u>

Todos los riesgos a los que está sujeta la actividad de la Entidad son tenidos en cuenta para el cálculo de la **retribución variable** del colectivo identificado. No obstante, en función del área donde las personas afectadas prestan su actividad se tiene en cuenta de una manera preponderante los siguientes **riesgos**:

<u>Área</u>	<u>Riesgo</u>	<u>Medida</u>
<u>Dirección General.</u>	<u>Crédito</u>	<u>Cumplimiento de los límites establecidos por el Consejo Rector</u>
	<u>Tipo de interés</u>	<u>Cumplimiento de límites al impacto sobre margen financiero a las variaciones de los tipos de interés</u>
	<u>Negocio</u>	<u>Indicador de ratio de eficiencia</u>
<u>Financiera /Intervención</u>	<u>Crédito</u>	<u>Cumplimiento de los límites de contrapartida</u>
	<u>Tipo de interés</u>	<u>Cumplimiento de límites al impacto sobre margen financiero a las variaciones de los tipos de interés</u>

	Negocio	Indicador de ratio de eficiencia
Comercial y Riesgo de Crédito	Crédito	Ratio de morosidad

Durante el ejercicio 2018 las [remuneraciones del colectivo identificado](#) fueron las siguientes (cifras en miles de euros), sin que ninguno de sus miembros percibiera una remuneración igual o superior al millón de euros ni importe alguno en concepto de indemnización por despido:

Remuneración 2018	Abonada	Diferida	Total
Fija	507	-	507
Variable:			
Efectivo	125	-	125
Instrumentos de capital	-	-	-
Otros	-	-	-
Total	632	0	632

~~De conformidad con la normativa vigente, convenientemente adaptada a la organización interna, el tamaño, la naturaleza, el alcance y la complejidad de las actividades de la Entidad, la política retributiva se rige por los siguientes principios:~~

- ~~● Fomento de una gestión adecuada y eficaz del riesgo, sin incentivos a la asunción de riesgos incompatibles con el perfil aprobado por el órgano de administración.~~
- ~~● Alineación con la estrategia empresarial, los valores y los intereses a largo plazo de la Entidad, disponiendo de medidas concretas que eviten conflictos de intereses.~~
- ~~● Aprobación y revisión periódica por parte del órgano de dirección, que debe garantizar su efectiva y correcta aplicación.~~
- ~~● Evaluación periódica interna e independiente.~~
- ~~● Segregación e independencia de las funciones de asunción y control de riesgos, debiendo esta última contar con la autoridad necesaria y ser remunerada en función de la consecución de los objetivos relacionados con sus funciones, indistintamente de los resultados de las áreas de negocio que controle.~~
- ~~● Supervisión por parte del órgano de dirección de la remuneración de los directivos encargados de la gestión de riesgos y con funciones de cumplimiento.~~
- ~~● Recompensar el nivel de responsabilidad y la trayectoria profesional, velando por la equidad interna y la competitividad externa.~~

~~Con objeto de facilitar la redacción de un texto que permita cumplir con la descripción del grado de cumplimiento de los requisitos existentes en materia de nombramientos y remuneraciones (art. 31 y 36 Ley 10/2014), se acompaña un texto orientativo que deberá ser adaptado a la situación de la Entidad.~~

~~En el marco citado, la Entidad dispone de un Comité de Nombramientos y Remuneraciones cuya composición cumple los requisitos establecidos por la Ley 10/2014 de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito acerca del número mínimo de consejeros independientes (un tercio del total, incluido el Presidente), habiéndose reunido en xx ocasiones durante el ejercicio 201X. De conformidad con lo establecido por el Consejo de Rector de la Caja, sus funciones son las siguientes:~~

- ~~● En materia de remuneraciones:

 - ~~○ Aprobar el esquema general de la compensación retributiva de la entidad, tanto en lo que se refiere a sus conceptos, como al sistema de su percepción.~~
 - ~~○ Aprobar la política de retribución de la alta dirección, así como las condiciones básicas de sus contratos.~~
 - ~~○ Supervisar la remuneración de aquellos empleados que tengan una retribución significativa y cuyas actividades profesionales incidan de una manera significativa en el perfil de riesgo de la entidad, atendiendo a principios de proporcionalidad en razón de la dimensión, organización interna, naturaleza y ámbito de actividad de la Entidad.~~
 - ~~○ Supervisar la remuneración de los responsables de las funciones de riesgos, auditoría, control interno y cumplimiento normativo.~~
 - ~~○ Supervisar la evaluación de la aplicación de la política de remuneración, al menos anualmente, al objeto de verificar si se cumplen las pautas y los procedimientos de remuneración adoptados por el Comité.~~
 - ~~○ Emitir anualmente un informe sobre la política de retribución de los Consejeros para someterlo al Consejo Rector, dando cuenta de éste cada año a la Asamblea General Ordinaria de socios de la Entidad en el caso de que las remuneraciones no sean exactamente las dietas de asistencia al Consejo y surja una diferencia en función del~~~~

~~grado de dedicación a la Entidad, excluyendo la mera asistencia a los comités constituidos dentro del seno del Consejo Rector.~~

- ~~○ Velar por la observancia de la política retributiva establecida en la Caja y por la transparencia de las retribuciones y la inclusión de la información necesaria en los informes correspondientes (Memoria Anual, Informe de Gobierno Corporativo, Informe de Relevancia Prudencial). Con este objetivo revisará anualmente los principios en los que está basada la misma y verificará el cumplimiento de sus objetivos y su adecuación a la normativa, estándares y principios nacionales e internacionales.~~
- ~~○ Informar al Consejo Rector sobre la implementación y correcta aplicación de la política.~~

● ~~En materia de **nombramientos**:~~

- ~~○ Evaluar el equilibrio de conocimientos, capacidad, diversidad y experiencia del Consejo Rector y elaborar una descripción de las funciones y aptitudes necesarias para un nombramiento concreto, valorando la dedicación de tiempo prevista para el desempeño del puesto.~~
- ~~○ Evaluar periódicamente, y al menos una vez al año, la estructura, el tamaño, la composición y la actuación del órgano de administración, haciendo recomendaciones al mismo con respecto a posibles cambios.~~
- ~~○ Valorar la idoneidad de los miembros del Consejo Rector y de los titulares de funciones clave, procediendo a su evaluación con una periodicidad como mínimo anual y en todo caso siempre que se conozca el acaecimiento de una circunstancia sobrevenida que pueda modificar la idoneidad de cualquiera de ellos para el cargo para el que haya sido nombrada.~~
- ~~○ Designar aquellas personas que, además de las incluidas expresamente en el “Manual de Procedimiento de Evaluación de Idoneidad de Consejeros y Personal Clave” de la Entidad, puedan llegar a tener la consideración de Personas Sujetas conforme a la legislación vigente.~~
- ~~○ Determinar los requisitos de formación, tanto inicial como periódica que deba recibir toda Persona Sujeta y, en particular, los miembros del Consejo Rector.~~
- ~~○ Proponer al Consejo Rector la modificación de la normativa interna en materia de nombramientos así como la del “Manual de Procedimiento de Evaluación de Idoneidad de Consejeros y Personal Clave” de la Entidad cuando ello sea necesario.~~
- ~~○ Aquellas otras que le hubiesen sido asignadas o le fueran atribuidas por decisión del órgano de administración.~~

~~El sistema de remuneración de la Entidad se estructura del siguiente modo:~~

- ~~● Una retribución fija basada en el nivel de responsabilidad que constituye una parte relevante de la remuneración total.~~
- ~~● Una retribución variable vinculada a la consecución de objetivos previamente establecidos y a una gestión prudente de los riesgos, siendo sus principales características las siguientes:~~
 - ~~○ Dependiente y adecuada al desempeño individual de los empleados y a los resultados de la Entidad con una visión a largo plazo, considerando el impacto del ciclo económico subyacente así como los riesgos presentes y futuros.~~
 - ~~○ Limitado peso sobre la remuneración total, de manera que se eviten incentivos a la inadecuada asunción de riesgos.~~
 - ~~○ Flexibilidad y alineación con los intereses estratégicos de la Entidad, sin limitar la capacidad de reforzamiento de su solvencia.~~
 - ~~○ Equilibrio entre las cantidades a percibir en metálico y en aportaciones al capital u otros instrumentos financieros de la Entidad, potenciando el compromiso con ésta y su base de capital.~~

- ~~Consideración de objetivos no financieros en las unidades que ejercen funciones de control, de modo que se refuerce su independencia.~~

~~La determinación de los miembros del **colectivo identificado** se lleva a cabo siguiendo lo establecido por el Reglamento Delegado (UE) 604/2014 de la Comisión, de 4 de marzo de 2014, por el que se complementa la Directiva 2013/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las normas técnicas de regulación en relación con los criterios cualitativos y los criterios cuantitativos adecuados para determinar las categorías de personal cuyas actividades profesionales tienen una incidencia importante en el perfil de riesgo de una entidad.~~

~~La composición del colectivo identificado es revisada anualmente por el Comité de Nombramientos y Remuneraciones y propuesta para su aprobación al Consejo de Administración. En el ejercicio 2018X, el colectivo identificado de la Entidad lo compusieron xx personas.~~

~~El Grupo entiende que, de acuerdo con su actual estructura de control y gestión del riesgo, ninguna persona puede tomar decisiones en materia de riesgos que puedan poner en peligro la organización en su conjunto, sus resultados o su base de capital, ya que se exige que las decisiones se adopten por las instancias competentes en función de un esquema de delegación establecido.~~

~~A continuación se recoge un texto más amplio que el de años anteriores acerca de la política retributiva. Este texto debe ser adaptado por las entidades en el caso de que refleje dicha política mejor que el texto redactado hasta ahora (mantener este último con las adaptaciones pertinentes en caso contrario):~~

~~La **política retributiva** del Grupo Caja Rural de XXXXX aplicable con carácter general a todos los empleados se **estructura** del siguiente modo:~~

- ~~Los distintos componentes de la remuneración están equilibrados, de modo que permiten asegurar un equilibrio adecuado entre el componente fijo y el variable de la remuneración.~~
- ~~Los componentes de la remuneración son:~~
 - ~~Retribución fija determinada sobre la base de la actividad del empleado de manera individual, incluyendo la responsabilidad y el nivel de complejidad del trabajo desarrollado, así como el desempeño. La retribución fija constituye una parte relevante de la remuneración total y alcanza niveles adecuados para permitir la contratación de personal cualificado y con experiencia en el ejercicio de las funciones críticas.~~
 - ~~Retribución variable a corto plazo vinculada a la consecución de objetivos previamente establecidos y compatibles con una gestión adecuada y eficaz del riesgo. Está basada en objetivos de carácter cuantitativo y cualitativo e incluye parámetros vinculados con los riesgos y el desempeño de la unidad de negocio de que se trate así como de la propia Entidad y la calidad de los servicios que se presten a las entidades asociadas. Sus principales características son:~~
 - ~~Dependiente y proporcionada al desempeño individual de los empleados y a los resultados de sus respectivas unidades y del Grupo con una visión a largo plazo, considerando el impacto del ciclo económico subyacente, así como los riesgos presentes y futuros.~~
 - ~~Limitado peso sobre la remuneración total, de manera que se eviten incentivos a la inadecuada asunción de riesgos.~~
 - ~~Flexibilidad y alineación con los intereses estratégicos de la Entidad, sin limitar la capacidad de reforzamiento de su solvencia.~~
 - ~~Diferimiento de su percepción.~~
 - ~~Consideración de objetivos fundamentalmente no financieros en las unidades que ejercen funciones de control, de modo que se refuerce su objetividad e independencia~~

~~y no surjan conflictos de interés en su función de asesoramiento al Comité de Nombramientos y Remuneraciones.~~

- ~~— Retribución variable a largo plazo ligada a la consecución de los objetivos, tanto cualitativos como cuantitativos, del Plan Estratégico 201X-20XX, que permite establecer un marco plurianual que persigue el cumplimiento de índices de rentabilidad y riesgo determinados.~~

~~Dentro de este marco general se contienen unos principios aplicables de manera específica al colectivo identificado en la Política de Remuneraciones. Los mencionados principios se detallan a continuación:~~

- ~~— El componente variable de la remuneración total de los miembros del colectivo identificado no podrá superar, en ningún caso, el XX% del componente fijo.~~
- ~~— El aumento del ratio máximo descrito necesitará la aprobación expresa de la Asamblea General de Socios y deberá seguir el procedimiento establecido en la normativa aplicable en cada momento.~~
- ~~— Una vez se hayan determinado los niveles de cumplimiento de los objetivos para el cálculo de la Retribución Variable Anual o del Incentivo a Largo Plazo, la Entidad podrá reducir el importe total que resulte de la Retribución Variable si se producen determinadas circunstancias.~~
- ~~— La Entidad no garantiza el pago de remuneraciones variables.~~
- ~~— La liquidación de la retribución variable tiene en cuenta el conjunto de requerimientos aplicables al colectivo identificado en materia de remuneraciones aprobados por el Comité de Nombramientos y Remuneraciones. Estos requerimientos se rigen por las normas de obligado cumplimiento que para las entidades de crédito establece el marco regulatorio vigente.~~
- ~~— El modelo de retribución variable aprobado por el Consejo Rector tiene las siguientes características:~~
 - ~~— El 40% de la retribución variable se difiere durante un periodo de tres años, de acuerdo con el siguiente calendario:~~
 - ~~— Un tercio, en el primer aniversario de la fecha prevista para la generalidad de los empleados y directivos de la Caja: 50% en metálico y 50% en instrumentos.~~
 - ~~— Un tercio, en el segundo aniversario de la fecha de abono general: 50% en metálico y 50% en instrumentos.~~
 - ~~— Un tercio, en el tercer aniversario de la fecha de abono general: 50% en metálico y 50% en instrumentos.~~
 - ~~— El 60% restante de la retribución variable se abonará de la siguiente manera:~~
 - ~~— El 50% en metálico en la fecha de abono general.~~
 - ~~— El 50% en instrumentos con período de retención de un año, es decir, no podrá ser efectivo antes del primer aniversario de la fecha de abono general.~~
- ~~— Existencia de ajustes ex post de las remuneraciones, que impiden o limitan el pago de la remuneración variable. Se paga únicamente si resulta sostenible de acuerdo con la situación del Grupo Caja Rural de XXXXX en su conjunto y si se justifica en función de los resultados de la entidad, de la unidad de negocio y del desempeño del empleado de que se trate.~~
- ~~— Cláusulas “claw back” al amparo de determinadas circunstancias.~~
- ~~— Establecimiento de métricas y herramientas para el cálculo de la retribución variable con orientación plurianual y explícitamente relacionada con la asunción de riesgos.~~

~~Todos los riesgos a los que está sujeta la actividad del Grupo son tenidos en cuenta para el cálculo de la retribución variable del colectivo identificado. No obstante, en función del área donde las personas afectadas prestan su actividad se tiene en cuenta de una manera preponderante los siguientes riesgos:~~

Área	Riesgo	Medida
------	--------	--------



Dirección General	Crédito	Cumplimiento de los límites establecidos por el Consejo Rector
	Tipo de interés	Cumplimiento de límites al impacto sobre margen financiero a las variaciones de los tipos de interés
Tesorería/ Mercado de Capitales	Crédito	Cumplimiento de los límites de contrapartida
	Tipo de interés	Cumplimiento de límites al impacto sobre margen financiero a las variaciones de los tipos de interés
Comercial	Crédito	Índice de morosidad

~~La combinación de estos elementos conforma un sistema retributivo equilibrado, coherente con la estrategia de la Caja y su Grupo consolidado, así como con sus valores y con los intereses de sus socios.~~

~~Durante el ejercicio 201X las remuneraciones del colectivo identificado (excluidas las percibidas en condición de consejeros, cuya información se recoge más abajo y de manera más detallada en la memoria de las cuentas anuales del Grupo) fueron las siguientes (cifras en miles de euros), sin que ninguno de sus miembros percibiera una remuneración igual o superior al millón de euros ni importe alguno en concepto de indemnización por despido:~~

Remuneración 201X	Abonada	Diferida	Total
Fija	507	-	507
Variable:			
Efectivo	125	-	125
Instrumentos de capital	-	-	-
Otros	-	-	-
Total	632	0	632

~~La remuneración diferida total a 31 de diciembre de 201X pendiente de pago a ascendía a xxx miles de euros, de los que xx miles de euros se devengaron en ese ejercicio.~~

~~Como se puede observar en los informes de relevancia prudencial de otras entidades (incluido Banco Cooperativo Español), éstas suelen desglosar el cuadro anterior (con la indicación del número de personas) por unidades de negocio ((Banca Comercial, Gestión de Activos, Actividades Corporativas, etc.). Ello no es estrictamente obligatorio y se puede omitir en aras de la confidencialidad debida (esto es, cuando el citado desglose puede facilitar el conocimiento de la retribución de personas concretas), siendo una decisión a adoptar por cada entidad.~~

Política Retributiva aplicable al Consejo Rector

Texto a adaptar por cada entidad.

La remuneración del Consejo Rector de la Caja será la establecida por los Estatutos de la Entidad en cada momento. En la actualidad los miembros del Consejo Rector únicamente perciben dietas y compensación de gastos de viaje derivados de su asistencia al Consejo, a los Comités constituidos dentro del seno del mismo o a actos consecuencia del desempeño de sus funciones en calidad de Consejeros de la Entidad.

No existen Consejeros ejecutivos en Caja Rural de Soria. Los Consejeros de la Caja Banceo forman parte del Colectivo Identificado, conforme a lo establecido en el Reglamento Delegado 604/2014.

Durante 2018 las dietas de los miembros del Consejo Rector ascendieron a 160 miles de euros.

2. RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES

~~Las entidades deberán reflejar en este apartado la composición de sus recursos propios computables. El desglose deberán adaptarlo a su caso concreto, recogiendo a continuación las partidas más habituales~~

2.1 Recursos propios computables

A 31 de diciembre de 2018, los recursos propios computables del Grupo excedían de los mínimos requeridos por la normativa en vigor, siendo su composición la siguiente (cifras en miles de euros):

Recursos propios computables	CRD IV “phase-in”	CRD IV “fully loaded”
Capital de nivel 1 ordinario:		
Instrumentos de capital	132.815	132.815
Ganancias acumuladas de ejercicios anteriores	26.815	26.815
Ganancias del ejercicio (resultados admisibles)	93.340	93.340
Otras reservas	0	0
Ajustes al patrimonio neto por valoración de activos	7.659	7.659
Intereses minoritarios	4.384	4.384
Deducciones y ajustes transitorios	0	0
	617	617
Capital de nivel 1 adicional:		
Elementos computables	0	0
Deducciones y ajustes transitorios	0	0
Capital de nivel 2:		
Financiación subordinada	0	0
Provisión genéricaOtros elementos computables	0	0
Deducciones y ajustes transitorios	0	0
Total recursos propios computables	132.815	132.815
Total requerimientos mínimos de recursos propios (Pilar 1)	74.148	74.148
Colchones de capital	17.378	17.378
Conservación de capital	17.378	17.378
Anticíclico	0	0

De este modo, los ratios y superávits de capital del Grupo a 31 de diciembre de 2018 eran los siguientes:

Solvencia	CRD IV “phase-in”	CRD IV “fully loaded”
Ratio de solvencia	14.33%	14.33%
del que: Capital de nivel 1 ordinario	14.33%	14.33%
Superávit de capital de nivel 1 ordinario sobre el requerimiento individual formulado por Banco de España (a)		
Superávit de capital total sobre el requerimiento individual		

Con formato: Resaltar

Con formato: Resaltar



formulado por Banco de España (a)		
-----------------------------------	--	--

(a) En aplicación del art. 68.2.a) de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, el Banco de España comunicó al Grupo la obligación de mantener durante el ejercicio 2018 un ratio de capital total SREP (TSCR) no inferior al 11,01%, del que al menos el 9,13% esté constituido por capital de nivel 1 ordinario. A ello hay que añadir unos requerimientos en concepto de “buffer” o colchón de conservación de capital (a cubrir con capital de nivel 1 ordinario) del 1,875%, alcanzando el ratio de capital total exigido (OCR) el 11,01%, el cual representa el punto MDA. Con fecha XX de XXXX de 201X, en aplicación del art. 68.2.a) de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, el Banco de España comunicó a la Entidad la obligación de mantener un nivel de capital de nivel 1 ordinario (CET1) y total no inferiores al XX,XX% y ZZ,ZZ%, respectivamente, durante el ejercicio 201X.

2.2 Composición del capital de nivel 1 ordinario

A continuación se proporciona información adicional acerca de las características de cada uno de los elementos del capital de nivel 1 ordinario así como del desglose de las deducciones y ajustes transitorios efectuados a 31 de diciembre de 2018.

2.2.1 Instrumentos de capital ordinario

A 31 de diciembre de 2018 el capital social de la Caja, único computable a dichas fechas como consecuencia del proceso de consolidación, estaba formalizado en ~~xxxxxx~~446.099 aportaciones, de 60,10 euros de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas.

El Grupo no poseía autocartera (participaciones propias).

2.2.2 Reservas y otros elementos de capital de nivel 1 ordinario

Conforme a lo establecido por la normativa vigente, el resto de elementos computables como capital de nivel 1 ordinario a 31 de diciembre de 2018 comprende:

- Ganancias acumuladas: importe neto de los resultados acumulados (excedentes) reconocidos en ejercicios anteriores a través de la cuenta de pérdidas y ganancias que, en la distribución del beneficio, se destinaron al fondo de reserva obligatorio (no repartible entre los socios) u otras reservas de carácter voluntario.
- Resultados del ejercicio computables: resultado del ejercicio atribuido al Grupo que se destinará a incrementar las reservas conforme a las propuestas de aplicación de resultados formuladas por los órganos de administración de las distintas entidades del Grupo. Para su cómputo como capital de nivel 1 ordinario han de ser verificados por los auditores de las cuentas anuales del Grupo y deducirse todo posible gasto o dividendo, por lo que a 31/12/2018 no se han incluido.
- Otras reservas: reservas distintas de las anteriores y computables como capital ordinario conforme a la normativa vigente.
- Ajustes por valoración contabilizados en el patrimonio neto por activos financieros disponibles para la venta o entidades valoradas por el método de la participación-. Debido al calendario de trasposición del Acuerdo de Capital Basilea III, del importe total de los ajustes

por valoración registrados en el patrimonio neto (~~XX.XXX~~4.384 miles de euros) a 31 de diciembre de 2018X, ~~merced a una deducción posterior sólo se han considerado como capital xxx miles de euros.~~

- Intereses minoritarios: participación de terceros en el patrimonio del Grupo.
-

Con formato: Sangría: Izquierda: 1,27 cm, Sin viñetas ni numeración

2.2.3 Deducciones y ajustes transitorios del capital de nivel 1 ordinario

En aplicación de la Parte Segunda y de la Parte Décima del Reglamento Europeo 575/2013, a 31 de diciembre de 2018X las deducciones y ajustes transitorios al capital de nivel 1 ordinario ascendían a ~~617xxx~~ miles de euros, conforme al siguiente detalle:

Deducciones y ajustes transitorios capital de nivel 1 ordinario	CRD IV "phase-in"	CRD IV "fully loaded"
Fondos de comercio y otros activos intangibles	-230	-230
Activos de fondos de pensión de prestaciones definidas		
Tenencias recíprocas de capital de nivel 1 ordinario		
Participaciones no significativas en el sector financiero		
Participaciones significativas en el sector financiero (deducción individual)		
Activos por impuestos diferidos basados en rendimientos futuros originados por diferencias temporarias (deducción individual)		
Participaciones significativas en el sector financiero y activos diferidos por diferencias temporarias (deducción conjunta)		
Activos por impuestos diferidos basados en rendimientos futuros no originados por diferencias temporarias		
Deducción alternativa a ponderación 1.250%		
Deducción por insuficiencia de elementos del capital adicional de nivel 1 o de nivel 2		
Otras deducciones y ajustes	847	847
Total deducciones y ajustes transitorios	617	617

2.3 Composición del capital de nivel 1 adicional

Hasta la fecha, el Grupo jamás ha emitido instrumentos de este tipo.

2.4 Composición del capital de nivel 2

Texto para las entidades sin elementos de capital de nivel 2:

De conformidad con la Parte Segunda y la Parte Décima del Reglamento Europeo 575/2013, a 31 de diciembre de 2018X el Grupo no disponía de elementos de capital de nivel 2 del Grupo.

Texto para las entidades con elementos de capital de nivel 2:

2.4.1 Instrumentos de capital de nivel 2

Los elementos de capital de nivel 2 del Grupo a 31 de diciembre de 201X eran los siguientes:

- Financiaciones subordinadas, cuyo detalle a 31 de diciembre de 2018 se recoge en el siguiente cuadro: *Cuadro a cumplimentar directamente en esta plantilla, no en el fichero excel de apoyo*

Emisión	Fecha de la emisión	Fecha de vencimiento	Importe vivo (miles de euros)	Recursos propios computables (miles de euros)
Totales				

- Provisión genérica: el saldo contable de la cobertura genérica determinada de acuerdo con la Circular 4/2004 de Banco de España, correspondiente al riesgo de insolvencia de los clientes, en la parte que no exceda del 1,25% de los riesgos ponderados que hayan servido de base para el cálculo de la cobertura.
- Otros: *especificar si los hubiera; en caso contrario suprimir del cuadro inferior (siguiente)*

2.4.2 Deduciones del capital de nivel 2

Texto para las entidades con elementos pero sin deducciones del capital de nivel 2

De conformidad con la Parte Segunda y la Parte Décima del Reglamento Europeo 575/2013, a 31 de diciembre de 2018 no había deducciones ni ajustes transitorios del capital de nivel 2 del Grupo.

Texto para las entidades con deducciones del capital de nivel 2

De conformidad con la Parte Segunda y la Parte Décima del Reglamento Europeo 575/2013, las deducciones y ajustes transitorios del capital de nivel 2 ascendían a xxx miles de euros a 31 de diciembre de 2018 conforme al siguiente detalle:

Deducciones y ajustes transitorios capital de nivel 2	CRD-IV "phase-in"	CRD-IV "fully loaded"
Tenencias recíprocas de capital de nivel 2		
Participaciones no significativas en el sector financiero		
Participaciones significativas en el sector financiero		
Otras deducciones y ajustes		
Total deducciones y ajustes transitorios		

2.5 Conciliación con los estados financieros auditados (balance de situación)

La comparación de los recursos propios computables conforme al Reglamento Europeo 575/2013 con el patrimonio neto registrado contablemente (estados financieros auditados) a 31 de diciembre de 2018 arroja las siguientes cifras:

Conceptos	CRD IV "phase-in"	Patrimonio neto contable
-----------	-------------------	--------------------------



Capital de nivel 1 ordinario:	<u>132.815</u>	
Instrumentos de capital	<u>26.815</u>	<u>26.815</u>
Ganancias acumuladas de ejercicios anteriores	<u>93.340</u>	<u>93.340</u>
Ganancias del ejercicio (resultados admisibles)	<u>0</u>	<u>9.562</u>
Otras reservas	<u>7.659</u>	<u>10.591</u>
Ajustes al patrimonio neto por valoración de activos	<u>4.384</u>	<u>4.384</u>
Intereses minoritarios	<u>0</u>	<u>0</u>
Deducciones y ajustes transitorios	<u>617</u>	<u>0</u>
Capital de nivel 1 adicional:		
Elementos computables	<u>0</u>	<u>0</u>
Deducciones y ajustes transitorios	<u>0</u>	<u>-0</u>
	<u>0</u>	<u>-</u>
Capital de nivel 2:		
Financiación subordinada		
Otros elementos computables	<u>0</u>	<u>0</u>
Provisión genérica	<u>0</u>	<u>0</u>
Deducciones y ajustes transitorios	<u>0</u>	<u>0</u>
	<u>0</u>	
	<u>0</u>	
Total	<u>132.815</u>	<u>144.692</u>

3.

Con formato: Sangría: Izquierda: 0 cm, Sangría francesa: 0,69 cm, Sin viñetas ni numeración

Con formato: Sangría: Izquierda: 0 cm, Sangría francesa: 0,69 cm

Con formato: Sangría: Izquierda: 0 cm, Sangría francesa: 0,69 cm, Sin viñetas ni numeración



4.3. REQUERIMIENTOS DE RECURSOS PROPIOS

Las entidades deberán reflejar en este apartado la composición de sus requerimientos mínimos de recursos propios, adaptando el desglose a su caso concreto.

3.1 Requerimientos mínimos de recursos propios

A 31 de diciembre de 2018, los requerimientos mínimos de recursos propios del Grupo ascendían a 74.148 miles de euros, conforme al siguiente detalle:

Requerimientos mínimos de recursos propios	Método de cálculo	Miles de euros
Riesgo de crédito	Método estándar	67.923
Riesgo por ajuste de valoración del crédito (CVA)	Método estándar	
Riesgos de la cartera de negociación	Método estándar	
Riesgo de tipo de cambio	Método estándar	
Riesgo operacional	Método del indicador básico	6.225
Otros requerimientos de recursos propios conforme a la legislación (a)	Normativa específica (según la filial)	
Total requerimientos mínimos de recursos propios		74.148

(a) Requerimientos específicos de las entidades del Grupo diferentes de la dominante (Caja).

3.2 Requerimientos mínimos por riesgo de crédito

Los requerimientos mínimos por riesgo de crédito a 31 de diciembre de 2018 se han calculado mediante la aplicación del método estándar conforme a lo establecido en el Reglamento Europeo 575/2013 y demás normativa vigente, arrojando los siguientes resultados desglosados por las categorías de exposición contempladas en su artículo 112:

Requerimientos mínimos de recursos propios Riesgo de crédito, contraparte y entrega	Miles de euros
Administraciones centrales y Bancos Centrales	-
Administraciones regionales y autoridades locales	-
Entes del sector público	13
Bancos multilaterales de desarrollo	-
Organizaciones internacionales	-
Entidades	2.096
Empresas	25.719
Minoristas	12.406
Exposiciones garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles	8.810
Exposiciones en situación de impago	1.443
Exposiciones de alto riesgo	6.869
Bonos garantizados	-
Exposiciones frente a instituciones y empresas con calificación crediticia a corto plazo	-
Exposiciones frente a instituciones de inversión colectiva (IIC)	151
Exposiciones de renta variable	3.879
Otras exposiciones	5.540
Exposiciones de titulización	996

Con formato: Sangría: Izquierda: 0,69 cm, Sin viñetas ni numeración

Con formato: Español (España - alfab. tradicional)

Con formato: Esquema numerado + Nivel: 1 + Estilo de numeración: 1, 2, 3, ... + Iniciar en: 1 + Alineación: Izquierda + Alineación: 0 cm + Tabulación después de: 0,69 cm + Sangría: 0,69 cm



Total requerimientos mínimos de recursos propios por riesgo de crédito	67.923
-------------------------------------------------------------------------------	---------------

3.3 Evaluación de la suficiencia del capital y de la liquidez

De conformidad con lo establecido en la normativa de solvencia, el Grupo dispone de un proceso de auto-evaluación de su capital. Este proceso se encuentra integrado por un conjunto de estrategias y procedimientos sólidos y exhaustivos que permiten evaluar y mantener de forma permanente los importes, los tipos y la distribución tanto de su capital interno como de los recursos propios que considera adecuados para cubrir, según su naturaleza y nivel, todos los riesgos a los que esté o pueda estar expuesto.

El citado proceso asegura la adecuada relación entre el perfil de riesgos de las entidades que conforman el Grupo y los recursos propios que efectivamente mantienen, tanto en términos absolutos como de composición y distribución entre las distintas entidades jurídicamente independientes.

En el marco de su gestión de riesgos, el Grupo procede de manera continuada a identificar, medir, controlar y mitigar los riesgos a los que su actividad se encuentra sujeta, incorporándose las conclusiones de esta gestión al proceso de auto-evaluación del capital, el cual comprende la estimación actual y futura (bajo distintos escenarios) de los recursos propios computables y de los requerimientos de capital conforme a los riesgos inherentes a su actividad, el entorno económico en que opera, los sistemas de gobierno, gestión y control de los riesgos, el plan estratégico de negocio, la calidad o composición de los recursos propios disponibles y las posibilidades reales de obtención de mayores recursos propios en caso de que ello fuera necesario. Para ello, una vez calculados los recursos propios necesarios en el Pilar 1 de Basilea, el Grupo revisa y valora los demás riesgos o factores no considerados en aquél y que por su relevancia deben ser tenidos en cuenta, estimando los recursos propios que se necesitan para cubrir todos los riesgos y mantener una holgura adecuada respecto a las necesidades mínimas legales de recursos propios del Pilar 1.

El proceso de auto-evaluación del capital implementado permite concluir que el nivel de capitalización del Grupo en su totalidad y de cada una de las entidades del mismo es elevado, cubriendo holgadamente los requerimientos (Pilar 1 y Pilar 2) actuales de recursos propios y los previstos en el período objeto de proyección (2019-2021). Así mismo, los ratios de capital del Grupo superan con comodidad los niveles mínimos requeridos formalmente por el supervisor.

A la fecha de publicación del presente informe no existe, ni se prevé que exista en el futuro, impedimento alguno de carácter material, práctico o jurídico a la inmediata transferencia de fondos propios o al reembolso de pasivos entre las entidades del Grupo.

Adicionalmente, la Caja dispone de un marco robusto de gobierno para la gestión y el control del riesgo de liquidez y financiación, que sitúa al COAP como órgano entre el Consejo Rector y el engranaje funcional, siendo sus principales características las siguientes:

- La Entidad es responsable de definir procesos para la identificación, medición, control y gestión del riesgo de liquidez y financiación, teniendo en cuenta su modelo de negocio, la situación actual y potencial del entorno, así como su posición en cada momento.
- La Caja se ha fijado como objetivo mantener unos activos líquidos y una estructura de financiación que, de acuerdo con su objetivo estratégico y sobre la base del MAR aprobado por el Consejo Rector, le permita atender con normalidad sus compromisos de pago a un coste razonable, ya sea en condiciones de normalidad o en una situación de estrés.

- El conjunto de indicadores formulados en el MAR, tanto de primer como de segundo nivel, cubren el riesgo de liquidez y financiación calificado como relevantes en la Caja. La calibración de tales indicadores refleja un apetito por el riesgo bajo en lo que respecta a los riesgos de liquidez y financiación.
- Disponibilidad de herramientas específicas de gestión y de control del riesgo de financiación, procediendo a proyectar sus necesidades de financiación a diferentes plazos de acuerdo con el gap comercial previsto durante el período considerado, los vencimientos de la financiación mayorista, los activos pignorables, las necesidades de cobertura de los requerimientos de recursos propios, etc.
- Existencia de un Plan de Contingencia y un plan de Recuperación que incluyen indicadores de seguimiento para la detección temprana de una situación de tensión o crisis de liquidez, la definición de potenciales medidas a adoptar en esa situación, así como un sistema de gestión y activación de crisis, que incluye procesos de comunicación al supervisor y al mercado. La holgada posición de liquidez de la Entidad, su modelo de negocio y la prudente gestión que la caracteriza conllevan que los niveles que darían lugar a la activación de un Plan de Contingencia (y en caso de agravamiento, del Plan de Recuperación) no hayan sido no ya alcanzados históricamente, sino que el margen de holgura sobre los mismos haya sido elevado incluso en los momentos más adversos de la reciente crisis financiera.

A diferencia de otros casos en los que la normativa establece claramente la obligación de proporcionar cifras y datos concretos, en este caso exige incluir en este informe el "Resumen del procedimiento aplicado para evaluar si su capital interno es suficiente para cubrir sus actividades actuales y futuras", pero no proporcionar las cifras de ello. Frente a esta situación, caben distintas opciones sobre el hecho de dar o no cifras resultantes del IACL (Pilar 2), siendo la situación del sector:

- *Entidades que cuantifican requerimientos de RRPP con modelos internos ("entidades grandes"): desde hace años proporcionan cifras de capital económico, que hasta la fecha se han situado por debajo del capital regulatorio y además dan una buena imagen al mercado sobre la gestión de riesgos*
- *Resto de entidades: aplican métodos no avanzados (estándar en el caso de riesgo de crédito y mercado e indicador básico o estándar en el caso de riesgo operacional) y las denominadas "opciones generales" de Pilar 2, por lo que los requerimientos de RRPP que estiman por este último son adicionales a los de Pilar 1 y sensiblemente (en términos relativos) superiores a los de las "entidades grandes", de modo que proporcionar datos sobre estas estimaciones puede resultar penalizador desde un punto de vista comparativo.*

De todos modos, la entidad interesada en proporcionar esos datos (que deberá disponer de un nivel de RRPP computables holgadamente superior a los requerimientos de Pilar 1 + Pilar 2), puede hacerlo, debiendo tratarse (recomendación, que no obligación) de una decisión perdurable en el tiempo.

La pertenencia al MIP descrito en el apartado 1.2 del presente documento otorga al Grupo acceso a una fuente adicional de captación de capital y/o liquidez a activar en caso de dificultades.

5.4. RIESGOS DE CRÉDITO Y DE DILUCIÓN

4.1 Información general

4.1.1 Definición de exposiciones deterioradas y determinación de las correcciones de valor

~~Para facilitar su actualización por parte de las entidades, con carácter adicional al control de cambios se hace notar que las modificaciones propuestas se basan en las realizadas en la plantilla tipo del “Manual de políticas en materia de riesgo de crédito y concentración” con motivo de la entrada en vigor de la Circular 4/2017 de Banco de España y la Norma Internacional de Información Financiera NIIF 9.~~

En la memoria de las cuentas anuales se recogen los principios, las políticas contables y los criterios de valoración aplicados de conformidad con la normativa vigente, describiéndose los planteamientos y métodos empleados para determinar el deterioro de los activos financieros.

Un activo financiero se considera **deteriorado** (y, consecuentemente, se corrige su valor en libros para reflejar el efecto de su deterioro) cuando existe una evidencia objetiva de que se han producido eventos que dan lugar a:

- En el caso de instrumentos de deuda (créditos y valores representativos de deuda), un impacto negativo en los flujos de efectivo futuros que se estimaron en el momento de formalizarse la transacción.
- En el caso de instrumentos de capital, que no pueda recuperarse íntegramente su valor en libros.

~~De conformidad con la regulación bancaria vigente, los riesgos concedidos se clasifican en diferentes categorías en función del riesgo de insolvencia imputable al cliente y/o a la operación por un lado y, por otro, del riesgo – país al que en su caso estén expuestos. Las operaciones en las que concurren razones para su clasificación por uno y otro criterio, se clasifican en la categoría correspondiente al riesgo imputable al cliente, salvo que les corresponda una categoría peor por riesgo – país.~~

~~La Entidad dispone de criterios que permiten identificar los acreditados con debilidades o evidencias objetivas de deterioro y clasificarlos en función de su riesgo de crédito. Los instrumentos de deuda no incluidos en la cartera de activos financieros mantenidos para negociar, así como las exposiciones fuera de balance, se clasifican, en función del riesgo de crédito por insolvencia, en:~~

- **Riesgo normal:** operaciones que no cumplen los requisitos para clasificarlas en otras categorías.
- **Riesgo normal en vigilancia especial:** operaciones que, sin cumplir con los criterios para clasificarlas individualmente como riesgo dudoso o fallido, ~~presentan aumentos significativos del riesgo de crédito desde el reconocimiento inicial~~ ~~presentan debilidades que pueden suponer pérdidas superiores a las de otras operaciones similares clasificadas como riesgo normal.~~

~~Para la evaluación del aumento significativo del riesgo de crédito se considera que el análisis del riesgo es multifactorial e integral. La pertinencia o no de un indicador específico y su importancia en comparación con otros indicadores dependen del tipo de producto y de las características de riesgo de las operaciones y de los acreditados. Para ello, la Entidad emplea información razonable que se encuentra disponible sin esfuerzo ni coste desproporcionado y que resulta pertinente para el instrumento financiero evaluado.~~

~~De esta manera, la determinación del riesgo a clasificar como normal en vigilancia especial parte de la consideración de los indicadores contemplados en la Circular 4/2017 del Banco de España y de sistemas internos de detección del riesgo de crédito, primando aquéllos que~~

de manera sostenida en el tiempo demuestren una mayor capacidad predictiva y en todo caso la existencia de importes vencidos con más de treinta días de antigüedad.

Además de aquellas operaciones clasificadas en esta categoría conforme a lo señalado anteriormente, también se clasifican en la categoría de riesgo normal en vigilancia especial las siguientes:

- Operaciones incluidas en un acuerdo especial de sostenibilidad de la deuda, entendiendo como tal aquel acuerdo celebrado entre el deudor y un grupo de acreedores que tenga como objetivo asegurar la viabilidad de la empresa y que se ajuste a las siguientes condiciones:
 - Que se fundamente en un plan de viabilidad de la empresa avalado por un experto.
 - Identificación de aquel importe que, de acuerdo con el plan, sea recuperable en las nuevas condiciones pactadas. Para apreciar la recuperabilidad se considerará un margen suficiente para absorber posibles desviaciones en las estimaciones realizadas.
 - Realización de un análisis de la calidad de la gestión realizada y si fuera necesario, llevar a cabo cambio en los gestores de la empresa.
 - Estudio de la posible existencia de líneas de negocio deficitarias y, si fuera preciso se realizará un proceso de reestructuración empresarial.
 - Aceptación por los acreedores de una quita completa de la parte no sostenible de la deuda, o su transformación en participaciones en el capital.
 - Que no existan cláusulas referidas al reembolso de la deuda sostenible que impidan contrastar a lo largo del tiempo la capacidad de pago del deudor.
 - Que no se identifiquen factores adicionales que pongan en duda la capacidad de la empresa a cumplir con las nuevas condiciones pactadas.
- Las operaciones de titulares declarados en concurso de acreedores y las operaciones o riesgos en los que se incurra con posterioridad a la aprobación del convenio, siempre y cuando no proceda su clasificación como riesgo dudoso. Estos riesgos permanecen clasificados en esta categoría mientras se mantenga la situación concursal del titular.
- Las operaciones de refinanciación, refinanciadas o reestructuradas para las que no proceda su clasificación como dudosas en la fecha de la refinanciación o por haber sido reclasificadas desde la categoría de riesgo dudoso. Estas operaciones permanecen identificadas en esta categoría durante un periodo de prueba hasta que se cumplen todas las condiciones establecidas en la Circular 4/2017 del Banco de España. Durante este periodo de prueba, una nueva refinanciación o la existencia de importes vencidos con una antigüedad superior a los 30 días supone la reclasificación automática de estas operaciones a la categoría de “riesgo dudoso por razones distintas de la morosidad” siempre que hayan estado clasificadas en la categoría de riesgo dudoso con anterioridad al inicio del período de prueba.

Salvo que estén identificadas como operaciones de refinanciación, refinanciadas o reestructuradas, las operaciones clasificadas en esta categoría se reclasifican a riesgo normal si desaparecen las causas que motivaron su clasificación como riesgo normal en vigilancia especial. En el caso de las operaciones incluidas en un acuerdo especial de sostenibilidad de deuda con las características descritas más arriba, es necesario que transcurra un plazo mínimo de dos años desde la fecha de clasificación en esta categoría y que se compruebe que la deuda renovada o renegociada es sostenible conforme a la capacidad de pago del titular.

Las operaciones clasificadas en esta categoría e identificadas como operaciones de refinanciación, refinanciadas o reestructuradas se reclasifican a riesgo normal únicamente cuando se verifica el efectivo cumplimiento de los criterios específicos contemplados al respecto por la Circular 4/2017 del Banco de España.

Con formato: No ajustar espacio entre texto latino y asiático, No ajustar espacio entre texto asiático y números, Punto de tabulación: 1,25 cm, Izquierda

- **Riesgo dudoso:**
 - Por razón de la morosidad del titular: operaciones con algún importe vencido por principal, intereses o gastos pactados contractualmente, con carácter general, con más de 90 días de antigüedad, salvo que proceda clasificarlos como fallidos. También se incluyen en esta categoría las garantías concedidas cuando el avalado haya incurrido en morosidad de la operación avalada. Asimismo, se incluyen los importes de todas las operaciones de un titular cuando las operaciones con importes vencidos con carácter general, según se ha indicado anteriormente, de más de 90 días de antigüedad, sean superiores al 20% de los importes pendientes de cobro.
 - Por razones distintas de la morosidad del titular: operaciones en las que, sin concurrir las circunstancias para clasificarlas en las categorías de fallidos o dudosos por razón de la morosidad, se presenten dudas razonables sobre su reembolso total en los términos pactados contractualmente; así como las exposiciones fuera de balance no calificadas como dudosas por razón de la morosidad cuyo pago por la Caja sea probable y su recuperación dudosa.
- **Riesgo fallido:** la Entidad da de baja del balance aquellas operaciones que tras un análisis individualizado se consideren de ~~muy difícil recuperación remota. Dentro de esta categoría se incluyen los riesgos de los clientes que están en concurso de acreedores con petición de liquidación, así como las operaciones clasificadas como dudosas por razones de morosidad con una antigüedad superior a los cuatro años, salvo aquellos saldos que cuenten con garantías eficaces suficientes. Igualmente se incluyen operaciones que, sin presentar ninguna de las dos situaciones anteriores, sufren un deterioro notorio e irrecuperable de su solvencia.~~
- ~~En las situaciones anteriores, la Caja da de baja del balance cualquier importe registrado junto con su provisión, sin perjuicio de las actuaciones que puedan llevarse a cabo para intentar conseguir su cobro hasta que no se hayan extinguido definitivamente los derechos a percibirlo, ya sea por prescripción, condonación u otras causas, debido a un deterioro notorio o irrecuperable de la solvencia de la operación o del titular. Se consideran en todo caso de recuperación remota:~~
 - ~~Las operaciones dudosas por razón de la morosidad con una antigüedad en dicha categoría superior a cuatro años. También si durante más de dos años el importe no cubierto por las garantías eficaces se ha mantenido con una cobertura por riesgo de crédito del 100%, salvo que cuenten con garantías que conforme a su valoración actualizada cubran al menos el 10% del importe en libros bruto de la operación.~~
 - ~~Las operaciones de titulares declarados en concurso de acreedores para los que conste que se haya declarado o se vaya a declarar la fase de liquidación, salvo aquellas que cuenten con garantías que de acuerdo con su valoración actualizada cubran al menos el 10% del importe en libros bruto de la operación.~~

Los métodos y procedimientos establecidos por la Entidad para la estimación del deterioro por riesgo de crédito se encuentran integrados en un sistema de gestión que permite un seguimiento proactivo y periódico de la cartera, facilitando la adecuada evaluación, seguimiento y control del riesgo de crédito.

La clasificación de las operaciones en función de su riesgo de crédito y la cuantificación de las pérdidas por deterioro de activos se realiza de manera ininterrumpida atendiendo a los siguientes criterios:

- Cálculo diferenciado del riesgo de insolvencia imputable al cliente y del riesgo-país. Cuando se dan simultáneamente razones para la cobertura de una operación por ambos tipos de riesgo, se aplican los criterios de cobertura más exigentes que puedan corresponderle.
- Son objeto de estimación de cobertura de la pérdida por riesgo de crédito por insolvencia todas las operaciones crediticias no valoradas por su valor razonable con registro de las

variaciones de valor en la cuenta de pérdidas y ganancias, incluyendo las exposiciones fuera de balance.

- Las coberturas de los activos financieros transferidos que permanecen en el balance por no cumplir los requisitos que establece la normativa en vigor para su baja, son las que corresponden a dichos activos con el límite de las pérdidas que como máximo asuma la Entidad.
- Las coberturas de las operaciones clasificadas como riesgo normal están asociadas a un grupo de operaciones con características de riesgo de crédito similares («grupo homogéneo de riesgo») y, por tanto, se estiman siempre de forma colectiva.
- Las coberturas de las operaciones clasificadas como riesgo normal en vigilancia especial pueden estar asociadas a un grupo homogéneo de riesgo o a una operación. Cuando están asociadas a un grupo homogéneo, se estiman de forma colectiva. Cuando están asociadas a operaciones concretas, se estiman, de forma individualizada (a partir de las pérdidas crediticias de la operación) o de forma colectiva (teniendo en cuenta las pérdidas crediticias de operaciones con características de riesgo similares).
- Las coberturas de las operaciones clasificadas como riesgo dudoso están asociadas a operaciones concretas y se estiman de forma individualizada o de forma colectiva, según corresponda.
- Son objeto de estimación individualizada las coberturas de las siguientes operaciones:
 - Operaciones clasificadas como dudosas o normales en vigilancia especial de acreditados con un importe de riesgo significativo.
 - Operaciones dudosas por razones distintas de la morosidad que se clasifiquen como tales de manera manual, sin atender únicamente a criterios automáticos de clasificación.
 - Operaciones clasificadas como normales en vigilancia especial como consecuencia de un análisis individual de la operación en el que algún factor distinto de los automáticos haya tenido una influencia decisiva.
 - Operaciones identificadas como “sin riesgo apreciable” o con garantías de terceros “sin riesgo apreciable” pero clasificadas como dudosas, ya sea por morosidad u otras razones.

Las coberturas estimadas de manera individual se calculan como diferencia entre el importe en libros bruto de la operación y el valor de los flujos de efectivo que se prevé recuperar, descontados utilizando el tipo de interés efectivo original de la operación y teniendo en cuenta en este último la antigüedad de los importes impagados, las garantías aportadas y la situación económica de los acreditados y de los garantes.

Para realizar la estimación sobre el valor de los flujos de efectivo que se prevé recuperar, los métodos de cálculo utilizados son los siguientes:

- Estimación de los flujos de efectivo recurrentes del acreditado (enfoque “going concern”).
- Estimación de los importes a recuperar de las garantías reales efectivamente recibidas (enfoque “gone concern”).
- Un enfoque mixto, cuando la operación cuenta con garantías reales y es posible estimar con fiabilidad los flujos de efectivo recurrentes del acreditado.

Los flujos de efectivo recurrentes (“going concern”) de los titulares o garantes sólo son utilizados en la estimación individualizada de la cobertura cuando se cuenta con información actualizada y fiable sobre su solvencia y capacidad de pago. En caso contrario, la estimación individualizada se realiza mediante la estimación de los importes a recuperar de las garantías reales efectivamente recibidas (“gone concern”).

Asimismo, en las operaciones con importes vencidos con antigüedad superior a 18 meses, la estimación individualizada de las coberturas específicas se realiza utilizando como principal fuente de cobro las garantías reales recibidas.

- Las coberturas de todas las demás operaciones son objeto de estimación colectiva de cobertura de la pérdida por riesgo de crédito por insolvencia conforme a las denominadas “soluciones alternativas” del Anejo 9 de la Circular 4/2017 del Banco de España.
- El importe a recuperar de las garantías reales eficaces se estima aplicando sobre su valor razonable los ajustes necesarios para recoger la incertidumbre de la estimación y su reflejo en la potencial variación del valor hasta su ejecución y venta, así como los costes de ejecución, los costes de mantenimiento y los costes de venta. En el caso de las estimaciones colectivas, para determinar estos ajustes, la Entidad aplica los descuentos porcentuales de las denominadas “soluciones alternativas” del Anejo 9 de la Circular 4/2017 del Banco de España.
- La estimación de las cuantías que se espera desembolsar de las exposiciones fuera de balance es el producto del valor nominal de la operación por un factor de conversión. La entidad calcula estas estimaciones teniendo en cuenta los factores de conversión del método estándar para el cálculo de los requerimientos de capital del artículo 111 del Reglamento (UE) nº 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013.
- Las coberturas registradas en ningún momento se sitúan por debajo de los mínimos establecidos por las “soluciones alternativas” del Anejo 9 de la Circular 4/2017 del Banco de España, garantizando la coherencia en el tratamiento de las distintas fases de las operaciones, de modo que el nivel de cobertura estimado individual o colectivamente para una operación no sea inferior al nivel de cobertura que le correspondería de estar clasificada en la categoría de menor riesgo inmediatamente anterior.
- Las coberturas de los activos financieros comprados u originados con deterioro crediticio corresponden al importe acumulado de los cambios en las pérdidas crediticias esperadas posteriores al reconocimiento inicial, con independencia de que estén clasificados como riesgo dudoso o de que, con posterioridad al reconocimiento inicial, se hayan reclasificado fuera de esta categoría.

Como criterio general, la corrección del valor en libros de los instrumentos financieros por causa de su deterioro se efectúa con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio en el que tal deterioro se manifiesta. Las recuperaciones de las pérdidas por deterioro previamente registradas, en caso de producirse, se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio en el que el deterioro se elimina o se reduce.

~~Cuando se considera remota la recuperación de cualquier importe registrado, éste se elimina del balance de situación consolidado sin perjuicio de las actuaciones que puedan llevarse a cabo para intentar conseguir su cobro hasta tanto no se hayan extinguido definitivamente sus derechos, sea por prescripción, condonación u otras causas.~~

La cobertura del riesgo de crédito se establece recogiendo la mejor estimación sobre las pérdidas inherentes existentes por riesgo de crédito en la cartera de instrumentos de deuda y otros activos y compromisos y garantías financieras con riesgo crediticio de conformidad con lo establecido por la normativa vigente. Los principales métodos utilizados para determinar las ~~correcciones de valor~~ por deterioro de activos y las ~~provisiones~~ por riesgos y compromisos contingentes varían, conforme a la normativa contable en vigor, en función de la tipología y clasificación contable del instrumento en cuestión:

- ~~Instrumentos de deuda valorados a coste amortizado: el cálculo de las correcciones de valor de las operaciones calificadas como dudosas se realiza mediante una estimación de las pérdidas esperadas, entendidas como la diferencia entre el importe de la exposición y los flujos futuros de efectivo estimados. Dependiendo de las características de cada exposición y de la contraparte, dicha estimación se puede realizar de manera individualizada o colectiva.~~

- ~~Instrumentos de deuda o de capital clasificados como disponibles para la venta: la pérdida por deterioro equivale a la diferencia entre el coste de adquisición de dicho instrumento (neto de cualquier amortización de principal en el caso de instrumentos de deuda) y su valor razonable, una vez deducida cualquier pérdida por deterioro previamente reconocida en la cuenta de pérdidas y ganancias.
Cuando existe una evidencia objetiva de que las diferencias negativas surgidas en la valoración de estos activos tienen su origen en un deterioro de los mismos dejan de presentarse en el epígrafe de patrimonio "Ajuste por Valoración—Activos Financieros Disponibles para la Venta" y se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias. En el caso de que posteriormente se recupere la totalidad o parte de las pérdidas por deterioro, su importe se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se produce la recuperación (en el epígrafe "Ajuste por Valoración—Activos Financieros Disponibles para la Venta" del balance de situación en el caso de instrumentos de capital).~~
- ~~Instrumentos de capital valorados al coste: las pérdidas por deterioro equivalen a la diferencia entre el valor en libros y el valor actual de los flujos de caja futuros esperados, actualizados al tipo de rentabilidad de mercado para valores similares.
Las pérdidas por deterioro se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se manifiestan minorando directamente el coste del instrumento. Estas pérdidas sólo pueden recuperarse posteriormente en el caso de venta de los activos.~~

4.1.2 Valor y distribución de las exposiciones

El orden que a continuación se muestra de los cuadros no es casual, sino que atiende a la tipología de datos (exposiciones) mostrados en cada uno de ellos, de modo que se presentan en función de su homogeneidad y coherencia (exposiciones tras ajustes de valoración, CCFs y/o técnicas de mitigación del riesgo vs exposiciones "originales")

La distribución media del ejercicio 2018X y la existente a 31 de diciembre del citado ejercicio del **valor de las exposiciones** después de la aplicación de correcciones de valor por deterioro de activos y provisiones, así como de los factores de conversión (riesgo fuera de balance) y de los efectos de las técnicas de reducción del riesgo de crédito, **por categorías de activos** era la siguiente:

Distribución de las exposiciones netas ajustadas por categorías de activos (CRD IV / CRR)	Exposición media ejercicio 2018X	Exposición a 31 de diciembre de 2018X
Administraciones centrales y Bancos Centrales	332.373	335.213
Administraciones regionales y autoridades locales	40.046	48.209
Entes del sector público	807	739
Bancos multilaterales de desarrollo	1.131	0
Organizaciones internacionales	5.055	7.284
Entidades	98.616	87.789
Empresas	284.391	327.304
Minoristas	283.489	252.634
Exposiciones garantizadas con inmuebles	315.525	316.067
Exposiciones en situación de impago	15.660	15.909
Exposiciones de alto riesgo	57.373	57.243
Bonos garantizados	212	0
Exposiciones frente a instituciones y empresas con calificación crediticia a corto plazo	0	0
Exposiciones frente a instituciones de inversión colectiva (IIC)	377	1.884
Exposiciones de renta variable	38.948	48.488
Otras exposiciones	76.497	70.340
Exposiciones de titulización	10.599	12.605
Total	1.561.099	1.581.708

Tabla con formato

La obtención de un dato medio del ejercicio resulta complicado. Cada entidad deberá decidir el criterio a seguir, recomendándose una media aritmética sobre los datos de los meses para los que se hayan generado los estados COREP (diciembre año anterior + marzo + junio + septiembre + diciembre / 5)



La **distribución** de las citadas exposiciones **por vencimientos residuales y categorías de activos** a 31 de diciembre de 2018 era la siguiente:

Distribución de las exposiciones netas ajustadas por categorías de activos (CRD IV / CRR)	Plazo de vencimiento residual a 31 de diciembre de 2018					
	A la vista	Hasta 3 meses	Entre 3 meses y 1 año	Entre 1 y 5 años	Más de 5 años	Total
Administraciones centrales y Bancos Centrales	-	10.862	42.804	111.443	170.104	335.213
Administraciones regionales y autoridades locales	-	519	2.221	12.630	32.839	48.209
Entes del sector público	-	-	13	332	394	739
Bancos multilaterales de desarrollo	-	-	-	-	-	0
Organizaciones internacionales	-	-	684	4.494	2.106	7.284
Entidades	5	39.126	11.175	20.407	17.076	87.789
Empresas	-	9.011	87.375	79.151	151.768	327.304
Minoristas	-	8.721	78.516	70.745	94.652	252.634
Exposiciones garantizadas con inmuebles	-	35	344	11.315	304.373	316.067
Exposiciones en situación de mora	1.179	348	2.101	2.281	10.001	15.909
Exposiciones de alto riesgo	561	982	15.021	21.818	18.861	57.243
Bonos garantizados	-	-	-	-	2.019	2.019
Exposiciones frente a instituciones y empresas con calificación crediticia a corto plazo	-	-	-	-	-	0
Exposiciones frente a instituciones de inversión colectiva (IIC)	-	-	-	-	1.884	1.884
Exposiciones de renta variable	-	-12	-	-	48.499	48.488
Otras exposiciones	-	65.597	543	157	4.043	70.340
Exposiciones de titulización	-	-	-	6.431	6.174	12.605
Total	1.745	135.190	240.797	341.204	864.794	1.583.730

Tabla con formato

La normativa no concreta los plazos de vencimiento residual a considerar. Informe cuya fuente ha de ser necesariamente el MIR (módulo "Pilar 3"), los plazos se han definido consensuadamente con otras entidades usuarias del MIR (determinados Bancos y Cajas de Ahorros), siendo razonables o coherentes con los existentes en el estado T.9 (referencia normativa, aunque limitada por contemplar sólo algunas exposiciones y no distribuir las por categorías de riesgo, motivos por los que es necesario obtener esta información del MIR)

Atendiendo a su **distribución por sectores de actividad**, el valor a 31 de diciembre de 2018 de las citadas exposiciones, de las exposiciones originales (antes de la aplicación de correcciones de valor por deterioro de activos, provisiones y factores de conversión, así como de las técnicas de reducción del riesgo de crédito) y de las provisiones para riesgos contingentes y correcciones de valor por deterioro de activos no computadas como recursos propios era el siguiente:

Distribución de las exposiciones por sectores de actividad	Exposiciones originales no deterioradas	Exposiciones originales deterioradas	De las que: exposiciones en mora	Correcciones de valor y provisiones	Exposiciones netas ajustadas
Administraciones Públicas	196.140	9.153	0	-7.181	167.751
Bienes raíces	12.642	177	-	-75	12.520
Consumo no básico	76.960	-	-	-	76.959
Energía fósil	62.336	100	-	-10	61.354
Finanzas no bancarias	74.252	3.115	-	-2.351	72.782
Industria manufacturera	18.459	272	-	-282	16.738
Hogares (personas físicas)	342.848	4.392	-	-2.625	327.454
Materiales básicos	16	-	-	-	10
Productos de primera necesidad	260.620	11.656	-	-10.784	245.440
Servicios financieros	385.517	325	-	-204	376.545
Salud y asistencia	18.660	1.446	-	-137	16.763
Servicios empresariales y profesionales	32.251	1.803	-	-1.386	29.216
Suministros de utilidad pública	43.767	-	-	-483	41.319
Telecomunicaciones y tecnología	106.124	5.117	-	-3.276	100.682
Transporte y logística	33.690	662	-	-404	31.596
Desconocido y no sectorizables (*)	6.975	0	0	-71	6.600
Total	6.975	-	-	-70	6.600
	0	0	0	0	0
	1.671.259	38.219	0	-29.267	1.583.730

Tabla con formato

(*) Exposiciones correspondientes a activos que no suponen un riesgo con una contraparte externa o bien no se ha identificado el sector al que ésta corresponde.

Del importe total de exposiciones con empresas, un 45,83% corresponde a exposiciones con PYMES.

Dato a calcular a partir del estado C.07

La normativa no concreta los sectores de actividad a mostrar, pues la clasificación debe hacerse atendiendo a cada caso particular. En esta propuesta de contenido se recoge la clasificación por sectores del "Informe de concentración sectorial" del IACL (Pilar 2), añadiendo los excluidos en aquel informe (Administración Central del Estado que se ha de incluir en Administraciones Públicas, entidades de depósito y hogares); cada entidad debe revisar, a la luz de sus datos concretos, la lógica y procedencia del desglose obtenido, de modo que agrupe aquellos sectores con poco y/o nulo peso en su cartera (el fichero excel de apoyo puede servir de apoyo para ello, procediendo cada entidad a su adaptación a su caso concreto).

Diferencias con los requerimientos del Reglamento Europeo 575/2013:

1. Las exposiciones deterioradas se muestran para todos los sectores de actividad, no sólo los significativos. Las entidades que deseen reducir esta información, podrán omitir esa columna e informar a modo de texto (párrafo) de las exposiciones deterioradas únicamente en los sectores significativos.
2. Debido a su extraordinaria dificultad de obtención y cuadro con Contabilidad, no se recogen las pérdidas por deterioro de activos y dotaciones a provisiones reflejadas en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio (sí las provisiones y correcciones de valor reflejadas en balance, dato que se considera más importante).

A pesar de ello, el contenido de los informes publicados por otras entidades denotan que pocas entidades muestran esta información, por lo que la ausencia del desglose de las pérdidas por deterioro de activos y dotaciones a provisiones reflejadas en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio no debiera constituir un problema, debiendo decidir cada

entidad la información a publicar en su informe con una vocación de continuidad en el tiempo.

Desde el punto de vista de su **distribución geográfica**, el valor de las exposiciones y de las provisiones para riesgos contingentes y correcciones de valor por deterioro de activos no computadas como recursos propios a 31 de diciembre de 2018X era el siguiente:

Distribución de las exposiciones por zonas geográficas	Exposiciones originales no deterioradas	Exposiciones originales deterioradas	De las que: exposiciones en mora	Correcciones de valor y provisiones	Exposiciones netas ajustadas
España	1.566.401- <u>38.219</u>	38.219	26.681	0	1.478.871
Resto de países de la Unión Europea	101.334	0	0	0	101.334
Resto de Europa	0	0	0	0	0
Norteamérica	0	0	0	0	0
Resto del mundo	3.524	0	0	0	3.524
Total	1.671.259- <u>38.219</u>	38.219	26.681	0	1.583.730

Tabla con formato

Con formato: Izquierda

Con formato: Izquierda

Con formato: Izquierda

Zonas a definir / adaptar por cada entidad, se considera que aquélla que apenas muestre dispersión (caso habitual en las Cajas Rurales) puede omitir este cuadro (y la frase que lo "introduce") incluyendo una frase como la siguiente (al final de este apartado, tras el cuadro de vencimiento residuales):

“Desde el punto de vista de su **distribución geográfica**, la práctica totalidad de las exposiciones se concentran en el ámbito de actuación identificado al comienzo del presente informe” **O BIEN**

“Desde el punto de vista de su **distribución geográfica**, la práctica totalidad de las exposiciones se concentran en España.”

pues se entiende que el desglose geográfico que contempla la norma está orientado a zonas geográficas de amplia dimensión (países, como mínimo), para (grandes) entidades presentes en distintos mercados. En cualquier caso, la entidad deberá aplicar un criterio coherente con el establecido en el resto de información pública (memoria de las cuentas anuales, v.gr.).

El desglose inicial del cuadro anterior corresponde al existente por defecto en el MIR (conforme a la petición de otras entidades del sector, principalmente Cajas de Ahorros, si bien se considera que la categorización de países podría mejorarse en función de su rating soberano y/o riesgo país, aunque no se ha insistido por su irrelevancia para Caja Rural); adicionalmente, para permitir flexibilidad a las Cajas Rurales, Banco Cooperativo ha solicitado enriquecer el informe del MIR para las contrapartes españolas (para el resto de países –posiciones de Tesorería y Mercados de Capitales, principalmente– no es necesario profundizar), de modo que partiendo del código postal de la contraparte (domicilio habitual), vaya agregando por municipios, provincias y comunidades autónomas, aunque probablemente se trate de niveles geográficos (inferiores a países) que no sea necesario (ni conveniente) proporcionar.

4.1.3 Resultados por deterioro de activos y provisiones

A 31 de diciembre de 2018X, las correcciones de valor por deterioro de activos y las provisiones por riesgos y compromisos contingentes registradas en el balance de situación del Grupo presentaban el siguiente detalle:

Fondos de cobertura del riesgo de crédito	Cobertura específicaExposiciones deterioradas	Exposiciones no deterioradasExposiciones de cobertura genérica	Total
Valores representativos de deuda	00	290	290
Préstamos y anticipos	19.60749.607	10.381	29.988
Riesgos y compromisos contingentes	137437	296	433
	19.74419.744	10.967	30.711

Tabla con formato

Este cuadro y el párrafo previo (no obligatorios) proporcionan las cifras totales de las correcciones de valor por deterioro de activos y las provisiones registradas en balance, cuyos movimientos se han de proporcionar a continuación (obligatorio). Por consiguiente sirven para situar en contexto al lector, pero al no ser obligatorios cada entidad deberá evaluar si proporciona o no esa información, que en algunos casos pudiera ser considerada excesiva (por ejemplo, ese dato permitiría a un lector conocer el importe de cobertura genérica no computada como recursos propios); la decisión al respecto deberá ser tomada teniendo en cuenta lo reflejado en el resto del documento (apartado 1.3, por ejemplo).

Otra opción (tampoco obligatoria) sería mostrar el volumen de riesgo por categorías del Anejo 9 de la Circular 4/2017 (normal, vigilancia especial y dudoso) y las coberturas correspondientes, teniendo en cuenta lo comentado al respecto en el apartado 1.3 y su posible duplicidad con aquél.

Los movimientos producidos en el ejercicio 2018X en las correcciones de valor por deterioro de activos y las provisiones para riesgos y compromisos contingentes han sido los siguientes:

	Correcciones de valor por deterioro de activos	Provisiones para riesgos y compromisos contingentes
Saldo inicial	34.448	1.425
Dotaciones del ejercicio	10.815	286
Importes revertidos en el ejercicio	-9.901	-1.251
Movimientos con reflejo en resultados	914	-965
Otros movimientos sin reflejo en resultados	-5.084	-27
	-	-
Saldo final	30.278	433

Tabla con formato

En la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio 2018X, las pérdidas y saneamientos directos de activos ascendieron a xxx miles de euros, registrándose asimismo reversiones de pérdidas previamente reconocidas en activos fallidos por importe de xxx miles de euros.

No se muestra el cuadro del movimiento de activos fallidos por no ser solicitado por la normativa y no interesar el hecho de dar al mercado esa información (volumen total de fallidos, que a su vez habría que desglosar atendiendo al menos a las expectativas de recuperabilidad).

Con formato: Sin Resaltar

Con formato: Sangría: Izquierda: 0 cm, Primera línea: 0 cm



4.1.4 Riesgo de contraparte

Sólo para entidades con riesgo de crédito de contraparte con "importancia relativa", debiendo el resto comentar la inexistencia de ese riesgo o bien su "no importancia relativa"

Por riesgo de crédito de contraparte se entiende el riesgo de que la contraparte pueda incurrir en incumplimiento antes de la liquidación definitiva de los flujos de caja en operaciones de derivados, operaciones con compromiso de recompra, operaciones de préstamo de valores o de materias primas, operaciones con liquidación diferida y operaciones de financiación de garantías.

La metodología utilizada por la Entidad para el cálculo del riesgo de contraparte está basada en el valor de mercado de las operaciones contratadas, al que se añade una estimación del riesgo potencial calculado mediante un modelo paramétrico que tiene en cuenta el tipo de producto y el plazo.

La Entidad dispone en general de acuerdos de compensación que contemplan la posibilidad de cancelar anticipadamente las operaciones en caso de impago o concurso de la contraparte. Adicionalmente la exposición se puede mitigar con colaterales; en ese caso, se realiza un seguimiento periódico de los valores de mercado de las operaciones sujetas a dichos contratos y de los depósitos realizados por las contrapartes. Una vez calculado el importe de colateral a entregar o recibir se realiza la demanda de colateral o se atiende la demanda recibida de la contraparte con la periodicidad fijada en el contrato.

A continuación, las entidades que cumplimenten este apartado considerando el riesgo de contraparte como un riesgo relevante deberán informar de los aspectos señalados en el art. 439 del Reglamento (UE) 575/2013 cuando les sean de aplicación

A 31 de diciembre de 201X, la exposición por riesgo de crédito de contraparte ascendía a xxx miles de euros conforme al siguiente detalle:

Concepto	Importe de la exposición
Valor razonable positivo de los contratos	
Menos: efecto de acuerdos de compensación	
Exposición crediticia después de la compensación	
Menos: efecto de las garantías recibidas	
Exposición crediticia en derivados después de la compensación y de las garantías	

habiendo sido calculado el valor de la exposición conforme a los siguientes métodos:

Método aplicado	Importe de la exposición
Método del riesgo original	
Método de valoración a precios de mercado	
Método estándar	
Método de los modelos internos	
Total	

En caso de aplicar un solo método, bastará con reflejarlo a modo de texto, sin cuadro

Atendiendo al criterio de importancia relativa, no consideramos relevante la inclusión de dicho riesgo en este Informe.

Adicionalmente, de conformidad con lo dispuesto por el art. 92 y el título VI del Reglamento Europeo 575/2013, la Entidad ha calculado la exposición al riesgo por ajuste de valoración del



crédito (CVA) resultante de los instrumentos derivados OTC, ascendiendo su importe a 0 miles de euros tras la aplicación del método estándar.

Con formato: Sin Resaltar

Con formato: Sangría: Izquierda: 0 cm, Primera línea: 0 cm

4.2 Información complementaria

4.2.1 Exposiciones ponderadas por riesgo. Método estándar

Los requerimientos mínimos de recursos propios por riesgo de crédito conforme al Pilar 1 se han calculado de conformidad con lo establecido por el Reglamento Europeo 575/2013 y demás normativa vigente. Para calcular sus exposiciones ponderadas por riesgo se ha aplicado el método estándar, utilizando en ese proceso las calificaciones crediticias efectuadas por agencias de calificación externa reconocidas como elegibles por las autoridades competentes (Standard & Poors, Moody's, Fitch y DBRS), cada una de las cuales ha sido designada por el Grupo como agencia de calificación a considerar (en adelante, ECAI designada) para la determinación de las ponderaciones de riesgo aplicables a sus exposiciones.

Sin perjuicio de ello, el volumen de exposiciones cuya ponderación es el resultado de aplicar una calificación de una ECAI designada es reducido, tal y como puede apreciarse en el siguiente cuadro, en el que se recogen los valores de exposición antes y después de la aplicación de las técnicas de reducción del riesgo de crédito ("técnicas CRM") y de los factores de conversión ("CCFs"), para cada porcentaje de ponderación aplicado en función del grado de calidad crediticia, a 31 de diciembre de 2018X (cifras en miles de euros):

Distribución por grados de calidad crediticia de las exposiciones para las que se han empleado ratings externos	Exposición neta sin ajustar (antes de técnicas CRM y CCFs)	Exposición neta ajustada por técnicas CRM	Exposición neta ajustada por técnicas CRM y CCFs
0%	419.881	434.779	425.694
20%	10.808	10.808	10.656
50%	58.352	86.790	86.530
100%	473.740	464.203	443.562
150%	85.948	85.948	63.644
350%	38	38	38
1250%	502	502	502
Total exposiciones calificadas	1.049.269	1.083.068	1.030.626
Total exposiciones sujetas a requerimientos por riesgo de crédito	1.678.190	1.676.737	1.581.710

En este cuadro se recogen sólo los RW que a priori vendrían condicionados por la aplicación de ratings externos, obviándose el resto (10%, 35%, 75%, 200%...). De todos modos, las entidades deberán comprobar este aspecto en el informe que proporcione MIR (módulo "Pilar 3")

Debido a la composición y características de la cartera del Grupo, el uso de calificaciones de ECAI designadas se concentra en su práctica totalidad en la cartera de renta fija, incluidas las exposiciones de titulización. De acuerdo con lo establecido por la normativa vigente, la utilización de calificaciones de ECAI debe ser continuada y consistente en el tiempo para todas las exposiciones pertenecientes a una misma categoría. Las categorías de exposición para las que se emplearon calificaciones de ECAI a 31 de diciembre de 2018X son Entidades, Empresas y Exposiciones de titulización.

En función del número de calificaciones crediticias de una exposición por distintas ECAIs, el tratamiento a efectos del cálculo de la exposición ponderada por riesgo difiere:

- Cuando para una exposición calificada sólo está disponible una calificación crediticia efectuada por una ECAI designada, se utiliza esa calificación para determinar la ponderación de riesgo de la referida exposición.

- En el caso de que para una exposición calificada estén disponibles dos calificaciones crediticias efectuadas por ECAI designadas y dichas calificaciones correspondan a dos ponderaciones de riesgo diferentes, se aplica a la exposición la ponderación de riesgo más alta.
- Si para una exposición calificada están disponibles más de dos calificaciones crediticias realizadas por ECAI designadas, se utilizan las dos calificaciones crediticias que produzcan las ponderaciones de riesgo más bajas. Si las dos ponderaciones de riesgo más bajas coinciden, se aplica esa ponderación; si no coinciden, se aplica la más alta de las dos.

Siguiendo un criterio de prudencia y rigor en la utilización de calificaciones crediticias externas, el Grupo informa para cada exposición de todas las calificaciones existentes (emisores y emisiones, calificaciones a corto plazo, etc. de cada ECAI), garantizando de este modo el fiel cumplimiento de la legislación vigente. En este marco de prudencia, el Grupo no utiliza calificaciones crediticias de emisiones públicas de valores para su asignación, mediante un proceso específico implementado al respecto, a activos comparables no incluidos en la cartera de negociación.

~~A 31 de diciembre de 2018, no existían importes de exposiciones deducidas directamente de los recursos propios, aspecto a comprobar en cualquier caso de manera manual por cada entidad (estado C.01) recogiendo a continuación la distribución por porcentajes de ponderación (en función del grado de calidad crediticia) de la totalidad de las exposiciones sujetas a requerimientos por riesgo de crédito (con independencia del uso o no de calificaciones externas) a la citada fecha. Se recoge a continuación la distribución por porcentajes de ponderación (en función del grado de calidad crediticia) de la totalidad de las exposiciones sujetas a requerimientos por riesgo de crédito (con independencia del uso o no de calificaciones externas) a 31 de diciembre de 2018:~~

Distribución de las exposiciones por grados de calidad crediticia	Exposición neta sin ajustar (antes de técnicas CRM y CCFs)	Exposición neta ajustada por técnicas CRM	Exposición neta ajustada por técnicas CRM y CCFs
0%	419.881	434.779	425.694
2%	0	0	0
4%	0	0	0
10%	0	0	0
20%	10.808	10.808	10.656
35%	295.877	295.877	295.477
50%	58.352	86.790	86.530
70%	0	0	0
75%	330.071	294.819	252.634
100%	473.740	464.203	443.562
150%	85.948	85.948	63.644
250%	2.973	2.973	2.973
350%	38	38	38
370%	0	0	0
1250%	502	502	502
Otras ponderaciones de riesgo	0	0	0
Total	1.678.190	1.676.737	1.581.710

4.2.2 Operaciones de titulización

~~Redacción propuesta para las entidades que no hayan realizado titulizaciones, es decir, que no hayan transferido activos mediante titulizaciones:~~

~~El Grupo no ha efectuado titulización alguna de su cartera (activos o pasivos), manteniendo únicamente una exposición de xxx miles de euros a 31 de diciembre de 201X en posiciones de titulización adquiridas a terceros. La distribución de esas posiciones atendiendo a su ponderación de riesgo era la siguiente a la citada fecha:~~

Posiciones en titulizaciones Distribución por ponderaciones de riesgo	Exposición neta antes de técnicas CRM y factores de conversión	Requerimientos de recursos propios
20%		
50%		
100%		
350%		
1250%		
Total		

~~El cálculo de las exposiciones ponderadas por riesgo y de los requerimientos mínimos de recursos propios se realiza de conformidad con lo establecido por el Reglamento Europeo 575/2013 para la aplicación del método estándar a las exposiciones de titulización.~~

~~Redacción propuesta (en lugar de la anterior) para las entidades que hayan realizado titulizaciones, es decir, que hayan transferido activos mediante titulizaciones:~~

Los principales **objetivos de una operación de titulización** se pueden resumir del siguiente modo:

- Optimización de la estructura financiera, con especial énfasis en la gestión de la liquidez
- Favorecer el crecimiento del negocio
- Herramienta de gestión del riesgo estructural de balance
- Transferencia de determinados riesgos (crédito, prepagos, etc.)

Dado el carácter multicedente de las titulizaciones en las que la Entidad ha participado, existen una serie de funciones desempeñadas a nivel centralizado por los responsables del diseño y emisión de la titulización. Sin perjuicio de ello, las **principales funciones desempeñadas por la Entidad** en los procesos de titulización en los que participa son las siguientes:

- Selección de la cartera
- Documentación
- Gestión financiera (retención de posiciones)
- Administración y contabilización de la cartera titulizada

En este contexto, en los últimos ejercicios la Entidad ha participado en varias operaciones de titulización, todas ellas de activos, tradicionales y de carácter multicedente. A continuación, se muestran los principales datos a 31 de diciembre de 2018X de las **titulizaciones vivas en cuya originación participó la Entidad** y las posiciones retenidas por ésta (importes en miles de euros):

Titulizaciones originadas	Fecha de origen	ECAI designadas	Tipo de exposiciones	Exposiciones titulizadas (total)	Participación de la Entidad (%)
Rural Hipotecaria IX F.T.A	28/03/2007	MOODY'S, FITCH	Hipotecas residenciales	10.074	3,5%
Rural Hipotecario XI F.T.A	25/02/2009	DBRS, FITCH	Hipotecas residenciales	23.117	2,0%
Rural Hipotecario XVI F.T.A	24/07/2013	DBRS, FITCH	Hipotecas residenciales	33.986	33,40%
				67.177	

Tabla con formato

Con formato: Español (España - alfab. tradicional)

Con formato: Español (España - alfab. tradicional)

Titulizaciones originadas	Posiciones retenidas por la Entidad	Valor de la exposición deducido de recursos propios	Requerimientos de recursos propios
Rural Hipotecaria IX F.T.A	0	0	0
Rural Hipotecario XI F.T.A	0	0	901
Rural Hipotecario XVI F.T.A	0	0	85
	0	0	986

Tabla con formato

NOTA: se deben excluir las titulizaciones en las que los requerimientos de recursos propios se calculen sobre la cartera titulizada por no existir transferencia efectiva y significativa del riesgo y no mantener posiciones inversoras.

El cálculo de las exposiciones ponderadas por riesgo y los **requerimientos mínimos de recursos propios** se realiza de conformidad con lo establecido por el Reglamento Europeo 575/2013 para la aplicación del método estándar a las exposiciones de titulización.

Al cierre del ejercicio 2018X, el desglose de las **exposiciones titulizadas** atendiendo a su situación financiera y contable era el siguiente (exposiciones titulizadas correspondientes a la Entidad, expresadas en miles de euros):

Titulizaciones originadas	Tipo de exposiciones	Exposiciones titulizadas no dudosas	Exposiciones titulizadas dudosas	Correcciones de valor por deterioro de activos
Rural Hipotecaria IX F.T.A	Hipotecas residenciales	9.823	251	73
Rural Hipotecario XI F.T.A	Hipotecas residenciales	26.918	67	38
Rural Hipotecario XVI F.T.A	Hipotecas residenciales	33.986	299	74
		70.727	450	185

Tabla con formato

Datos a obtener de la consulta Focus de apoyo ("RRPP proceso mensual", véase el fichero excel de apoyo a esta plantilla), aunque en realidad se trate de la cartera titulizada por la entidad, no del % que a la entidad le corresponde de la cartera total titulizada (dato este último para el que no se puede acudir a las gestoras por no disponer ellas de provisiones, además de carecer de sentido). Se



incluyen las provisiones constituidas (balance), no las pérdidas del ejercicio (muy difíciles de obtener). Las entidades deberán velar por el cuadro de los datos de este cuadro (exposiciones titulizadas) con los del cuadro anterior

Atendiendo a su ponderación de riesgo, la distribución de las exposiciones de titulización (retenidas y adquiridas a terceros) era la siguiente a 31 de diciembre de 2018X:

Posiciones en titulizaciones Distribución por ponderaciones de riesgo	Exposición neta antes de técnicas CRM y factores de conversión	Requerimientos de recursos propios
20%	0	0
50%	12.065	483
100%	0	0
350%	38	11
1250%	502	502
Otras ponderaciones y efectos de los límites de las exposiciones titulizadas	0	0
Total	12.605	995

La Entidad no ha participado en ninguna titulización sintética ni con estructuras autorrenovables.

El **tratamiento contable de las transferencias de activos financieros** está condicionado por la forma en que se traspasan a terceros los riesgos y beneficios asociados a los activos que se transfieren:

- Si los riesgos y beneficios se traspasan sustancialmente, el activo financiero transferido se da de baja del balance, reconociéndose separadamente cualquier derecho u obligación retenido o creado como consecuencia de la transferencia.
- Si se retienen sustancialmente los riesgos y beneficios asociados al activo financiero transferido, éste no se da de baja del balance y se continúa valorando con los mismos criterios utilizados antes de la transferencia. Por el contrario, se reconocen contablemente:
 - Un pasivo financiero asociado por un importe igual al de la contraprestación recibida, que se valora posteriormente a su coste amortizado.
 - Tanto los ingresos del activo financiero transferido (pero no dado de baja) como los gastos del nuevo pasivo financiero.
- Si ni se transfieren ni se retienen sustancialmente los riesgos y beneficios asociados al activo financiero transferido, se distingue entre:
 - Si la entidad cedente no retiene el control del activo financiero transferido, éste se da de baja del balance y se reconoce separadamente cualquier derecho u obligación retenido o creado como consecuencia de la transferencia.
 - Si la entidad cedente retiene el control del activo financiero transferido, continúa reconociéndolo en el balance por un importe igual a su exposición a los cambios de valor que pueda experimentar y reconoce un pasivo financiero asociado al activo financiero transferido. El importe neto del activo transferido y el pasivo asociado es el coste amortizado de los derechos y obligaciones retenidos si el activo transferido se mide por su coste amortizado o el valor razonable de los derechos y obligaciones retenidos si el activo transferido se mide por su valor razonable.

En esta descripción de las políticas contables en materia de titulización, es aconsejable que las entidades añadan los criterios para el reconocimiento de resultados en los supuestos de baja de activos del balance y las hipótesis clave para valorar los riesgos y ventajas retenidos sobre los activos titulizados (“tomar” texto de las cuentas anuales). En relación con lo primero

~~(reconocimiento de resultados), aquella entidad que no disponga de un texto tipo redactado en sus cuentas anuales podrá sustituirlo por lo siguiente:~~

Conforme a la normativa contable de Banco de España y las características de las respectivas titulaciones, todas las exposiciones tituladas con posterioridad al 31 de diciembre de 2003 se mantienen en el balance de situación de la Entidad hasta su completa amortización, sin que se haya registrado resultado alguno por este concepto.

~~Por último, las entidades que hayan prestado apoyo implícito a titulaciones en las que sean cedentes, deberán informar expresamente de ello y de sus implicaciones en el cálculo de los requerimientos de recursos propios conforme a lo establecido por el artículo 248 del Reglamento Europeo 575/2013.~~

4.2.3 Técnicas de reducción del riesgo de crédito

En el cálculo de los requerimientos de recursos propios por riesgo de crédito, el Grupo ha aplicado las reglas establecidas en el Capítulo Cuarto del Título II, Parte Tercera del Reglamento Europeo 575/2013, recogiendo a continuación los aspectos más destacables a 31 de diciembre de 2018~~X~~.

a) Técnicas de reducción de riesgo de crédito empleadas

Las principales técnicas de reducción de riesgo de crédito aplicadas por el Grupo en el cálculo de los requerimientos de recursos propios (método estándar), siempre y cuando cumplan todos y cada uno de los requisitos de admisibilidad establecidos por la legislación vigente, han sido las siguientes:

- Acuerdos marco de compensación relativos a operaciones con compromiso de recompra, operaciones de préstamo de valores y otras operaciones vinculadas al mercado de capitales
- Garantías reales de naturaleza financiera, entre las que cabe destacar depósitos en efectivo, valores representativos de deuda, acciones, bonos convertibles y participaciones en instituciones de inversión colectiva. Los activos financieros pignorados quedan asociados informáticamente a las posiciones de riesgo que garantizan que su disposición queda bloqueada por los sistemas y se actualiza automáticamente su valoración a precios de mercado.
- Garantías de firma.

A ellas cabe añadir las garantías de naturaleza hipotecaria, que si bien bajo el método estándar no son consideradas una “técnica de reducción del riesgo de crédito” (en el sentido estricto del término, es decir, técnicas a las que les es de aplicación el Capítulo Cuarto del Título II, Parte Tercera del Reglamento Europeo 575/2013 y como tales se reflejan de manera diferenciada en los estados de solvencia), tienen una elevada relevancia en el cálculo de los requerimientos de recursos propios, procediendo bajo determinadas condiciones a su reducción a través de la ponderación en base a la cual calcular los activos ponderados por riesgo.

Para ello la Entidad cuenta con un robusto proceso hipotecario que tiene como base las tasaciones por expertos independientes. Se procede periódicamente a la selección de las empresas tasadoras, ajenas a la Caja y que deben tener la homologación del Banco de España. El proceso de tasación es absolutamente independiente de la red comercial, llevándose a cabo de manera centralizada y seleccionándose la tasadora que se asigna a cada valoración de forma aleatoria. De esta manera está garantizado que las operaciones de cualquier oficina sean valoradas por diferentes sociedades de tasación.

La política de riesgos determina que los bienes objeto de garantía hipotecaria deben estar situados en zonas consolidadas donde exista un mercado inmobiliario suficientemente amplio que facilite la venta en caso de ser necesario. Una vez formalizada la operación, el proceso hipotecario implementado garantiza la correcta instrumentalización de la garantía en escritura pública y su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente.

b) Políticas y procedimientos de gestión y valoración de garantías

Las técnicas de reducción del riesgo de crédito empleadas, así como las medidas y disposiciones adoptadas y los procedimientos y políticas aplicados por el Grupo proporcionan coberturas del riesgo de crédito jurídicamente válidas y eficaces en todas las jurisdicciones relevantes. En este sentido, la Asesoría Jurídica de la Caja ejerce un papel activo en la elaboración y el análisis de todos los contratos que se utilizan para la constitución de cualquier tipo de garantía o colateral, garantizando que en los mismos se reconoce la posibilidad de exigir jurídicamente la liquidación de las mismas en cualquier jurisdicción atendiendo a la normativa vigente en cada momento.

Adicionalmente, el Grupo dispone de sistemas y procedimientos de revisión continua o periódica (según el tipo de colateral) del valor de sus garantías, cuyas conclusiones son consideradas en el cálculo de la reducción de los requerimientos de recursos propios por riesgo de crédito. En el caso particular de las garantías hipotecarias, existen procesos de actualización periódica del valor durante todo el ciclo de vida del producto, cubriendo el riesgo de la volatilidad del mercado inmobiliario y permitiendo una adecuada cobertura y cálculo de capital de las operaciones desde la formalización hasta su vencimiento.

Por lo que respecta a las operaciones de derivados, al objeto de reducir la exposición al riesgo de contrapartida la Caja aplica la compensación del riesgo de crédito de las posiciones cuya contrapartida sea una entidad financiera con la que se haya suscrito un contrato marco CMOF o ISDA, contratos que permiten la compensación de las posiciones cuyo valor de mercado sea negativo con aquellas posiciones con valor de mercado positivo frente a una misma entidad. ~~A 31 de diciembre de 201X se ha aplicado el acuerdo de compensación a las operaciones realizadas con un total de xx entidades.~~

La aplicación de garantías a efectos del cálculo de los requerimientos de recursos propios es el resultado de un análisis exhaustivo de todas y cada una de las condiciones de admisibilidad a un doble nivel:

- Tipología de técnicas de reducción del riesgo de crédito, habiéndose aplicado criterios estrictos y prudentes, adecuadamente documentados, en la evaluación del cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa vigente para cada tipo de garantía (o instrumento similar)
- Garantía o instrumento similar de manera individual: para cada garantía o colateral concreto perteneciente a una de las técnicas de reducción del riesgo de crédito consideradas admisibles conforme al análisis anterior, los sistemas desarrollados en el Grupo verifican de manera individualizada el efectivo cumplimiento de los requisitos de admisibilidad, su valoración y realizan los ajustes correspondientes.

Entre las opciones planteadas por la normativa de solvencia para la consideración, bajo el método estándar, de las técnicas de reducción del riesgo de crédito, el Grupo ha aplicado el método amplio de valoración de garantías, así como el método supervisor para el cálculo del valor ajustado de la exposición.

c) Concentración de técnicas de reducción del riesgo de crédito

La concentración de las técnicas de reducción de riesgo de crédito debe observarse desde una doble perspectiva:

- Tipología de técnicas de reducción del riesgo de crédito aplicadas: en el caso del Grupo el volumen más representativo corresponde a operaciones con compromiso de recompra en las que el subyacente lo constituyen valores representativos de deuda de elevada calidad (Deuda Pública española en su práctica totalidad) depositados en la propia Entidad. *En el caso de las Cajas Rurales, se puede mencionar que las principales garantías (aunque no son una técnica CRM en sí) son las garantías hipotecarias y argumentar que el riesgo está controlado debido a las reducidas LTVs medias, etc. (de las cuales más adelante se proporcionan datos, salvo que la entidad decida omitirlos). Las principales garantías son las garantías hipotecarias y el riesgo está controlado debido a las reducidas LTVs medias, etc. (de las cuales más adelante se proporcionan datos).*
- Proveedores de garantías: el Grupo dispone de sistemas de evaluación continua de los riesgos crediticios indirectos, tales como los mantenidos frente a un mismo proveedor de garantías. En este sentido, las políticas y los procedimientos implantados procuran una adecuada diversificación del riesgo, siempre que las condiciones de los mercados lo permitan, vigilando sus concentraciones de riesgo y adoptando, en su caso, las medidas oportunas para corregir aquellas situaciones que comporten la asunción de un excesivo nivel de riesgo.

d) Valor y distribución de las exposiciones cubiertas por tipos de garantía

A continuación se muestra el valor total, a 31 de diciembre de 2018X, de la exposición cubierta para cada categoría de exposición y tipo de garantía, tras la compensación, en su caso, entre las partidas del balance y fuera de balance así como la aplicación de los ajustes de volatilidad (cifras en miles de euros):

Distribución de las exposiciones por categorías de activos (CRD IV / CRR)	Exposición neta antes de técnicas CRM y factores de conversión	Garantías de firma	Garantías reales de naturaleza financiera (*)
Administraciones centrales y Bancos Centrales	328.036	0	0
Administraciones regionales y autoridades locales	56.137	0	0
Entes del sector público	2.935	-2.171	0
Bancos multilaterales de desarrollo	0	0	0
Organizaciones internacionales	0	0	0
Entidades	58.392	-5.007	0
Empresas	354.845	-7.279	-764
Minoristas	330.072	-34.586	-666
Exposiciones garantizadas con inmuebles	316.503	0	0
Exposiciones en situación de impago	17.813	-1.471	-23
Exposiciones de alto riesgo	79.537	0	0
Bonos garantizados	0	0	0
Exposiciones frente a instituciones y empresas con calificación crediticia a corto plazo	0	0	0
Exposiciones frente a instituciones de inversión colectiva (IIC)	1.884	0	0
Exposiciones de renta variable	48.488	0	0
Otras exposiciones	70.945	0	0
Exposiciones de titulización	12.605	0	0
Total	1.678.192	-50.514	-1.453

(*) Incluye el valor ajustado tanto del subyacente en las operaciones con compromiso de recompra consideradas admisibles, como de los demás activos financieros admisibles aportados en garantía de las exposiciones de riesgo.

Al cierre del ejercicio 2018X no se habían aplicado otras técnicas de reducción del riesgo de crédito diferentes de las señaladas en el cuadro anterior. *Aquellas entidades que tengan derivados*

~~de crédito reconocidos en el estado C.07.00 (columna 060), deberán incluir una columna en el cuadro anterior (se puede eliminar la de exposición neta en su lugar). En cuanto a otras garantías reales admisibles, éstas corresponden al método IRB, por lo que no procede citarlas en este informe~~

6.5. RIESGO DE LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN

Se recomienda omitir este apartado a todas aquellas entidades que no presenten ninguno de los siguientes estados COREP: C11, C18, C19, C20, C21, C23. Estas entidades deberán excluir cualquier requerimiento de RRPP por la cartera de negociación en el apartado 3.1. De todos modos, a continuación se recogen posibles textos a recoger en el informe por aquellas entidades que a pesar de ello, deseen mantener este apartado.

Redacción alternativa para las entidades que no tengan cartera de negociación al cierre del ejercicio:

A 31 de diciembre de 2018, la Entidad no tenía cartera de negociación a efectos contables ni de solvencia.

Redacción alternativa para las entidades que tengan cartera de negociación pero no presenten ninguno de los estados COREP citados (C11, C18, C19, C20, C21, C23):

Como se ha comentado con anterioridad, el saldo de la cartera de negociación de la Entidad se sitúa de manera estructural (sin que la posición a 31 de diciembre de 201X sea una excepción) por debajo del 5% de la actividad total de la Entidad y de 15 millones de euros, límites que el artículo 94 del Reglamento Europeo 575/2013 contempla como eximentes de la obligación de aplicar la normativa de solvencia relativa a los requerimientos de recursos propios por la cartera de negociación.

Consiguientemente, el cálculo de los requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de la cartera de negociación se ha realizado aplicando el método estándar regulado en el Título II de la Parte Tercera del mencionado texto legal. De este modo, los requerimientos de capital correspondientes a esta cartera se encuentran incluidos en los requerimientos por riesgo de crédito citados en el apartado 4 del presente informe.

Redacción propuesta para las entidades que presenten alguno de los siguientes estados COREP: C11, C18, C19, C20, C21, C23 y no presenten diferencias entre la cartera de negociación contable y de solvencia:

El cálculo de los requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de la cartera de negociación se ha realizado, aplicando el método estándar, conforme a lo establecido en la Parte Tercera y la Parte Cuarta del Reglamento Europeo 575/2013. Los resultados del cálculo a 31 de diciembre de 201X han sido los siguientes:

Requerimientos de recursos propios	Miles de euros
Riesgo de posición:	
Renta fija	
Acciones y participaciones	
Otros	
Riesgo de liquidación y entrega	
Requerimientos de recursos propios por riesgo de la cartera de negociación a 31 de diciembre de 201X	

A estos efectos, la cartera de negociación está integrada por todas las posiciones en instrumentos financieros y materias primas que, sin estar sujetas a cláusulas restrictivas de transmisibilidad, el Grupo mantiene con “intención de negociación” o que sirven de cobertura a otros elementos de esa cartera. Se entiende que existe intención de negociación cuando las posiciones se mantienen con la finalidad de realizarlas a corto plazo o de beneficiarse a corto plazo de las diferencias reales o esperadas entre el precio de adquisición y el de venta, o de las variaciones de otros precios o de los tipos de interés.

A 31 de diciembre de 201X, no existían diferencias entre la cartera de negociación a efectos de recursos propios y la cartera de negociación a efectos contables.

~~Las entidades que presenten diferencias entre la cartera de negociación contable y de solvencia deberán modificar el párrafo anterior por lo siguiente (o similar):~~

~~A 31 de diciembre de 201X, las diferencias entre la cartera de negociación a efectos de recursos propios y la cartera de negociación a efectos contables eran las siguientes:~~

Composición de la cartera de negociación	Solvencia	Contabilidad
Total		

~~7.6.~~

Con formato: Color de fuente: Blanco

RIESGO OPERACIONAL

El cálculo de los requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo operacional se ha realizado, aplicando el método del Indicador Básico, de conformidad con lo establecido en el título III de la Parte Tercera del Reglamento Europeo 575/2013. Los resultados del cálculo a 31 de diciembre de 2018 han sido los siguientes:

Requerimientos de recursos propios	Miles de euros
Ingresos relevantes ejercicio 2016	37.508
Ingresos relevantes ejercicio 2017	38.152
Ingresos relevantes ejercicio 2018	44.846
Media anual ingresos relevantes 2016 - 2018	40.169
Requerimientos de recursos propios por riesgo operacional a 31 de diciembre de 2018	6.225

~~Asimismo, la Entidad ha procedido a una revisión detallada del riesgo operacional al que se encuentra sujeta su actividad, de los requerimientos establecidos conforme al Pilar 1 (para los cuales se ha aplicado el método más conservador de los contemplados por la normativa vigente) y del marco de gestión y control del riesgo operacional, siendo su conclusión la no necesidad de mayores requerimientos de recursos propios por Pilar 2. En este sentido, históricamente la exposición de la Entidad a este riesgo ha sido reducida y la efectividad de las técnicas de mitigación, alta.~~

~~Las entidades deberán evaluar la inclusión o no de este párrafo, pues introduce los requerimientos concretos (cuantitativos) de Pilar 2 en el informe, los cuales no se han proporcionado para el resto de riesgos (véase reflexión al respecto en el apartado 3.3).~~

En el momento actual, la Entidad se encuentra en proceso de implantación de un modelo de gestión y control del riesgo operacional que permitirá entre otros aspectos intensificar los controles y reducir las pérdidas o quebrantos derivados de este riesgo, fomentando una cultura interna orientada a la mejora continua.

~~Revisar la procedencia y redacción exacta de este párrafo, que debe ser veraz y coherente con lo señalado en el apartado 1.3~~

8.7. PARTICIPACIONES E INSTRUMENTOS DE CAPITAL NO INCLUIDOS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN

7.1 Principios y políticas contables. Métodos de valoración aplicados

7.1.1 Definición y clasificación de los instrumentos de capital

Un “*instrumento de capital*” es un negocio jurídico que evidencia una participación residual en los activos de la entidad que lo emite, una vez deducidos todos sus pasivos.

Con carácter general, los instrumentos de capital se *clasifican* a efectos de su valoración en alguna de las siguientes categorías:

- Activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias:
 - Cartera de negociación: incluye los activos financieros adquiridos con el objeto de beneficiarse a corto plazo de las variaciones que experimenten sus precios y los derivados financieros que no se consideran instrumentos de cobertura contable.
 - Otros activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias: son aquellos activos financieros designados como tales desde su reconocimiento inicial, cuyo valor razonable puede ser estimado de manera fiable y que cumplen alguna de las siguientes condiciones:
 - En el caso de instrumentos financieros híbridos en los que sea obligatorio separar el derivado o derivados implícitos del instrumento financiero principal, no sea posible realizar una estimación fiable valor razonable del derivado o derivados implícitos.
 - En el caso de instrumentos financieros híbridos en los que sea obligatorio segregar el derivado o derivados implícitos, se ha optado por clasificar, desde su reconocimiento inicial, el instrumento financiero híbrido en su conjunto en esta categoría, cumpliéndose para ello las condiciones establecidas en la normativa en vigor de que el derivado o derivados implícitos modifican de una manera significativa los flujos de efectivo que el instrumento financiero principal hubiese tenido si se hubiese considerado de manera independiente al derivado o derivados implícitos, y de que exista obligación de separar contablemente el derivado o derivados implícitos del instrumento financiero principal.
 - Cuando por clasificar un activo financiero en esta categoría se obtenga información más relevante porque con ello se eliminan o reducen significativamente inconsistencias en el reconocimiento o valoración (también denominadas asimetrías contables) que surgirían en la valoración de activos o pasivos o por el reconocimiento de sus ganancias o pérdidas con diferentes criterios.
- Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global acumulado disponible para la venta: en esta categoría se incluyen los instrumentos de capital propiedad del Grupo correspondientes a entidades que no sean dependientes, negocios conjuntos o asociadas y que no se hayan clasificado como a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias.
- Participaciones en entidades asociadas: incluye los instrumentos de capital emitidos por entidades asociadas en cuyo capital el Grupo participa de manera estable en el tiempo.

7.1.2 Valoración y registro de resultados

Con carácter general, los instrumentos financieros se registran inicialmente por su **valor** razonable, que salvo evidencia en contrario será su coste de adquisición. Posteriormente y con ocasión de cada cierre contable, se procede a valorarlos de acuerdo con los siguientes criterios:

- Los instrumentos de capital, excepto aquellos cuyo valor razonable no pueda determinarse de forma suficientemente objetiva, se valoran a su "valor razonable", sin deducir ningún coste de transacción en que pueda incurrirse en su venta o cualquier otra forma de disposición.
Se entiende por "valor razonable" de un instrumento financiero, en una fecha dada, el importe por el que podría ser comprado o vendido en esa fecha entre dos partes interesadas, en condiciones de independencia mutua, y debidamente informadas en la materia, que actuasen libre y prudentemente. La referencia más objetiva y habitual del valor razonable de un instrumento financiero es el precio que se pagaría por el en un mercado organizado, transparente y profundo ("precio de cotización" o "precio de mercado").
- Cuando no existe precio de mercado para un determinado instrumento financiero para estimar su valor razonable se recurre al establecido en transacciones recientes de instrumentos análogos y, en su defecto, a modelos de valoración suficientemente contrastados por la comunidad financiera internacional, teniéndose en consideración las peculiaridades específicas del instrumento a valorar y, muy especialmente, los distintos tipos de riesgos que el instrumento lleva asociados. No obstante lo anterior, las propias limitaciones de los modelos de valoración desarrollados y las posibles inexactitudes en las asunciones exigidas por estos modelos pueden dar lugar a que el valor razonable así estimado de un instrumento financiero no coincida exactamente con el precio al que el instrumento podría ser comprado o vendido en la fecha de su valoración.
- Las participaciones en el capital de otras entidades cuyo valor razonable no pueda determinarse de forma suficientemente objetiva se mantienen a su coste de adquisición, corregido en su caso por las pérdidas por deterioro que hayan experimentado. Dichas pérdidas equivalen a la diferencia entre el valor en libros y el valor actual de los flujos de caja futuros esperados, actualizados al tipo de rentabilidad de mercado para valores similares.

Como norma general, las variaciones en el valor razonable de los instrumentos financieros se registran con contrapartida en la **cuenta de pérdidas y ganancias**, diferenciándose entre las que tienen su origen en dividendos (que se registran en el capítulo "Rendimiento de Instrumentos de Capital"), las originadas por el deterioro en la calidad crediticia de los activos y las que correspondan a otras variaciones en el precio de los activos, que se registran por su importe neto en el capítulo "Resultados de las Operaciones Financieras (neto)" de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Excepcionalmente, los ajustes por cambios en el valor razonable con origen en "Activos financieros ~~a valor razonable con cambios en otro resultado global disponibles para la venta~~" se registran ~~transitoriamente~~ en el **patrimonio neto** como "Ajustes por valoración" ~~salvo que procedan de diferencias de cambio con origen en activos financieros monetarios que se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias~~. Las partidas cargadas o abonadas en el epígrafe "Ajustes por valoración" permanecen formando parte del patrimonio neto del Grupo hasta tanto no se produce la baja en el balance de situación del activo en el que tiene su origen, en cuyo momento se cancelan contra ~~la~~ cuenta de pérdidas y ganancias reservas.

7.2 Valor y distribución de las exposiciones

A 31 de diciembre de 20181X, las participaciones e instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación del Grupo ascendían a 51.558xxx miles de euros. Su composición atendiendo a la finalidad de la cartera, el tipo de contraparte y su cotización en mercados organizados, se muestra a continuación:

Participaciones e instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación	Miles de euros
Finalidad de la cartera:	
Cartera mantenida con ánimo de venta	33.594
Cartera mantenida con fines estratégicos	17.964
	51.558
Tipo de contraparte:	
Acciones de entidades de crédito	2.296
Acciones de otras sociedades españolas	45.629
Acciones de otras sociedades extranjeras	1.749
Participaciones en fondos de inversión	1.884
	51.558
Tipo de cotización:	
Cotizados en mercados organizados	10.030
No cotizados (a)	41.528
	51.558

- (a) De este importe, la totalidad correspondía a participaciones e instrumentos de capital en carteras suficientemente diversificadas y en entidades participadas con carácter estratégico para el desempeño de su actividad.

Alternativamente, en el caso del desglose recogido en la nota (a) superior (pues para los títulos no cotizados la normativa exige distinguir "entre instrumentos de capital y participaciones en carteras suficientemente diversificadas y los restantes instrumentos de capital no cotizados"), las entidades deberán evaluar (y calcular en su caso) el hecho de proporcionar su desglose (en los dos grupos citados), omitir cualquier mención por escasa importancia relativa o cambiar el texto (nota a).

El valor razonable de la cartera estimado conforme a los principios y criterios descritos con anterioridad, ascendía a 31 de diciembre de 201X8 a 51.558xxx miles de euros, sin que se aprecien diferencias relevantes en relación con el valor en libros de los valores que componían la cartera a la citada fecha.

Los resultados registrados en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio 2018X por venta o liquidación de estos instrumentos ascendieron a 3.121xxx miles de euros de beneficios netos.

A 31 de diciembre de 2018X, los ajustes de valoración registrados contablemente en el patrimonio neto por variaciones en el valor razonable de los instrumentos de capital clasificados como "activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado globaldisponibles para la venta" ascendían a 551xxx miles de euros, los cuales se consideran capital de nivel 1 ordinario. Cconforme a lo establecido por el Reglamento Europeo 575/2013 y la Circular 2/2014 de Banco de España, de ese importe, yyy miles de euros se han considerado capital de nivel 1 ordinario.

Con formato: Normal



9. RIESGO DE TIPO DE INTERÉS EN POSICIONES NO INCLUIDAS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN

Texto para entidades con sensibilidad reducida ante variaciones en los tipos de interés.

El riesgo de tipo de interés se define como la posibilidad de sufrir pérdidas por el impacto negativo de las variaciones de los tipos de interés. Este riesgo varía en función de la estructura y fecha de depreciación de los activos, pasivos y operaciones fuera de balance.

Los principales indicadores utilizados para analizar la magnitud de la exposición al riesgo de tipo de interés son:

- Sensibilidad del margen financiero o de intermediación: se estima a través de la proyección a 12 meses del margen financiero en función del escenario (o escenarios) de tipos de interés previsto así como de un determinado comportamiento de las masas de balance, analizándose de forma global los desfases temporales que se producen entre los vencimientos y depreciaciones de las distintas partidas de activo y pasivo.
De este modo, trimestralmente se realiza una simulación del margen financiero para un período de 12 meses sobre la base de determinados supuestos de comportamiento como son el crecimiento de cada una de las partidas del balance, hipótesis de renovación respecto a diferenciales aplicados y a plazos de revisión de cada tipo de operación, supuestos relativos a amortizaciones anticipadas de préstamos y distintos escenarios de tipos de interés.
- Sensibilidad del valor económico: el nivel de riesgo también se analiza desde la perspectiva del valor económico, medido como el efecto de las variaciones de tipos de interés sobre el valor actual y los recursos propios de la entidad descontando los flujos futuros esperados.

A continuación se muestran los resultados obtenidos a 31 de diciembre de 2018 en los indicadores citados:

Indicadores	Resultado
Sensibilidad Margen Financiero	-1.14%
Sensibilidad Valor Económico	3.02%
<i>Pro memoria:</i>	
Margen financiero sensible	-260
Valor económico	7.163

Los datos adjuntos se han calculado aplicando un desplazamiento paralelo de la curva de tipos de interés de doscientos puntos básicos al alza y a la baja.

La normativa solicita esta información desglosada por divisas, si bien en virtud de la Norma 109ª y más concretamente del principio de “importancia relativa”, las entidades deben evaluar la posible omisión de ese desglose para las divisas en las que la posición no sea relevante.

De conformidad con su evolución histórica y el modelo estadístico desarrollado, los datos básicos del modelo utilizado para el tratamiento de los depósitos a la vista son los siguientes:

	% inestable	Sensibilidad a cambios de tipos (%)		Duración porcentaje estable (meses)		Plazo de reprecación (meses)	
		A subidas	A bajadas	En subidas	En bajadas	En subidas	En bajadas
Cuentas corrientes y de ahorro no remuneradas	10%			54	54	12	12
Cuentas corrientes y de ahorro remuneradas, de tipo administrado	98.74%	95.85%	95.85%	12	1	7	7

Fuente: RI2.

Los importes inestables se consideran con vencimiento inmediato a los efectos de valoración y medición del riesgo de interés, encontrándose los depósitos a la vista remunerados a interbancario referenciados en su mayor parte al euríbor a tres meses.

El impacto potencialmente adverso para el Grupo se sitúa muy por debajo de los límites regulatorios (50% del margen financiero y 20% del valor económico) para ser considerada entidad *outlier* y exigir requerimientos de capital por este tipo de riesgo así como la adopción de medidas correctoras. Ello se encuentra corroborado por la experiencia histórica del Grupo, que acredita un impacto adverso potencialmente bajo de las variaciones de tipos de interés sobre el valor económico y el margen financiero, a lo que han contribuido los controles implantados y el seguimiento realizado de este riesgo.

10.8. APALANCAMIENTO

Una de las principales causas de la crisis financiera mundial fue el excesivo apalancamiento en el sistema bancario, tanto dentro como fuera de balance. Por ello y con propósito de minimizar el riesgo, una de las principales novedades que introdujo Basilea III fue el establecimiento de un ratio regulatorio de apalancamiento.

El ratio de apalancamiento es una medida complementaria al resto de indicadores de capital y trata de alentar a las entidades para que mantengan estructuras de financiación prudentes, limitando el apalancamiento excesivo y evitando una desestabilización de la economía y el sistema bancario.

La conjugación de un modelo de negocio minorista, un perfil de riesgo medio – bajo y un adecuado nivel de capitalización permiten al Grupo obtener unas cifras de apalancamiento, conforme a la definición contemplada por el Reglamento Europeo 575/2013, que se sitúan holgada y estructuralmente por encima de los límites evaluados a nivel internacional para su entrada en vigor a partir del año 2018.

A continuación se muestran los resultados a 31 de diciembre de 2018 y una conciliación entre los estados financieros de la Entidad y la exposición considerada en el cálculo del ratio de apalancamiento:

Ratio de apalancamiento	“Phase-in”	“Fully loaded”
Exposición:		
Operaciones de financiación de valores	0	0
Derivados	400	400
Otros activos	1.528.955	1.528.955
Otras partidas fuera de balance	58.876	58.876
	<u>1.588.231</u>	<u>1.588.231</u>
Capital de nivel 1	<u>132.815</u>	<u>132.815</u>
Ratio de apalancamiento:	8,36%	8,36%

Conceptos	Importe
Activos totales según los estados financieros publicados	1.558.388
Exposiciones fuera de balance	58.876
Activos deducidos del capital de nivel 1	0
Ajustes por derivados	337
Ajustes por operaciones de financiación de valores (repos)	0
Otros ajustes	29.370
Total	1.588.231

11.9. ACTIVOS CON CARGAS

El concepto de activos con cargas (“asset encumbrance”) hace referencia a la parte del activo de la entidad, así como de los colaterales recibidos, que se encuentra comprometida como resultado de su utilización en operaciones de financiación garantizada.

A continuación se muestra el balance total del Grupo a 31 de diciembre de 2018~~4~~, distinguiendo los activos con cargas y los activos libres de cargas por tipo de activo. Los activos con cargas son aquellos activos que han sido pignoralados o transferidos sin darlos de baja de balance (titulizaciones) y el colateral recibido que cumple las condiciones para su reconocimiento en balance. Los activos sin carga son los activos que estarían disponibles para vender o ser aportados como garantía ante necesidades de liquidez. La mayor parte de dicho saldo son préstamos y créditos a clientes y títulos de renta fija.

	Activos con cargas		Activos sin cargas	
	Valor en libros	Valor razonable	Valor en libros	Valor razonable
Activos de la entidad				
Instrumentos de capital			33.810	
Valores representativos deuda	73.074	90.163	334.619	320.120
Préstamos a la vista			52.682	
Otros préstamos y créditos			979.591	
Otros activos			88.023	
	73.074		1.488.725	
Garantías reales recibidas				
Instrumentos de capital				
Valores representativos deuda		89.086		
Préstamos a la vista				
Otros préstamos y créditos				
Otras garantías reales recibidas				
		89.086		

Fuente: F32.01 y F32.02

Por último se informa de los pasivos asociados a los activos con cargas y al colateral recibido:

Fuentes de carga	Pasivos y valores prestados	Activos, garantías reales recibidas y emisiones propias (c)
Pasivos financieros (a)	118.971	118.971
Pasivos financieros y otros compromisos (b)		
De los que: pasivos con bancos centrales	118.971	118.971

- (a) Derivados, depósitos (incluidas operaciones con pacto de recompra) y emisiones propias.
- (b) Compromisos de préstamo recibidos, valores tomados en préstamo y otras fuentes de carga.
- (c) Emisiones propias distintas de bonos garantizados y bonos de titulización de activos con cargas

Fuente: F32.04

Con formato: Sangría: Izquierda: 0 cm, Sangría francesa: 1,25 cm

